



Colección



En opinión del CERMI

Compilación de editoriales de *cermi.es*,  
el periódico de la discapacidad 2002-2011

COLECCIÓN:



NÚMERO: 53

DIRECTOR: Luis Cayo Pérez Bueno

CON EL APOYO DE:



PRIMERA EDICIÓN: enero 2012

- © CERMI
- © DEL TEXTO: Blanca Abella
- © DE LA ILUSTRACIÓN DE CUBIERTA: David de la Fuente Coello, 2012

Reservados todos los derechos.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo se puede realizar con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las obras de la Colección CerMI.es editadas por Ediciones Cinca, S. A., incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que Ediciones Cinca, S. A. se identifique con las mismas.

DISEÑO DE COLECCIÓN  
Juan Vidaurre

PRODUCCIÓN EDITORIAL,  
COORDINACIÓN TÉCNICA E IMPRESIÓN:

**Grupo Editorial Cinca, S. A.**

C/ General Ibáñez Ibero, 5 A  
28003 Madrid

Tel.: 91 553 22 72  
Fax: 91 554 37 90  
[grupoeditorial@edicionescinca.com](mailto:grupoeditorial@edicionescinca.com)  
[www.edicionescinca.com](http://www.edicionescinca.com)

DEPÓSITO LEGAL: M.  
ISBN:

# En opinión del CERMI

Compilación de editoriales de *cermi.es*,  
el periódico de la discapacidad 2002-2011

Blanca Abella



# ÍNDICE

|  | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|
| Presentación   |              |
| “El corazón de un medio”, por José Manuel González Huesa .....   | 00           |
| Director de <i>cermi.es</i> y director general de Servimedia     |              |
| <br>cermi.es N.º 1, abril de 2002                                |              |
| La aparición de <i>cermi.es</i> .....                            | 00           |
| Las nuevas tecnologías, en boca de todos .....                   | 00           |
| <br>cermi.es N.º 2, mayo de 2002                                 |              |
| Calidad en los servicios .....                                   |              |
| Ley de calidad en educación .....                                |              |
| <br>cermi.es N.º 3, junio de 2002                                |              |
| “Turismo para todos: derecho y negocio” .....                    |              |
| La ‘vídeo lotería’ gallega, un despropósito evitable .....       |              |
| <br>cermi.es N.º 4, julio/agosto de 2002                         |              |
| Prejubilación, un anticipo de por dónde deben ir las cosas ..... |              |
| Playas accesibles: un verano para todos por igual .....          |              |
| <br>cermi.es N.º 5, septiembre de 2002                           |              |
| Dos años políticamente decisivos .....                           |              |
| Las discapacidades emergentes .....                              |              |
| <br>cermi.es N.º 6, octubre de 2002                              |              |
| Zaplana-CERMI: nuevas soluciones para viejos problemas .....     |              |

|  |  |
|--|--|
| cermi.es N.º 7, noviembre de 2002                                  |  |
| Tolerancia cero con la discriminación .....                        |  |
| Buena cosecha legislativa .....                                    |  |
| cermi.es N.º 8, diciembre de 2002                                  |  |
| Premios <i>cermi.es</i> , un reconocimiento a la solidaridad ..... |  |
| Un patrimonio al servicio de las personas con discapacidad .....   |  |
| cermi.es N.º 9, enero de 2003                                      |  |
| Un II Plan de Empleo para el futuro .....                          |  |
| 2003, más allá de las celebraciones .....                          |  |
| cermi.es N.º 10, febrero de 2003                                   |  |
| Baremos: un Decreto insidioso .....                                |  |
| Una cara más social de la fiscalidad .....                         |  |
| cermi.es N.º 11, marzo de 2003                                     |  |
| La Ley que espera el sector de la discapacidad .....               |  |
| cermi.es N.º 12, abril de 2003                                     |  |
| Mujer con discapacidad: el turno de la política .....              |  |
| ¿Para cuándo un Plan integral de salud mental? .....               |  |
| cermi.es N.º 13, mayo de 2003                                      |  |
| La familia: el olvido permanente .....                             |  |
| ¿Qué atención a la dependencia? .....                              |  |
| cermi.es N.º 14, junio de 2003                                     |  |
| De la benevolencia a los derechos .....                            |  |
| El voto, un derecho en entredicho .....                            |  |



|   |  |
|---|--|
| cermi.es N.º 15, julio/agosto de 2003                             |  |
| Reafirmando el valor de la unidad.....                            |  |
| La creciente dimensión ética de la discapacidad.....              |  |
| cermi.es N.º 16, septiembre de 2003                               |  |
| Hacia unos derechos sociales universales, vinculantes y exigibles |  |
| ¿Una universidad (abierta) a la discapacidad? .....               |  |
| cermi.es N.º 17, octubre de 2003                                  |  |
| Frenazo a la participación.....                                   |  |
| Constitución Europea: necesita mejorar .....                      |  |
| cermi.es N.º 18, noviembre de 2003                                |  |
| La dependencia que viene .....                                    |  |
| cermi.es N.º 19, diciembre de 2003                                |  |
| Los Premios <i>cermi.es</i> se consolidan .....                   |  |
| Primeros resultados legislativos del año 2003 .....               |  |
| cermi.es N.º 20, enero de 2004                                    |  |
| Balance apresurado del Año Europeo 2003.....                      |  |
| cermi.es N.º 21, febrero de 2004                                  |  |
| La protección social de la discapacidad .....                     |  |
| Pobreza y discapacidad .....                                      |  |
| cermi.es N.º 22, marzo de 2004                                    |  |
| Lo que la discapacidad pide a los partidos políticos .....        |  |
| cermi.es N.º 23, abril de 2004                                    |  |
| Automoción y discapacidad.....                                    |  |
| El CERMI condena los atroces atentados del 11 de marzo en Madrid. |  |

|  |  |
|--|--|
| cermi.es N.º 24, mayo de 2004  |  |
| La legislatura de la discapacidad.....   |  |
| Crecer en cooperación .....  |  |
| cermi.es N.º 25, junio de 2004   |  |
| La otra inmigración, la otra discapacidad .....                                |  |
| El fondo de la accesibilidad .....   |  |
| cermi.es N.º 26, julio/agosto de 2004  |  |
| (Mal) Vivir con lo puesto .....  |  |
| Democracia en entredicho.....  |  |
| cermi.es N.º 27, septiembre de 2004  |  |
| Un espacio común de la discapacidad en Iberoamérica .....                      |  |
| Discapacidad y exclusión social.....   |  |
| cermi.es N.º 28, octubre de 2004   |  |
| El trabajo, más cerca .....  |  |
| cermi.es N.º 29, noviembre de 2004   |  |
| Ni un euro más para levantar nuevas barreras.....                              |  |
| cermi.es N.º 30, diciembre de 2004   |  |
| CERMIS Autonómicos: reforzar la estructura territorial de la discapacidad..... |  |
| La familia, la primera dimensión social de la discapacidad .....               |  |
| cermi.es N.º 31, enero de 2005   |  |
| Sí de la discapacidad a la Constitución Europea.....                           |  |
| cermi.es N.º 32, febrero de 2005   |  |
| Políticas autonómicas de discapacidad, más de lo mismo.....                    |  |

|   |  |
|---|--|
| cermi.es N.º 33, marzo de 2005  |  |
| Ayudas técnicas, una demanda insatisfecha.....  |  |
| cermi.es N.º 34, abril de 2005  |  |
| ‘Dependencia’, las palabras y las cosas.....  |  |
| cermi.es N.º 35, mayo de 2005   |  |
| La capilaridad de la discriminación.....  |  |
| cermi.es N.º 36, junio de 2005  |  |
| La activación de la discapacidad .....  |  |
| cermi.es N.º 37, julio/agosto de 2005   |  |
| Discriminación a velocidad creciente .....  |  |
| cermi.es N.º 38, septiembre de 2005   |  |
| Nuevos materiales para una arquitectura legislativa más sólida..                                    |  |
| cermi.es N.º 39, octubre de 2005  |  |
| Un recordatorio oportuno.....   |  |
| cermi.es N.º 40, noviembre de 2005  |  |
| Políticas territoriales de discapacidad: tendencias, enfoques.....                                  |  |
| cermi.es N.º 41, diciembre de 2005  |  |
| Los Premios <i>cermi.es</i> , un referente de la excelencia en el sector<br>de la discapacidad..... |  |
| cermi.es N.º 42, enero de 2006  |  |
| La discapacidad en la Constitución .....  |  |

|  |  |
|--|--|
| cermi.es N.º 43, febrero de 2006<br>Estimular el espíritu de empresa .....   |  |
| cermi.es N.º 44, marzo de 2006<br>Un IVA rodado .....  |  |
| cermi.es N.º 45, abril de 2006<br>Pensiones no contributivas: elevar la cuantía y mejorar la re-<br>gulación.....  |  |
| cermi.es N.º 46, mayo de 2006<br>Campo abonado para la acción.....   |  |
| cermi.es N.º 47, junio de 2006<br>Posición del sector de la discapacidad articulado en torno al CERMI<br>ante el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y<br>Atención a las Personas en Situación de Dependencia..... |  |
| cermi.es N.º 48, julio/agosto de 2006<br>Trabajando por unos nuevos derechos sociales .....  |  |
| cermi.es N.º 49, septiembre de 2006<br>Una Convención para la discapacidad .....   |  |
| cermi.es N.º 50, octubre de 2006<br>El sobrecoste de la discapacidad .....   |  |
| cermi.es N.º 51, noviembre de 2006<br>Hacia unos derechos sociales plenos.....   |  |
| cermi.es N.º 52, diciembre de 2006<br>2007: la hora de las comunidades autónomas .....   |  |

|  |  |
|--|--|
| cermi.es N.º 53, enero de 2007<br>Valoración del sector social de la discapacidad articulado en torno<br>al CERMI Estatal..... |  |
| cermi.es N.º 54, febrero de 2007<br>Cuando la discriminación es múltiple.....  |  |
| cermi.es N.º 55, marzo de 2007<br>Hacia una prestación ortoprotésica digna y de calidad .....                                  |  |
| cermi.es N.º 56, abril de 2007<br>Unos baremos ajustados y realistas.....  |  |
| cermi.es N.º 57, mayo de 2007<br>La dimensión social de la contratación pública.....   |  |
| cermi.es N.º 58, junio de 2007<br>2007: más ciudadanía, más derechos.....  |  |
| cermi.es N.º 59, julio/agosto de 2007<br>Una Convención de largo recorrido .....   |  |
| cermi.es N.º 60, septiembre de 2007<br>Un nuevo marco normativo para la accesibilidad.....                                     |  |
| cermi.es N.º 61, octubre de 2007<br>La desprotección de las víctimas de accidentes de circulación ...                          |  |
| cermi.es N.º 62, noviembre de 2007<br>1 millón por la discapacidad. Y ahora, ¿qué?.....  |  |

|  |  |
|--|--|
| cermi.es N.º 63, diciembre de 2007                               |  |
| Gestando un nuevo modelo de empleo para la discapacidad.....     |  |
| cermi.es N.º 64, enero de 2008                                   |  |
| 2007: un año de avances .....                                    |  |
| cermi.es N.º 65, febrero de 2008                                 |  |
| La violencia creciente contra la discapacidad .....              |  |
| cermi.es N.º 66, marzo de 2008                                   |  |
| Lo que pide la discapacidad a los partidos políticos .....       |  |
| cermi.es N.º 67, abril de 2008                                   |  |
| Reclusos con discapacidad: una espiral incesante de exclusión... |  |
| cermi.es N.º 68, mayo de 2008                                    |  |
| Una Convención en marcha.....                                    |  |
| cermi.es N.º 69, junio de 2008                                   |  |
| La hora de las comunidades autónomas.....                        |  |
| cermi.es N.º 70, julio/agosto de 2008                            |  |
| La discapacidad en Europa: ¿está presente la sociedad civil?.... |  |
| cermi.es N.º 71, septiembre de 2008                              |  |
| Discapacidad y Responsabilidad Social de las Empresas.....       |  |
| cermi.es N.º 72, octubre de 2008                                 |  |
| La recepción en España de la Convención de la ONU .....          |  |
| cermi.es N.º 73, noviembre de 2008                               |  |
| Un recorte social intolerable.....                               |  |

|   |  |
|---|--|
| cermi.es N.º 74, diciembre de 2008<br>Manifiesto del CERMI Estatal con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad - 3 de diciembre de 2008 ..... |  |
| cermi.es N.º 75, enero de 2009<br>60.º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....   |  |
| cermi.es N.º 76, febrero de 2009<br>Cuando el agravio también es económico .....  |  |
| cermi.es N.º 77, marzo de 2009<br>Medidas urgentes contra el devastador efecto de la crisis en el empleo de las personas con discapacidad.....                      |  |
| cermi.es N.º 78, abril de 2009<br>Capacidad jurídica: El nuevo paradigma de los apoyos .....  |  |
| cermi.es N.º 79, mayo de 2009<br>La discapacidad ante la nueva regulación del aborto.....   |  |
| cermi.es N.º 80, junio de 2009<br>Nuevas dimensiones de la contratación pública .....   |  |
| cermi.es N.º 81, julio/agosto de 2009<br>Por una Ley estatal de garantía de derechos y servicios sociales ..  |  |
| cermi.es N.º 82, septiembre de 2009<br>La discapacidad en el nuevo modelo de economía sostenible ....   |  |
| cermi.es N.º 83, octubre de 2009<br>¿Referente de algo?.....  |  |

|   |  |
|---|--|
| cermi.es N.º 84, noviembre de 2009<br>¿Modelos enfrentados? .....   |  |
| cermi.es N.º 85, diciembre de 2009<br>Manifiesto del CERMI Estatal con motivo del Día Internacional y<br>Europeo de las Personas con Discapacidad 3 de diciembre de 2009. |  |
| cermi.es N.º 86, enero de 2010<br>Una sociedad (de la información) abierta a la discapacidad .....  |  |
| cermi.es N.º 87, febrero de 2010<br>Contra la pobreza: 10 medidas en 2010 para la acción.....   |  |
| cermi.es N.º 88, marzo de 2010<br>La hora de los apoyos a la toma libre de decisiones .....   |  |
| cermi.es N.º 89, abril de 2010<br>Bases para una renovada educación inclusiva .....   |  |
| cermi.es N.º 90, mayo de 2010<br>La hora de las víctimas de accidentes de tráfico.....  |  |
| cermi.es N.º 91, junio de 2010<br>Cuando Europa es su peor enemiga.....   |  |
| cermi.es N.º 92, julio/agosto de 2010<br>La discapacidad aboca a la pobreza y la pobreza genera dis-<br>capacidad.....  |  |
| cermi.es N.º 93, septiembre/octubre de 2010<br>Un desajuste superable.....  |  |



cermi.es N.º 94-95, noviembre/diciembre de 2010

La discapacidad en la nueva agenda social .....

A modo de epílogo

Paulino Azúa, *Delegado del CERMI de Estrategia y para el Tercer Sector* .....



## PRESENTACIÓN

### El corazón de un medio

“El editorial (en masculino) es el artículo de fondo no firmado”, esta es la definición del diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. Otra definición más profesional, en este caso del catedrático español José Luis Martínez Albertos y autor del manual “Redacción periodística”, dice que “el artículo editorial es la opinión del periódico respecto a las noticias que publica”.

A estas definiciones se le pueden añadir otras más, como que “es el artículo que comenta, analiza, interpreta y valora un hecho de especial relevancia o trascendencia” y también, que “refleja el pensamiento de la empresa editora como órgano de opinión”.

Todos estos aspectos sobre el editorial, que es el género periodístico de opinión por excelencia, aparecen reflejados en la historia de los cien números de “*cermi.es, el periódico de la discapacidad*”. Un editorial es algo más que un texto no firmado, revela una opinión colectiva y la línea conceptual de este medio. Tiene tanta importancia en el medio que siempre aparece en un lugar preferente (en este caso en la página tres), y en definitiva, representa el verdadero “corazón” del periódico.

Su objetivo es explicar tanto los hechos como su importancia, contar los antecedentes, presentar juicios morales, mostrar argumentos y analizar

cómo será el futuro. Un editorial desmenuza un acontecimiento, lo analiza con detalle, pero su principal función no es aportar datos informativos, sino conseguir que el lector pueda comprender el tema tratado.

Su autor, el editorialista, sabe distinguir entre lo pasajero y lo determinante, y siempre busca el aspecto decisivo del asunto en cuestión. Pretende dar en la diana de los futuros acontecimientos y de los temas principales que se discuten en el país. Y sus características son la explicación, la defensa de una tesis, el análisis, la interpretación, el convencimiento y finalmente, la acción.

Los editoriales de *cermi.es* durante estos más de nueve años de vida en papel se han convertido en un referente de obligada lectura para todas aquellas personas que han tomado decisiones sobre la discapacidad. Desde el principio (abril de 2002) han representado la conciencia de un sector que ha luchado en estos años por alcanzar una sociedad más justa para todos.

Este órgano de expresión del CERMI siempre ha intentado convencer con argumentos a la sociedad por alcanzar una sociedad más igualitaria. Siempre ha fomentado el debate, la participación, la cooperación, no se ha quedado sólo en la queja, la denuncia, sino que ha dado un paso más aportando soluciones y propuestas.

Desde su primer número ha cubierto un “vacío” con el “convencimiento de que resultaba imprescindible llevar la voz de la discapacidad a toda la sociedad”. Ha tocado todos los temas (sin excepción): el turismo, las prejuilaciones, la accesibilidad, la política, las discapacidades emergentes, la discriminación, la legislación, la solidaridad, el patrimonio, el empleo, la fiscalidad, la mujer, la salud mental, la familia, la dependencia, el voto, la ética, los derechos, la universidad, la pobreza, la automoción, la cooperación, la inmigración, la exclusión, las barreras, las autonomías, las ayudas técni-

cas, las pensiones, las prestaciones, la contratación, los accidentes, la violencia, los reclusos, la responsabilidad social, la Convención, los recortes, la justicia, la dignidad, la crisis, el aborto, la contratación pública, los servicios sociales, la economía sostenible, la pobreza, los apoyos, la educación, Europa...

“La discapacidad ha de tener un lugar en todas las iniciativas de índole política que se emprendan y más en un momento de aguda crisis económica y social como la actual”, decía el último editorial. Toda una conciencia en la que ha tenido mucho que ver Luis Cayo, nuestro editorialista de cabecera, nuestro Javier Pradera, el creador de editoriales de “El País” y autor, entre otros, del dedicado al 23-F (un ejemplo para todos los medios) quien en su último artículo, justo un día antes de fallecer, decía: “La capacidad del mundo de avanzar hacia el abismo y sumergirse en sus honduras parece marchar en contra de las posibilidades racionales; sin embargo, hace un siglo sucedió algo muy parecido”.

El CERMI siempre ha sabido superar todas las dificultades y sus editoriales son una muestra de saber estar, afán de superación y ejemplo de ciudadanía. Así lo eran en papel y así lo seguirán siguiendo en su edición digital.

**José Manuel González Huesa**

*Director de [cermi.es](http://cermi.es) y director general de Servimedia*



## CERMI.ES N.º 1, ABRIL DE 2002

La aparición de *cermi.es*, con el subtítulo de 'El periódico de la discapacidad', viene a cubrir un vacío con la idea de complementar y reforzar al resto de las publicaciones del sector de las personas con discapacidad.

*cermi.es* nace del convencimiento de que resulta imprescindible llevar la voz de la discapacidad a toda la sociedad, a los interlocutores sociales, con un instrumento unitario, potente, que realice planteamientos realistas, sin demagogia, pero que sepa posicionarse con firmeza y valentía cuando nuestros derechos y exigencias no sean atendidos.

En una sociedad moderna y dinámica como la actual una plataforma de representación de la fortaleza que afortunadamente ya tiene nuestra institución demandaba abrirse a la sociedad para implicarla en la solución de nuestros problemas. Esta revista pretende convertirse en el portavoz autorizado de todas las personas con discapacidad españolas. Cada mes, con rigor y puntualidad, va a llegar, de forma nominal e individualizada, a todos los ayuntamientos de España, a más de 12.000 centros de enseñanza, a todos los parlamentarios, a los representantes de las tres administraciones, a los medios de comunicación y, por supuesto, a todas las personas con discapacidad españolas y a sus familias. *cermi.es* es ya el portavoz de todos. Un periódico ágil y valiente, al servicio de los intereses generales y específicos de tres millones de españoles con discapacidad.

—oOo—

Las nuevas tecnologías están en boca de todos. Como puerta de entrada al futuro, como oportunidad digital, como condición de plena participación en la nueva sociedad que en estos momentos se está configurando, de todas estas formas son consideradas las nuevas tecnologías. Ya no hablamos de sociedad industrial, ni siquiera posindustrial, sino de sociedad de la información y del conocimiento, producto directo de un mundo en el que la tecnología predomina.

Pero como ocurre con todo bien valioso, las nuevas tecnologías no son uniformemente democráticas, no tienen todavía alcance universal. El 10 por ciento de la población, el que integran las personas con discapacidad, corremos el peligro de quedar al margen de esta renovada sociedad digital, de llegar tarde y hasta de no llegar a las posibilidades que ese futuro promete. Por ausencia de criterios como el del diseño para todos desde el origen o el acceso universal, las nuevas tecnologías pueden ser un coto vedado para los ciudadanos con discapacidad. Una nueva línea, a veces sutil, de exclusión se puede estar dibujando, si las personas con discapacidad no reaccionamos a tiempo.

El acceso a la sociedad de la información es cuestión de derechos, por lo que cualquier obstáculo o limitación por razón de discapacidad tiene la consideración de discriminación, de vulneración de derechos legítimos, de trato desigual injustificado. El movimiento social de las personas con discapacidad es consciente de esta encrucijada y está trabajando para tratar de abrir de par en par esa puerta aún entornada que separa a los ciudadanos con discapacidad de la sala principal de la participación plena en la era digital.

## **CERMI.ES N.º 2, MAYO DE 2002**

Afortunadamente, cada vez son más las organizaciones y entidades del movimiento social de las personas con discapacidad y sus familias que fijan su atención en la calidad como valor y criterio de comportamiento en el



desarrollo de sus actividades. La tupida red de servicios y asistencias que presta el sector de la discapacidad (que algún día habrá que valorar en términos económicos, para saber con exactitud qué aporta a la sociedad en su conjunto y qué ahorro significa en relación con lo que costarían esos servicios prestados por las administraciones públicas o por terceros privados) tiene su contraste objetivo en los diversos sistemas y procedimientos de medición de la calidad que se vienen aplicando en nuestro ámbito.

La extensión y la profundización de la calidad en el entramado social de la discapacidad, con la puesta en práctica de programas de calidad y de indicadores de medición, no han de ser entendidas como un lujo o una sofisticación del sistema, sino como un factor que introduce valor, ayudando a la eficacia y eficiencia de nuestras actividades sociales y económicas. La calidad no es sólo cuestión de números o de procedimientos sutiles, es sobre todo cuestión de satisfacción; de determinar qué grado de satisfacción experimentan las personas con discapacidad que reciben, como beneficiarios directos o indirectos, servicios y prestaciones de organizaciones de este sector.

La incorporación de sistemas de calidad dirigidos a medir niveles de satisfacción retroalimenta a las organizaciones de personas con discapacidad, ayudando a corregir, reordenar y reorientar líneas de acción que se hayan demostrado poco satisfactorias y a planificar con mayor y mejor conocimiento de causa servicios, programas y prestaciones.

Pero la calidad como valor expansivo no se agota aquí. Sirve para rearmar y fortalecer a las organizaciones de personas con discapacidad en sus relaciones con las administraciones públicas, de cuya ayuda financiera dependen en buena medida para su sostenimiento y para el desarrollo de sus actividades. La calidad introduce objetividad en la fase de justificación de las ayudas y puede ser invocada como medio para limitar las dosis de excesiva discrecionalidad que emplean los poderes públicos a la hora de conce-

der subvenciones y prestar apoyos a las organizaciones de personas con discapacidad. Así entendida, la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, objetivo de todo el sector social articulado en torno al CERMI, comienza también por la calidad, por la calidad a secas.

—oOo—

La educación en España vive momentos de cambios estructurales. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, el Ministerio de Pilar del Castillo ha acometido la reforma de la Ley de Formación Profesional, en fase de tramitación parlamentaria y en la que confiamos serán incluidas nuestras demandas. A ésta se ha solapado la última y principal de todas, la denominada Ley de la Calidad. Consciente el CERMI de que éste es un tren que no podemos perder, estamos manteniendo encuentros con la secretaria general de Educación, Isabel Couso, y con el director general de Educación y FP, José Luis Mira. El documento de bases de la futura Ley de calidad nos inquieta: si bien es un mero decálogo de intenciones, la discapacidad carece de dimensión propia y queda desdibujada en el popurrí del epígrafe 'población con necesidades especiales', en compañía de colectivos como el de la inmigración. En el desarrollo del articulado de la Ley, el CERMI reclama del Ministerio un tratamiento de singularidad al que nos da derecho el constituir el 9 por ciento de la población española, y que recoja las reivindicaciones y propuestas que, consideramos, son de justicia social.

**CERMI.ES N.º 3, JUNIO DE 2002**

### **Turismo para todos: derecho y negocio**

El turismo se ha convertido en un fenómeno social de extraordinaria importancia, que moviliza a millones de personas en todo el mundo, especialmente en Europa, constituyendo no sólo un factor de riqueza y progreso econó-

mico, sino también un elemento decisivo para la mejora del conocimiento de la diversidad, la comunicación, el grado de relación y el respeto entre los ciudadanos de distintos países. El turismo es un bien social de gran magnitud que debe estar al alcance de los ciudadanos, sin que ningún grupo de población quede excluido, con independencia de las circunstancias personales, sociales, económicas o de otra índole que concurran en sus componentes.

Las personas con discapacidad, que en la Unión Europea suponen un 10 por ciento de la población global total, como consecuencia de su creciente grado de normalización económica y social, participan cada vez con mayor frecuencia en actividades turísticas, a pesar de las restricciones, barreras y dificultades de todo tipo que aún persisten y que les impiden el acceso regular y normalizado a los bienes y servicios turísticos. La supresión de estas barreras que limitan la práctica del turismo por parte de las personas con discapacidad viene exigida no sólo por los principios de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación que han de regir en el ámbito de la Unión Europea y en sus Estados miembro, sino que representa también una medida eficaz para incorporar a nuevos grupos de ciudadanos a las actividades relacionadas o derivadas del turismo, contribuyendo así al crecimiento de un sector económico que, sobre todo en países como España, tiene una directa incidencia en la generación de riqueza y empleo para toda la sociedad. Así considerado, el turismo para todos o en clave de acceso universal, es en primer un lugar un derecho, que ha de venir garantizado normativamente a través de los mecanismos de la no discriminación; pero es también una oportunidad de negocio para una industria que debe dar satisfacción a todas las personas.

### **La ‘vídeo lotería’ gallega, un despropósito evitable**

Cuando los responsables políticos y gubernamentales carecen de ideas, suelen echar mano de proyectos arbitristas, fruto de la improvisación, que

acaban siendo casi siempre rotundos fracasos. En el ámbito social, donde los problemas son, todavía, tantos y tan graves, la tentación permanente de los gobiernos menos experimentados es la de recurrir al juego, a alguna modalidad de lotería o apuesta que, por arte de magia, venga a dar respuesta a todas las necesidades.

En esta peligrosa tentación parecen haber caído algunos sectores de la Xunta de Galicia, que están dando pasos firmes para implantar en esa comunidad una nueva modalidad de juego, una autodenominada 'vídeo lotería' gallega, que junto con el reclamo tecnológico, se adorna con un leve barniz social. Las poderosas razones que desaconsejan la implantación de nuevos juegos parece que no acaban de disuadir al Gobierno gallego de poner en marcha un proyecto que no responde a ninguna demanda social, salvo que calificuemos como tal al afán de lucro de sus promotores directos, empresas privadas del mercado del juego puro y duro.

La saturación del mercado del juego, que cada año retrocede, los efectos devastadores en términos de ludopatía que puede desatar un juego tan agresivo como esta 'vídeo lotería', el riesgo evidente para fórmulas de juego tan consolidadas y apreciadas socialmente como el cupón de la ONCE y la puesta en peligro de los programas de integración social y laboral de personas con discapacidad que son consecuencia directa de la acción de la ONCE, son motivos suficientes para frenar un iniciativa que sólo merece la consideración de despropósito mayúsculo.

El sector de la discapacidad gallego, representado por el CERMI Galicia, se ha pronunciado rotundamente contra este proyecto, haciendo un llamamiento a los responsables políticos del Gobierno para que reconsideren su postura y retiren un proyecto del que nada bueno puede esperarse. Nadie, ni siquiera los políticos, están libres de cometer errores. Los mejores propósitos llevan a veces a las peores soluciones. El caso de la 'vídeo lotería' ga-

llega es un ejemplo tan evidente de error que lo único sensato y responsable que cabe es evitarlo, ahora que aún se está a tiempo. Y cuanto antes, mejor.

## CERMI.ES N.º 4, JULIO/AGOSTO DE 2002

### **Prejubilación, un anticipo de por dónde deben ir las cosas**

El Congreso de los Diputados no ha querido marcharse de vacaciones dejando sin resolver una cuestión de gran trascendencia para el conjunto de los ciudadanos y, especialmente, para las personas con discapacidad. Por eso, con cierto apremio y sin voces discrepantes, ha aprobado la Ley de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, en cuyo trámite desde su presentación hasta su plasmación definitiva en el Boletín oficial, ha participado activamente el CERMI mediante la realización de propuestas y el mantenimiento de encuentros con los distintos Grupos Parlamentarios. Esta labor ha servido para explicar las demandas y aspiraciones del sector, a las que han sido receptivos el Congreso y el Senado.

Como se explica en las páginas de información de este número de *cermi.es*, desde ahora las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento podrán acogerse a la jubilación anticipada. Además, a la hora de la calificación de la incapacidad permanente para una persona con discapacidad, no se tendrá en cuenta la existencia de lesión preexistente, factor de discriminación que desde hace años arrastraba nuestro sistema de Seguridad Social. Aun cuando han quedado sin la debida respuesta otras demandas del CERMI en esta materia (jubilación anticipada para los incapacitados judiciales, compatibilidad entre trabajo y pensión no contributiva), en líneas generales el sector está satisfecho con el resultado

y el eco parlamentario que han suscitado sus propuestas a esta ley. Los distintos Grupos Parlamentarios han estado atentos a la inquietud social y han sabido atender una petición histórica de la discapacidad. Especialmente destacable ha sido la actuación de CiU, el primer Grupo en formular y defender con firmeza las enmiendas sugeridas por el CERMI, y el Partido Popular, que a través de sus diputados y senadores, que han desplegado una muy activa labor, ha llevado finalmente al texto de la Ley aprobada estos avances. Mención particular merece la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que informó favorablemente sobre unas propuestas socialmente inobjectables.

La promulgación de esta norma es una prueba más del interés creciente del Parlamento por la realidad de la discapacidad. Los Grupos Parlamentarios prestan cada vez en mayor medida atención a la situación de las personas con discapacidad y multiplican sus encuentros y contrastan sus propuestas e iniciativas con sus organizaciones representativas. El poder legislativo se acerca así a unos ciudadanos —como somos las personas con discapacidad— que queremos servirnos de nuestras instituciones democráticas para participar de lleno en la comunidad a la que pertenecemos.

## **Playas accesibles: un verano para todos por igual**

Que las playas españolas hayan estado vedadas a los turistas y veraneantes con discapacidad era un anacronismo impropio, excluyente y desconcertante, en una potencia turística de orden mundial que presume de la mejor oferta de sol y mar en Europa. Al reflejo de una falta de conciencia social y la conculcación de un derecho elemental, se añade la carencia de olfato comercial si se considera la potencialidad económica de un sector tan amplio de consumidores como es la población con discapacidad o con movilidad reducida.

Afortunadamente, hoy la realidad está cambiando aprisa gracias al ‘Plan de Accesibilidad a las playas españolas’, que acometió el Ministerio de Medio Ambiente en 2001, con un horizonte a tres años, y que está contando con la colaboración del CERMI y de sus organizaciones y servicios técnicos. José Trigueros, director general de Costas, reconoce que el asesoramiento del CERMI es indispensable para garantizar el éxito de este plan que alcanza a seiscientas playas del litoral español y que promete hacer efectivo el derecho a disfrutar del mar y la arena por todos. Pero obras son amores y el acuerdo entre la Dirección general de Costas y el CERMI se hace esperar. El verano está aquí y la oferta de playas adaptadas no es despreciable, sobre todo en la Comunidad Valenciana. Felices vacaciones. El mar te espera sin barreras.

## CERMI.ES N.º 5, SEPTIEMBRE DE 2002

### **Dos años políticamente decisivos**

Hace unos meses que la presente legislatura pasaba su ecuador; quedan, pues, menos de dos años para las próximas elecciones generales. Previamente, el año que viene, se celebrarán elecciones autonómicas y locales. La vida política —que tiene en los comicios su centro de gravedad permanente— se va a acelerar tanto en estos meses próximos, por lo que es el momento idóneo para impulsar uno de los objetivos básicos del movimiento social de la discapacidad representado por el CERMI. Aprovechando esta coyuntura, hay que seguir inscribiendo la realidad de la discapacidad entre los asuntos prioritarios de la agenda política. Hacer que la discapacidad pase, en el orden político, del ámbito de las preocupaciones secundarias, al que ha sido confinada durante tanto tiempo, y traerla a la palestra de los asuntos políticos de importancia. Este proceso se intensifica, por ejemplo, llevando las demandas y necesidades de las personas con discapacidad y sus familias a los programas electorales, es decir, a los contratos que los partidos políticos ofrecen a

los ciudadanos para solicitar y merecer su confianza. Esto ya lo está haciendo el movimiento asociativo a través del CERMI Estatal y de los CERMIS Autonómicos, con resultados más prometedores de lo que una primera impresión pudiera hacernos creer.

El sector de la discapacidad, tanto cuantitativa como cualitativamente, es un grupo con el suficiente peso social como para no atraer la atención de los partidos y formaciones políticas que aspiran a gobernar las instituciones. La incorporación en toda su extensión de la discapacidad a la agenda política prioritaria pasa por forzar un acercamiento —con diálogo y propuestas y hasta con participación— de los actores de la discapacidad a las instancias políticas. Los dos años que faltan para las próximas elecciones generales serán decisivos en este proceso de apropiación de la política por sus agentes y destinatarios: los ciudadanos.

## **Las discapacidades emergentes**

La discapacidad no es una realidad dada de una vez por todas. Es la dimensión social de una serie de circunstancias personales en continuo proceso de transformación. Las caras de la discapacidad cambian y muestran aspectos novedosos hasta hace muy poco desconocidos o ignorados, incluso para la generalidad del propio sector. Éste es el caso de las llamadas discapacidades emergentes, a las que este número de *cermi.es* dedica su reportaje central. El daño cerebral, las enfermedades raras o minoritarias, por citar sólo los supuestos más significados, aportan al mundo de la discapacidad más consolidado nuevas dimensiones, nuevas facetas que hay que encarar con energía e inteligencia. Si la respuesta social y de los poderes públicos a las discapacidades tradicionales está lejos de ser satisfactoria, la respuesta a las nuevas discapacidades es lisa y llanamente una omisión rayana en la culpabilidad.



La falta de atención pública —que sigue careciendo de programas, planes y acciones efectivos de intervención—, la ignorancia y descoordinación con que las administraciones reaccionan ante este estado de cosas, choca por contraste con el esfuerzo enorme de un movimiento asociativo naciente —ahí están los casos ejemplares de FEDACE, FEDER, ALA, etc.— que está poniendo en la palestra una realidad no por invisible o inadvertida menos acuciante.

Pero no son sólo los poderes públicos los que deben prestar una atención preferente a estas realidades emergentes, sino que también el sector social de la discapacidad más consolidado tiene la responsabilidad de apoyar a un movimiento asociativo en gestación que muestra las mejores cualidades de la sociedad civil organizada en su tarea de extender la ciudadanía a todas las personas.

**CERMI.ES N.º 6, OCTUBRE DE 2002**

### **Zaplana-CERMI: nuevas soluciones para viejos problemas**

Se inicia el nuevo curso político-institucional abriendo nuevas expectativas, en principio favorables, para el sector de la discapacidad. Una de ellas es el estreno parlamentario del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana, proponiendo nuevos objetivos de política social. Por otra parte, el CERMI inaugura una nueva etapa esperanzadora bajo la presidencia de su nuevo titular, Mario García, que toma el relevo de nuestro primer presidente, Alberto Arbide, que ha culminado un periodo pleno de aciertos. De un y otro acontecimiento se informa ampliamente en estas páginas, que reciben puntualmente los alcaldes de todos los municipios de España, los directores de 18.000 centros de enseñanza, los representantes parlamentarios nacionales y autonómicos y todo el arco representativo de la discapa-

cidad. Existen datos ciertos que avalan la idea de que nos encontramos ante una nueva etapa y que este nuevo tiempo va a deparar mejores expectativas para los intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

Con respecto al CERMI, la nueva presidencia y la renovación parcial de su Comité Ejecutivo significan indudablemente una consolidación, dentro de la normalidad institucional, un nuevo impulso y un reforzamiento de su unidad y de su cohesión. Y de la parte del Gobierno de la Nación, ¿qué? El sector de la discapacidad ve con esperanza la llegada al Ejecutivo de la Nación de un político que, como Eduardo Zaplana, está tratando de promover nuevas soluciones para viejos y enquistados problemas.

La demostración de la distancia que la anterior administración del Ministerio había interpuesto con los únicos y legítimos representantes de la discapacidad española la constituye el titular de la entrevista concedida por el presidente, Mario García, a *cermi.es*: *“Un gesto importante del Ministro Zaplana sería que la discapacidad vuelva a sentarse en el Real Patronato, lugar que le corresponde por derecho”*. El contencioso que ha enfrentado a la representación de la discapacidad española con la anterior administración es la señal del agotamiento del modelo de interlocución de los dos últimos años. No hay duda de que si el nuevo ministro, al que el CERMI le ha otorgado una esperanzada confianza, tiene la voluntad firme y decidida de estrechar los lazos de colaboración con sus representantes, dispone de la mejor de las oportunidades para refrendar ese espíritu de colaboración que mutuamente se han ofrecido.

Por fortuna, disponemos de tres testimonios que refuerzan la convicción de que nos encontramos ante una nueva etapa y ante compromisos con voluntad de cumplimiento. En la Asamblea celebrada por el CERMI, el pasado 17 de septiembre, el secretario general, Antonio Millán, expuso las líneas de actuación y las prioridades de la institución para el próximo curso. Por otra parte, el nuevo presidente del CERMI, Mario García, reafirma estas mis-

mas prioridades como programa de gobierno del CERMI bajo su mandato. En tercer lugar, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales compareció el día 10 de septiembre ante el Congreso de los Diputados para exponer sus líneas de actuación en materia social. Pues bien, las propuestas y promesas del Gobierno y las reivindicaciones prioritarias del CERMI, tienen una coincidencia esencial, de modo que, al menos teóricamente, materializan la idea de una nueva etapa bajo el predominio del diálogo y de la interlocución. Con una u otra denominación, las reivindicaciones de tres millones y medio de personas con discapacidad, a las que representa el CERMI, y las propuestas del ministro Zaplana tienen suficiente coincidencia para asegurar que el diálogo puede producir resultados satisfactorios.

El ministro Zaplana básicamente formuló ante el Congreso de los Diputados cinco compromisos de los que el movimiento social de la discapacidad ha tomado buena nota: segundo Plan de acción para las personas con discapacidad, segundo Plan de empleo para personas con discapacidad MTAS-CERMI, Plan estatal de accesibilidad, nueva Ley de integración social y Ley del estatuto patrimonial de las personas con discapacidad.

El presidente y el secretario general del CERMI, ante la auténtica representación de todas las personas con discapacidad españolas, días más tarde, exponían las prioridades de actuación de la plataforma de representación y que pasan, en todo caso, por la aprobación de una nueva Ley de No Discriminación y Accesibilidad Universal, el Plan de empleo del siglo XXI, un Plan estatal de accesibilidad en el que se recojan las reivindicaciones históricas, promulgación de una ley de patrimonios especialmente protegidos, elaboración y aprobación del Plan de atención a las familias y, todo ello, bajo una premisa básica: diálogo e interlocución fluida y permanente con el Gobierno.

Desde estas páginas de *cermi.es*, hemos preguntado a las diferentes organizaciones y entidades de personas con discapacidad sobre su opinión

en torno a las propuestas del ministro Zaplana. ¿Merece confianza el programa del ministro? Con la urgencia que requiere el compromiso de llevar a nuestros lectores la actualidad del sector de la discapacidad, la redacción de *cermi.es* ha recabado opiniones sinceras y solventes, que ofrecemos a la consideración del propio ministro y de todos los interlocutores sociales. Reparen nuestros lectores en el verdadero sentido de las respuestas, desde la impresión de “es un paso adelante”, “surgen muchas preguntas”, “coincide con las prioridades establecidas por el CERMI” a algunas otras apreciaciones menos satisfactorias, todo ello ofrece un muestrario suficiente indicador de la necesidad de que los nuevos responsables del Ministerio restablezcan o potencien los cauces de interlocución para recuperar el nivel de diálogo que el sector de la discapacidad merece y exige.

## CERMI.ES N.º 7, NOVIEMBRE DE 2002

### **Tolerancia cero con la discriminación**

El presunto trato discriminatorio sufrido por una chica con síndrome de Down durante la grabación de un programa musical de Televisión Española —hecho ampliamente difundido por los medios de comunicación en las semanas pasadas—, ha sacado a la palestra pública una situación reiteradamente denunciada por el movimiento social de la discapacidad. Una situación que no tiene más que un nombre: discriminación y discriminación por razón o motivo de discapacidad.

Más allá del caso concreto, que el CERMI Estatal ha pedido sea investigado, la penosa verdad es que la discriminación, como categoría, es una realidad habitual para muchas personas con discapacidad. Como pone de manifiesto una reciente encuesta-informe del CERMI Estatal, un 64 por ciento de los ciudadanos españoles con discapacidad se han sentido discrimi-

nados en alguna ocasión en sus vidas. Discriminados en ámbitos tan decisivos para una plena participación social como son los del empleo, la educación, el transporte, el acceso a bienes y servicios a disposición del público, por citar sólo los más señalados por las personas encuestadas.

Pero la discriminación no es sólo un trato más desfavorable a la hora de ejercer un derecho, puede adoptar también formas menos visibles pero más insidiosas, como el desprecio, la desconsideración o la falta de respeto hacia las personas con discapacidad por el mero hecho de presentar esta circunstancia. La comprobación de esta realidad ha llevado al sector de la discapacidad articulado en torno al CERMI Estatal a reclamar con insistencia nuevas iniciativas legislativas que introduzcan en nuestro ordenamiento jurídico, con todas sus consecuencias, la dimensión de la no discriminación. En estos momentos, no disponemos de instrumentos idóneos para luchar contra las muchas y diversas formas de discriminación que sufren las personas con discapacidad. Es el momento de rebajar a cero la tolerancia con una situación que nos rebaja a todos individual y colectivamente.

## **Buena cosecha legislativa**

*cermi.es* se ha hecho eco en más de una ocasión de la creciente atención que el Parlamento español está dedicando estos últimos meses a la realidad social de la discapacidad. Atención progresiva que viene determinada tanto por una mayor predisposición de los Grupos Parlamentarios como, sobre todo, por una intensa acción del CERMI Estatal, la plataforma que representa al movimiento asociativo de la discapacidad, que está haciendo un seguimiento estrecho de toda la producción legislativa para, en todos los casos en que es posible, introducir medidas en favor de la normalización de las personas con discapacidad.

Dejando al margen la creación y actividades de la Subcomisión para el estudio de la discapacidad del Congreso de los Diputados, que debe culminar con una propuesta de pacto de Estado en materia de discapacidad, que incluya esta realidad en la agenda política prioritaria, en las últimas semanas están siendo bastantes las iniciativas legislativas —aprobadas o en tramitación— que regulan aspectos favorables a las personas con discapacidad y sus familias. Por citar solamente unos ejemplos recientes, de los que se informa por extenso en este número de *cermi.es*, el Proyecto de Ley de reforma del desempleo y fomento de la ocupabilidad (la versión legal del Decretoazo), la Proposición de Ley reguladora del contrato de aparcamientos de vehículos o la Proposición de Ley reguladora de los derechos del paciente, gracias a la capacidad propositiva y negociadora del CERMI Estatal, verán ampliado su radio de acción social al recoger medidas favorables para las personas con discapacidad. Otras importantes iniciativas legislativas en fase de discusión en estos momentos (nuevo IRPF, Ley de Calidad de la Educación o Ley reguladora de la concesión de contratos de obras públicas) saldrán notablemente mejoradas al recogerse en su tramitación parlamentaria propuestas del sector de la discapacidad. El Parlamento, la sede de la soberanía popular, se aproxima así, haciendo realidad el principio de transversalidad reclamado por el movimiento asociativo, a una parte significativa de la población que pocas veces ha estado en la diana del Legislador.

## CERMI.ES N.º 8, DICIEMBRE DE 2002

### **Premios *cermi.es*, un reconocimiento a la solidaridad**

En este año en el que hemos alumbrado la revista *cermi.es*, en el que ha habido un cambio en la Presidencia del Comité y en el que hemos consolidado claramente nuestro movimiento de cara a la sociedad española, no podíamos cerrar el ejercicio sin un reconocimiento muy especial a aquellas per-

sonas, colectivos y empresas que han hecho de su trabajo un instrumento de servicio y convergencia con lo que el CERMI representa. Los Premios *cermi.es* han nacido, pues, como una forma de evidenciar y reconocer el músculo de personas e instituciones que han sido capaces de dotar a sus trabajos de un valor añadido fundamental para eso a lo que todos aspiramos: hacer de la sociedad un lugar más habitable y digno para los seres humanos. Para todos los seres humanos. Podría ser una exageración si no fuera porque cada premio tiene una explicación cargada de razones sobradas. No habría que explicarlas porque todos los premiados en esta primera edición gozan de reconocimiento y prestigio desde hace muchos años. Desde el CERMI, lugar en el que apreciamos como nadie los esfuerzos por normalizar el sector de las personas con discapacidad, un jurado formado por prestigiosos periodistas miembros de la Asociación de Directivos de la Comunicación (DIRCOM) y representantes del CERMI, ha decidido premiar a Telecinco, Carrefour España, la Fundación Víctimas del Terrorismo, la Dirección General de Costas y al científico Bernat Soria por la labor realizada en favor de la integración y participación de las personas con discapacidad.

En el apartado de empresas, el jurado ha distinguido a Carrefour España por sus programas de contratación de personas con discapacidad. Más de 300 personas se benefician ya de estos programas y está previsto que otras 250 se incorporen hasta finales de 2003. Los avances en las investigaciones con células madre que se están llevando a cabo en la actualidad han abierto una vía de esperanza para las personas que presentan enfermedades congénitas, degenerativas, crónicas e incurables. La labor que en este campo viene realizando el director del Instituto de Bioingeniería de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Bernat Soria, ha de ser reconocida, y así lo ha considerado el jurado al concederle el premio de Investigación social y científica. De todos es conocida la labor esencial de los medios de comunicación para hacer llegar hasta el último rincón el mensaje de la integración de las personas socialmente excluidas. Telecinco se ha distinguido con su campaña *'Doce meses,*

*doce causas'* y ha marcado la pauta de lo que es y debe ser un medio de comunicación socialmente responsable que apuesta firme por la integración de los más desfavorecidos. Un premio, sin duda, merecido. También el esfuerzo de las administraciones públicas, nunca suficiente pero siempre bienvenido, para aportar su grano en la supresión de barreras, ha llamado la atención del jurado, que ha decidido premiar a la Dirección General de Costas por su Plan de Accesibilidad a las Playas Españolas. Este plan garantizará el derecho de disfrute en más de seiscientas playas del litoral español para todos sin exclusión. Por último, el jurado reconoce la importante labor que viene prestando la Fundación Víctimas del Terrorismo como institución que favorece la integración de personas con discapacidad, concediendo a las víctimas el reconocimiento y atención que reclaman los que más directamente sufren las consecuencias de los atentados terroristas, sin olvidar sus esfuerzos en pro de un modelo de convivencia plural, libre y democrático. En *cermi.es* nos sentimos orgullosos. No están todos los que son, pero sí son todos los que están. Nuestro reconocimiento y el de los más de tres millones y medio de personas con discapacidad a unas personas y entidades que, con su labor y esfuerzo, hacen de ésta una verdadera sociedad de todos y para todos.

## **Un patrimonio al servicio de las personas con discapacidad**

El Presidente del Gobierno y el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales han anunciado en diversos foros y ocasiones la inminente presentación ante el Parlamento del Proyecto de Ley de patrimonio especialmente protegido para personas con discapacidad. Una de las demandas del sector social de la discapacidad representado por el CERMI para la presente Legislatura está, por tanto, a punto de ver la luz. Todo indica que durante el año 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, dispondremos de una fórmula más, de carácter jurídico-patrimonial, al servicio de las personas con discapacidad y sus familias. Esta norma legal, cuyo contenido y alcance se



explican detalladamente en este número de *cermi.es*, establecerá un nuevo marco regulatorio de la situación jurídico-patrimonial de las personas con discapacidad severamente afectadas o que no pueden representarse a sí mismas y de sus familias, con incidencia en aspectos de Derecho Civil, Fiscal y Patrimonial, que introducirá en nuestro Ordenamiento jurídico-privado fórmulas innovadoras que garanticen unas condiciones de vida para estas personas con discapacidad, una vez que desaparecen sus padres o tutores. La nueva norma creará asimismo nuevas instituciones como la autotutela o modificará el Código Civil en materia de sucesiones, dando la posibilidad a los padres de alterar el sistema de legítimas cuando se trate de personas con discapacidad y siempre con el fin de favorecerlas.

La atención y protección a las personas con discapacidad, especialmente de las más severamente afectadas o en una situación más vulnerable, es obligación y responsabilidad irrenunciable de los poderes públicos y así ha de seguir siendo, pero desde el Derecho Privado, como es el caso de esta nueva Ley, pueden arbitrarse vías colaterales y complementarias que proporcionen más posibilidades a las personas y familias con miembros con discapacidad para proveer a sus necesidades económicas futuras. Desde esta óptica, el sector de la discapacidad recibe este anuncio con optimismo, pues en unos meses contaremos con una herramienta más en el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Ni más ni menos.

**CERMI.ES N.º 9, ENERO DE 2003**

## **Un II Plan de Empleo para el futuro**

El sector social de la discapacidad articulado en torno al CERMI Estatal ha celebrado el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapa-

cidad de uno de los mejores modos posibles. Más allá de las celebraciones propias de esa jornada, se ha hecho efectiva una de las demandas primordiales del sector de la discapacidad para esta Legislatura. El acuerdo suscrito da contenido a uno de los objetivos básicos que el CERMI se ha trazado para el período que va del año 2000 a 2004.

Apenas un mes antes de que comience 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el CERMI hemos sellado un acuerdo en materia de empleo dirigido a mejorar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad. Siguiendo la estela del I Plan de Empleo en este ámbito de la integración laboral de las personas con discapacidad de 1997, que tan importantes logros arrojó, se ha conseguido reeditar, corregido y aumentado, un acuerdo que profundiza en las líneas abiertas por aquel primer pacto de 1997 y que descubre otros horizontes igualmente interesantes para la promoción de las oportunidades laborales de las personas con discapacidad. Con el impulso decisivo del ministro Zaplana y de su equipo más cercano, que ha puesto todo el interés en que este acuerdo fuera posible, acelerando las negociaciones en marcha y ofreciendo respuestas —sensatas y razonables— a las demandas planteadas por el sector de la discapacidad representado por el CERMI, se ha conseguido cerrar este II Plan de Empleo, que llena de esperanza al movimiento asociativo de la discapacidad, pues desde ahora mismo disponemos de renovadas vías de acción para promover el acceso al empleo de las personas con discapacidad y para luchar contra las barreras y las discriminaciones, a veces difusas, pero no por eso menos eficaces, que entorpecen la normalización laboral del grupo de población al que representamos.

Con este acuerdo, las distintas administraciones, los empresarios y empleadores, los agentes sociales y el propio sector de la discapacidad contarán con nuevas herramientas de intervención en el mercado de trabajo que servirán para acercar el empleo a las personas con discapacidad, que se

convierten así en un objetivo preferente de las políticas activas de fomento de empleo. Muchos y diversos son los compromisos que, en materia laboral, el MTAS y el CERMI han plasmado en este acuerdo. Por primera vez, por ejemplo, se tiene en cuenta, singularizadamente, a las mujeres con discapacidad, cuya situación laboral es especialmente crítica, elevándose los incentivos establecidos con carácter general cuando se trata de contratación de mujeres en el mercado ordinario. Es un primer paso, sí, que habrá que intensificar en el futuro, pero constituye una medida de una gran importancia cualitativa, pues las mujeres han comenzado a adquirir fisonomía propia en la política de empleo. De igual modo, el MTAS y el CERMI se comprometen en virtud de este acuerdo a regular nuevas modalidades y vías de empleo —claramente innovadoras, en algún caso— para personas con discapacidad, como son los enclaves laborales (que se conectan con las medidas alternativas a la cuota de reserva) y el empleo con apoyo. Se refuerza también el empleo protegido, mediante el reconocimiento de las denominadas unidades de apoyo en el seno de los centros especiales de empleo y se arbitran, por primera vez, fuentes de financiación estables y permanentes para estos equipos, que contribuirán a dinamizar los flujos de empleo de estos centros. Asimismo, en el ámbito de la intermediación laboral, se extiende a las personas con discapacidad la renta activa de inserción, previo compromiso de actividad, o se apoya a la Agencia de colocación sin ánimo de lucro para personas con discapacidad.

Otras muchas medidas más —no es cuestión de agotar aquí su enumeración— se recogen en los apartados de formación profesional ocupacional, contratación e inserción laboral, conciliación de la vida laboral y familiar o en el seguimiento y control de la cuota de reserva. No se puede cerrar esta nómina de compromisos, sin mencionar el relativo a la transposición, en 2003, de la Directiva de 27 de noviembre de 2000 sobre establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Con esta medida, España cumplirá con el mandato de la UE y por fin incorpora-

remos a nuestro ordenamiento jurídico la nueva dimensión de la no discriminación en el ámbito laboral, salto cualitativo que estamos seguros cambiará el esquema actual del mercado de trabajo en relación con las personas con discapacidad. De todos es conocida la importancia del empleo en el proceso de normalización social de las personas con discapacidad, por eso la insistencia del CERMI en aprobar, por la vía del acuerdo y el consenso, planes de acción coherentes y sistemáticos que establezcan medidas enérgicas de promoción del empleo de las personas con discapacidad. A nuestro juicio, este propósito queda plasmado en todos y cada unos de los compromisos del acuerdo que acaba de suscribirse con el MTAS. Más allá de las declaraciones y de las buenas palabras propias de estas celebraciones, con este acuerdo —en cuya consecución final ha sido determinante el impulso del ministro y de su equipo— contamos con un conjunto de medidas llamadas a transformar la realidad sociolaboral de las personas con discapacidad.

## **2003, más allá de las celebraciones**

Uno de los riesgos más graves que corren los días y los años consagrados a una causa, a un grupo de población o a un sector social, tanto da, es que se queden en una mera ocasión para fuegos fatuos, en un retahíla de puras y simples celebraciones, sin propósito ni capacidad para transformar la realidad que presuntamente celebran. Sin negar la importancia —y más en una sociedad mediática, que tiende a volver la cara y a prestar atención no hacia quién más lo precisa, sino hacia quién más alza la voz— de los eventos, de las actividades con proyección social, limitar el año 2003, declarado por la Unión Europea Año Europeo de las Personas con Discapacidad, a un mero rosario de festejos, hubiera sido el modo más eficaz de defraudar las legítimas esperanzas que una celebración de este tipo ha despertado en el movimiento social de la discapacidad. De esta premisa ha

partido el CERMI Estatal, para planificar, programar y trazarse objetivos con motivo del Año Europeo de la Discapacidad.

Sí a las celebraciones, sí a los eventos, sí a las actividades con proyección social, pero todo ello condicionado y al servicio de una estrategia política de cambio real y efectivo de la situación de las personas con discapacidad y de sus familias. Conseguir, por ejemplo, una nueva legislación que introduzca en nuestro Derecho la dimensión de la no discriminación y la accesibilidad universal; mejorar los niveles de participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad; disponer de un marco normativo que favorezca la protección económica de las personas con discapacidad más severamente afectadas a través de fórmulas jurídico-patrimoniales innovadoras; cambiar las estructuras de un sistema educativo que sigue excluyendo en buena medida a muchas personas con discapacidad; todos éstos son los objetivos que se ha marcado el CERMI Estatal para el Año 2003 y que, como se puede apreciar, están más allá de las celebraciones. Con ese rasero, habrá que medir el éxito de un Año que todas las personas comprometidas con el sector social de la discapacidad comenzamos enérgica e ilusionadamente.

**CERMI.ES N.º 10, FEBRERO DE 2003**

### **Baremos: un Decreto insidioso**

Uno de los problemas más insidiosos con los que se enfrentan las personas con discapacidad en estos momentos es el derivado de la aplicación del Real Decreto de 1999 que regula el reconocimiento, la declaración y la calificación del grado de discapacidad. La puerta de entrada al sistema — así podemos llamar a este mecanismo administrativo— no sólo se halla entornada y con goznes chirriantes y oxidados, sino que está siendo utilizada

menos para permitir el acceso como para expulsar a los que ya estaban dentro. Ésta es la sensación que tienen muchas personas con discapacidad que han sufrido los rigurosos efectos de un Real Decreto hecho, en su momento, a espaldas del sector y que está constituyendo un factor permanente de perturbación. Un factor generador de injusticias y desaciertos, que los Tribunales, muchos meses después, corrigen a base de sentencias. En el reportaje central de este número de *cermi.es* ('Dejar de tener una discapacidad por Decreto') se examinan pormenorizadamente los aspectos negativos de esta Norma y los muchos y diversos problemas que está produciendo su aplicación. Muchos testimonios, muchas experiencias, muchos estudios ponen en tela de juicio un Decreto que lo mejor que puede decirse de él es que necesita una reforma urgente y profunda. El CERMI Estatal, siguiendo su línea habitual de conducta, no sólo ha denunciado estos hechos, sino que ha planteado propuestas concretas —sensatas y razonadas— para solventar estos problemas. Por el momento, el IMSERSO —la Administración directamente competente— no es consciente de su error y de los graves problemas inducidos por la Norma que aprobó en su momento y ha desestimado las insistentes peticiones de cambio del CERMI Estatal. La casa ventilada que debe ser la reunión de las personas con discapacidad puede hacerse irrespirable si algunos se empeñan en cerrar puertas y en expulsar a sus legítimos huéspedes.

## **Una cara más social de la fiscalidad**

La fiscalidad puede ser una herramienta favorecedora de la normalización social de las personas con discapacidad, si se concibe como instrumento que compense desventajas, proteja socialmente y estimule vías activas de participación en la comunidad. Durante demasiado tiempo, la política fiscal ha ignorado a las personas con discapacidad y a sus familias, o, cuando menos, ha mostrado un interés muy limitado por esta realidad personal, fa-

miliar y social. Si a esto añadimos que por los múltiples factores de exclusión que este grupo de población ha sufrido, la generación de rentas propias ha sido la excepción y no la regla, comprobamos que las contadas herramientas de carácter fiscal que han existido en favor de las personas con discapacidad, históricamente hablando, han tenido una muy débil incidencia en su situación efectiva. La fiscalidad no ha sido un instrumento de normalización, sino una vía indiferente o negativa para estas personas.

Desde la recuperación de la democracia, la aprobación de la Constitución y la implantación progresiva de un sistema tributario moderno, la fiscalidad ha ido adquiriendo un rostro más humano en relación con la discapacidad. En los últimos años, por no retroceder en exceso en el tiempo, en relación con el Impuesto de la Renta —el tributo por antonomasia— la discapacidad ha cobrado una visibilidad mucho más nítida. El establecimiento de mínimos personales y familiares incrementados, las reducciones de la base imponible cuando se trata de personas con discapacidad, la consideración a efectos de renta de los gastos en materia de accesibilidad, el aumento de las deducciones por contratación de trabajadores con discapacidad o el tratamiento especial en lo referido a planes de previsión, tanto en la primera reforma de 1998 como en la muy reciente de 2003 —que ahonda en los hitos de la anterior— representaron medidas acertadas y oportunas en las que es necesario seguir avanzando si queremos una fiscalidad de más calado social.

Pero no se pierda de vista que la efectividad de estos avances puede quedar diluida cuando la enfrentamos con la realidad de muchas personas con discapacidad, que por las bajas tasas de actividad de este grupo no generan rentas o si las generan suelen ser mínimas. La mejor política fiscal, pues, es aquélla que favorece la incorporación plena al mundo activo y la que dispone de mecanismos de protección para las personas con discapacidad que no pueden llevar una vida activa normalizada.

## CERMI.ES N.º 11, MARZO DE 2003

### **La Ley que espera el sector de la discapacidad**

La necesidad de una nueva Ley que actualice el marco normativo de la discapacidad en España es más que evidente. Tras más de veinte años de vigencia de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), una vez configurado un nuevo esquema competencial entre el Estado y las comunidades autónomas, y habida cuenta de las nuevas orientaciones que llegan de la Unión Europea, que sitúan la discapacidad en el terreno de los derechos y la no discriminación y no en el mero asistencialismo, como hasta ahora, se hace precisa una nueva respuesta jurídico-institucional que acomode para los próximos años esta significativa realidad social (3,5 millones de personas directamente; 10 millones, contando a las familias de estas personas, uno de cada cuatro españoles tiene relación directa con la discapacidad).

La nueva Ley, que no debe derogar la LISMI, sino complementarla, ha de venir animada por una gran ambición política. Resultaría un vano esfuerzo, desaprovechar esta oportunidad histórica aprobando una Norma de escaso alcance, tan sólo por el prurito de parecer que se hace algo. La LISMI —y de ahí su valor— nació en un tiempo económicamente muy adverso y políticamente muy inestable, pero respondió a una ambición colectiva. Más de veinte años después, en que la situación de España es muy otra, no podemos dejar de estar a la altura del esfuerzo que supuso la LISMI en su época.

La nueva Ley debe venir marcada por el sello del consenso como ocurrió con la LISMI. Su valor futuro radicará en que sea producto del acuerdo de todas las fuerzas políticas. Asimismo, debe contar con la anuencia y el respaldo del sector social de la discapacidad. Con ambas alianzas, la Ley se asegura el éxito político y el éxito práctico. Alcanzar ese consenso re-



quiere de todos los concernidos visión política, ambición y generosidad para que nadie razonablemente pueda mostrarse contrario a esta iniciativa.

La nueva Ley no puede limitarse a ser un proyecto de un ministerio o una pura Ley de Asuntos Sociales. El cambio en la situación de las personas con discapacidad requiere de la contribución de toda la estructura del Estado, pues la Ley ha de trascender las puras competencias en materia social.

### *Tres objetivos*

Para el sector social de la discapacidad, la nueva Ley debe dirigirse a tres objetivos nítidos: garantizar los derechos de las personas con discapacidad, disponiendo mecanismos eficaces de protección de los que ahora se carecen; establecer un marco de accesibilidad universal para estas personas y consagrar el principio de diálogo civil o de democracia participativa (ésta es la nueva terminología que se emplea por la Convención Europea para la nueva Constitución de la Unión Europea) en el ámbito de la discapacidad.

La nueva Ley debe optar por un mecanismo de protección bifronte en sede jurisdiccional y en sede administrativa, que juegue alternativamente o subsidiariamente con arreglo a los principios generales del ordenamiento jurídico; llevar la discapacidad al campo de los derechos significa que en última instancia será un juez (o un órgano arbitral) el que tenga que decidir sobre el cumplimiento efectivo de este derecho. Esto es un salto cualitativo de enorme importancia que modifica considerablemente nuestro actual sistema; de ahí que hablemos de ambición política y de compromiso de Estado para llevar la iniciativa a buen puerto.

El nuevo dispositivo de tutela de estos derechos que exige la dimensión de la no discriminación está definido en sus esquemas generales en el acer-

vo de la Unión Europea, por lo que no presenta mayores problemas jurídicos ni de encaje constitucional. La nueva Ley, una vez sentados sus principios inspiradores (igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y diálogo civil) debe definir qué es persona con discapacidad, qué es discriminación directa e indirecta, establecer la prohibición de cualquier discriminación que no esté justificada, garantizar el principio de discriminación positiva para compensar desventajas, introducir la modulación que supone el ajuste razonable. Asimismo, debe establecer los mecanismos jurisdiccionales y administrativos de protección y tutela y el régimen sancionador de las conductas discriminatorias.

#### *No discriminación + acción positiva*

La no discriminación, propia de los sistemas anglosajones, encuentra su correlato natural en la acción positiva propia de los sistemas de Estado del Bienestar que caracterizan a la Europa continental; ambas perspectivas tienen que tener su reflejo en la Ley, aunque ésta no ha de abordar la acción positiva, derechos de contenido material, prestaciones económicas, etc., que deben atenerse al régimen actual, que habrá de ser reforzado por las vías ordinarias. El principio de transversalidad exige que la Ley no se limite únicamente a garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el ámbito social; ha de trascender éste y abarcar la justicia, la educación, la formación y el empleo, los servicios públicos, las infraestructuras, el entorno, las nuevas tecnologías, los bienes productos y servicios a disposición del público, etc. La persona con discapacidad desarrolla su vida en un ámbito comunitario y debe, por tanto, contar con garantías igualdad de oportunidades y de no discriminación en todas las esferas.

El de la accesibilidad universal debe ser otro de los grandes objetivos de la Ley. La nueva norma debe llevar la cuestión de la accesibilidad al campo de

los derechos y establecer como vulneración de un derecho y, por tanto, como conducta discriminatoria la ausencia o la deficiencia en materia de accesibilidad (accesibilidad siempre entendida en su sentido lato). Esto es lo que han hecho los sistemas de inspiración anglosajona y ha funcionado satisfactoriamente en los años que lleva aplicándose. Esta parte de la Ley sería la que puede generar un mayor coste, pero que no tendría carácter directo, sino difuso, que sería asumido por las administraciones públicas, las empresas, los particulares, etc. Sin duda, pasar de un entorno inaccesible y discriminatorio a uno abierto y universalmente accesible requiere inversiones y plazos progresivos amplios. La Ley debería recoger compromisos temporales, a partir de los cuales la no accesibilidad sería considerada discriminatoria y el movimiento asociativo no tendría dificultad en asumir plazos generosos en función de las esferas (por ejemplo, en nuevas tecnologías habría que aplicar plazos más cortos, porque su vida útil es mucho menor y su sustitución más acelerada).

Esta visión llevaría a que todos los organismos del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, las empresas y los particulares obligados tendrían que ir destinando en sus presupuestos partidas para la progresiva adaptación del entorno no accesible, quedando garantizada la accesibilidad de los entornos y de los servicios de nueva planta. No obstante, la Administración social de referencia debería seguir dedicando presupuestos específicos para la promoción de la accesibilidad como impulsora de este proceso. Este segundo objetivo requiere ambición política y altura de miras y será una de las piedras de toque del fracaso o éxito de esta iniciativa. No abordar esto significa renunciar a la Ley que las personas con discapacidad anhelan.

### *Corresponsabilización*

El otro gran objetivo es el del diálogo civil. España goza de uno de los movimientos sociales de la discapacidad más fuertes y pujantes de Europa.

Esto tiene que tener su reflejo en la Ley, hay que dar participación al movimiento asociativo en las políticas generales y específicas que afectan a las personas con discapacidad. Hay que profundizar en la democracia participativa. Este principio de corresponsabilización en la acción política no repugna en absoluto al talante de las fuerzas políticas que quieren contar con la sociedad en la tarea de gobernar. La traducción práctica del principio de diálogo civil pasa por dar presencia a las organizaciones representativas en los órganos de participación y diálogo, consultar con carácter previo las decisiones que vayan a adoptarse y buscar fórmulas coparticipativas para la gestión y seguimiento de las políticas. Esto no sólo para el ámbito social, sino para todos ámbitos con incidencia en las personas con discapacidad y sus familias. El poder no debe mirar con desconfianza a las organizaciones representativas, sino que debe crear un sistema de alianzas que socialice la responsabilidad a la hora de resolver los problemas.

Un diseño como el hasta ahora perfilado contaría con el respaldo del movimiento asociativo y obligaría a todas las instancias a adherirse al mismo. De adoptarse una norma de estas características, se produciría un avance sustancial para el sector social de la discapacidad y se respondería a los desafíos de ambición política y de transformación efectiva a los que aspiran las personas con discapacidad y sus familias.

**CERMI.ES N.º 12, ABRIL DE 2003**

### **Mujer con discapacidad: el turno de la política**

Es ya un lugar común, una idea repetida, cada vez más frecuentada, declarar que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación; que en ellas —el 58 por ciento de la población con discapacidad en España— concurren los factores de exclusión y marginación que tradicionalmen-

te van ligados al hecho de ser mujer y al hecho de ser persona con discapacidad, que, al combinarse, mutuamente se alimentan, produciendo efectos de más alcance que los que suelen surtir esas circunstancias por separado. Ésta y otras afirmaciones análogas se han venido oyendo hasta ahora y se seguirán oyendo, pues son machacona, lacerantemente ciertas. Son tan repetidas como efectivas. Pero ha llegado la hora de hablar menos, de no continuar diciendo lo ya sabido y conocido, y pasar a la acción. Es cierto que cualquier intervención, cualquier acción política requiere, para resultar exitosa, un conocimiento previo y lo más exacto posible de la realidad social sobre la que va a operar; pero no es menos verdad que la política es, fundamentalmente, acción, transformación de la realidad mediante la aplicación de medidas de intervención eficaces y proporcionadas a aquello a que se dirigen.

Hasta hace muy poco, en la política española, europea y mundial en materia de mujer con discapacidad hemos carecido de un conocimiento preciso de la realidad. Desde hace un tiempo, esta carencia se viene supliendo. Son cada vez más los análisis y los diagnósticos, desde diversas ópticas, que tenemos a nuestra disposición sobre la situación de la mujer con discapacidad. Ahora, lo que se echa en falta es una voluntad política enérgica, un compromiso público expreso para desplegar líneas de acción y poner en práctica iniciativas que comiencen a cambiar las condiciones de vida efectivas de las mujeres con discapacidad. Hace falta más que nunca una verdadera y real política en materia de mujer con discapacidad. A juicio del CERMI, esta verdad ha de ser la gran conclusión política de este momento, si quiere estar a la altura de la realidad tan apremiante que nos interpela.

La futura política ha de hacerse por supuesto de la mano de las organizaciones representativas de personas con discapacidad. El diálogo civil, esa forma de profundización en la democracia que consiste en dar parti-

cipación en la gestión de los asuntos públicos a los grupos concernidos, ha de presidir esta nueva política, que ha de expresarse también en una nueva forma de hacer política. Ni las autoridades ni las organizaciones tradicionales pueden seguir hablando en nombre y por cuenta de las mujeres con discapacidad. Han de ser éstas las que asuman la dirección total y completa de los asuntos que les conciernen; las que han de implicarse y participar en la administración de las políticas que, de aquí en adelante, se desplieguen en esta esfera. Los contenidos de esa nueva política son también predecibles. Las medidas que desde los dispositivos públicos han de adoptarse han de concentrarse en aquellos focos y factores que más exclusión generan contra las mujeres con discapacidad: rol e imagen sociales, autopercepción, transversalidad de la discapacidad en las políticas generales de igualdad de género, educación, violencia, niñas con discapacidad, empoderamiento, empleo, sanidad, etc. Los frentes son muchos y muchas veces se requerirán planes de choque, pues la intervención resulta inaplazable.

En todo caso, esos contenidos vendrán dados por lo que digan, por lo que propongan y por lo que decidan autónomamente las propias mujeres con discapacidad. Ya ha pasado irreversiblemente el tiempo en el que otros (generalmente varones) actuaban por cuenta y riesgo de las mujeres con discapacidad. El poder de decisión sobre las mujeres con discapacidad ha de residenciarse donde nunca debió de salir: en las propias mujeres con discapacidad, que han de recuperar la capacidad política y de acción de la que han estado injustificadamente privadas.

Todo lo dicho y denunciado hasta ahora respecto de la situación de impotencia política de la mujer con discapacidad es aplicable, en mayor o menor grado, a las propias organizaciones representativas de personas con discapacidad. Las mujeres con discapacidad siguen estando subrepresentadas en las organizaciones de personas con discapacidad; las mujeres con dis-

capacidad han venido ocupando en el sector social de la discapacidad una posición secundaria, muy lejana de su importancia cuantitativa y cualitativa. La atención por parte del movimiento asociativo de personas con discapacidad a las cuestiones candentes para las mujeres con discapacidad ha sido lenta y vacilante. Se ha echado en falta energía, vigor y capacidad de anticipación. Hemos pecado, muchas veces, del mismo machismo que impera en la sociedad que nos rodea. Estamos pues más obligados que nadie a cambiar radicalmente las condiciones que, en el seno de nuestro propio movimiento social, han relegado a las mujeres con discapacidad. En cómo venzamos esa prueba decisiva con la que hemos de enfrentarnos, estará nuestra justificación futura para exigir legítimamente a otras instancias lo que hemos sabido superar en nuestro propio ámbito.

### **¿Para cuándo un Plan integral de salud mental?**

El sector de las personas con enfermedad mental y sus familias lleva no años, sino décadas, sufriendo la desatención de las administraciones sanitarias y sociales. Hasta ahora, únicamente ha habido tímidas y aisladas respuestas que se sitúan más en declaraciones de buenas intenciones que en acciones planificadas y contundentes, que serían las que realmente proceden ante una situación como la de la Salud Mental en España, que recientemente ha sido calificada por un informe como «la cenicienta en el País de las Maravillas».

Los trastornos mentales son enfermedades comunes, tan comunes que afectan al 2 por ciento de la población, y que en un 1 por ciento aproximadamente suelen provocar discapacidades graves. Llamar la atención sobre la eficacia de la prevención, de la existencia de tratamientos adecuados que posibilitarían a las personas afectadas y a sus familias convivir con la enfermedad de manera normalizada e integrada en contra de la es-

tigmatización y marginación actual, siguen siendo los parámetros de acción del movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental.

El reciente informe publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la Situación de la Salud Mental, refleja sobradamente los déficits percibidos: escasez de recursos estructurales, falta de recursos humanos, carencias formativas, deficiencias organizativas, carencias en el espacio socio-sanitario, deficiencias de coordinación, exigüidad de las carteras de servicios y en la evaluación de la calidad de esos servicios, deficiencias en la intensidad de cuidados y en la desinstitucionalización, etc.

Y, paradójicamente, este informe que se realizó con la idea de que sirviera de base para la elaboración de un Plan de Acción Integral en materia de Salud Mental, parece que vuelve sólo a utilizarse para, por parte de quien tiene que tomar decisiones, «darse golpes de pecho», mientras las personas enfermas y sus familias continúan viviendo graves situaciones de desamparo y agravio sanitario y social en relación con el resto de ciudadanos.

La solución a los graves problemas de la salud mental en España no supone un mayor coste económico. ¡Ni mucho menos! La preocupación economicista está de más. ¿Se ha valorado el coste del gasto farmacéutico?, ¿se ha valorado el coste de ingresos hospitalarios?, ¿se ha valorado el coste del «enfermar» física y psíquicamente del resto de miembros de la familia?, que no tendrían que producirse, de establecerse una adecuada atención a los trastornos mentales graves, crónicos y aquellos que generan discapacidad. Y esto, sin tener en cuenta el grado de deterioro personal y social que toda esta situación genera. Es el momento de afrontar una realidad ingrata, que durante muchos años ha sido sistemáticamente ignorada. ¿Para cuándo un Plan Integral de Atención a las personas con enfermedad mental y a sus familias?



## CERMI.ES N.º 13, MAYO DE 2003

### **La familia: el olvido permanente**

Las familias que tienen en su seno a una persona con discapacidad siguen soportando, muchas veces en exclusiva y sin el debido grado de protección social, el esfuerzo suplementario que supone, en todos los órdenes, la atención a una persona con discapacidad, sobre todo, cuando ésta es gravemente afectada. Incluso, dentro de la propia familia, la atención a las personas con discapacidad no es equitativa, sino que recae preferentemente en las mujeres (en las madres, las hermanas, las esposas o parejas, etc.), lo que dificulta enormemente la posibilidad de que estas mujeres puedan llevar una vida social plena. Según estadísticas oficiales, sólo el 5 por ciento de las personas con discapacidad grave reciben una asistencia permanente fuera del entorno familiar.

La familia ha sido hasta hace bien poco la única red fiable de atención y servicios que han tenido las personas con discapacidad severa.

Ante esta realidad, los poderes públicos, en sus distintas escalas (estatal, autonómica y local), han venido mostrando una alarmante inhibición, que es momento de contrarrestar.

La dejación casi absoluta de las administraciones en materia de política de familia contrasta con la gravedad del problema, que cuando se trata de familias con personas con discapacidad se hace casi sangrante.

El CERMI ha examinado la situación de las familias con personas con discapacidad y fruto de estos trabajos ha sido el 'Plan del CERMI de protección de familias con personas discapacitadas' que acaba de presentarse en forma de publicación (N.º 5 de la Colección *cermi.es*) y que no es sino un

conjunto sistemático de medidas y acciones —todas ellas viables— en favor de los núcleos familiares en los que hay personas con discapacidad.

Los poderes públicos, las distintas administraciones tienen a su disposición, desde ahora, una batería de propuestas para poner en práctica una auténtica política de protección familiar. En su diversidad de formas y tipos, la familia debe ser objeto de la atención preferente de la política social, que no será digna de tal nombre mientras siga olvidando permanentemente esta expresión de la vida en comunidad.

## **¿Qué atención a la dependencia?**

La atención a la dependencia está siendo el gran asunto de la política social de éste y de los próximos años. Los poderes públicos en sus tres planos —central, autonómico y local—, los agentes sociales, los movimientos sociales directamente concernidos (discapacidad y mayores), incluso las empresas, que ven en la dependencia un nicho potencial de mercado y, por tanto, de negocio, cada vez son más las instancias que se pronuncian sobre la necesidad de regular la atención a la dependencia.

Sobre lo que no existe tal grado de coincidencia entre todos estos operadores es en el modelo, en qué atención a la dependencia hemos de dotarnos a través de la regulación que, generalizadamente, se echa en falta. Se habla de modelos públicos, modelos privados y modelos mixtos, en función de cuál sea el grado de implicación de los poderes públicos en este futuro sistema de atención a la dependencia y de dónde se reside la responsabilidad principal sobre su financiación y gestión. Se invocan y ponen como ejemplo (o contraejemplo) modelos ya existentes en otros países europeos, como el alemán o el austriaco, con sus pros y sus contras. Se discute sobre si la atención a la dependencia debe incluirse entre las presta-

ciones de la Seguridad Social, con los efectos de todo tipo que una decisión tal llevaría implícita, o de si habría de tratarse de una prestación, de nuevo cuño, a caballo entre las sociales y las sanitarias. Se habla, y no se termina, sobre cómo debería financiarse esta nueva modalidad de protección social y sobre cómo debería articularse en atención a la configuración territorial de España y a la vigente distribución de competencias entre el Estado, las Autonomías y las Entidades locales. Se señala, en fin, la necesidad de alcanzar un pacto de Estado para, con el acuerdo de todos, tratar de regular un sistema que cuente con el respaldo y compromiso del mayor número de operadores.

A día de hoy, sobre la atención a la dependencia, existen más interrogantes que respuestas, más planteamientos que soluciones. En este babel de opiniones, el sector social de la discapacidad representado por el CERMI Estatal ha querido estar presente y dejar fijadas sus posiciones de partida. Los planteamientos del CERMI ya fueron trasladados, hace un año y medio, en una comparecencia ante la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, que es donde se supone se está fraguando el pacto de Estado al que se hacía referencia antes.

A grandes trazos, para el sector de la discapacidad, los perfiles del nuevo sistema nacional de atención a la dependencia dibujarían un cuadro en el que la dependencia no se identificara sólo como una necesidad de las personas mayores, sino que afecta también a muchas personas con discapacidad; en el que se estableciese un régimen público que garantizara unas prestaciones suficientes e iguales para todo el Estado, que podría o no complementarse desde otros ámbitos; en el que el carácter de estas prestaciones fuera el de derechos subjetivos, universales y exigibles cuando se da la situación de necesidad; en el que la dependencia fuera una prestación más dentro del más amplio panorama de las prestaciones sociales, que deberían tener carácter de auténticos derechos, del que ahora carecen. Un sis-

tema de atención a la dependencia que se construya teniendo en cuenta las opiniones de todos los sectores concernidos, entre ellos el de la discapacidad, que deben participar en este diseño en pie de igualdad que el resto de operadores, y que no sea fruto de ninguna ingeniería social. Un modelo de atención a la dependencia (el nombre de dependencia no es quizá demasiado afortunado) que, satisfaciendo unas necesidades innegables, esté orientado hacia la autonomía y la vida independiente, que son los principios inspiradores de la acción del movimiento social de las personas con discapacidad.

## CERMI.ES N.º 14, JUNIO DE 2003

### **De la benevolencia a los derechos**

La traslación de la discapacidad del campo de la caridad, la benevolencia y el asistencialismo al terreno irrenunciable de los derechos humanos, aspiración generalizada del movimiento asociativo de personas con discapacidad a escala mundial, precisa de nuevos instrumentos de protección jurídica en el plano internacional. La reiterada comprobación de la situación de discriminación y marginación de las personas con discapacidad en la mayor parte de los países del mundo, si no en todos, ha llevado al convencimiento de que los actuales dispositivos de protección jurídica son del todo insuficientes. Lo poco que hay — que responde además a concepciones anticuadas— adolece de inoperancia e ineffectividad. Se necesitan nuevos instrumentos que permitan hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, en la doble vertiente de no discriminación y acción positiva. En esta línea, han surgido iniciativas del máximo interés que el movimiento asociativo español representado por el CERMI Estatal ha apoyado desde sus estadios iniciales. Así, los trabajos de Naciones Unidas, en cuyo seno se ha constituido un Comité Técnico, para dotarse de una futura Conven-

ción Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, o la revisión de los instrumentos jurídicos de protección que proporciona el acervo jurídico del Consejo de Europa. El movimiento asociativo español se ha involucrado en estas empresas, participando en la elaboración de propuestas y reclamando del Gobierno español y de la Unión Europea una participación activa en estos debates.

Si deseamos que el futuro sea más halagüeño que el presente, la nueva configuración de los mecanismos de protección jurídica de las personas con discapacidad en el mundo no puede nacer de espaldas a las necesidades y demandas de un grupo de población, que ha de hacer oír su voz en todos los foros decisivos.

## **El voto, un derecho en entredicho**

Cada vez son más frecuentes las quejas y denuncias de distintas personas con discapacidad acerca de las dificultades que en los procesos electorales suelen encontrarse a la hora de ejercer el derecho al voto como consecuencia de la inadecuación e inaccesibilidad de los colegios y procesos electorales. Un derecho, el de sufragio, tan esencial en una democracia se ve comprometido cuando se trata de las personas con discapacidad. Parece conveniente, pues, aflorar y poner de manifiesto, ante los organismos competentes, esta situación de forma que se adopten las medidas oportunas para garantizar un derecho fundamental en un sistema democrático. A este fin, el CERMI Estatal ha invitado a las personas con discapacidad que sufran estas restricciones a que presenten, a título individual, reclamaciones ante las Juntas Electorales Provinciales por cuestiones relacionadas con la falta de accesibilidad de los colegios o procesos electorales. Si la Administración Electoral, a través de estas denuncias, percibe el malestar de una parte de la ciudadanía y la necesidad de adoptar medidas de corrección, es-

taremos favoreciendo la progresiva solución del problema. Este proceso de denuncias individuales, se enmarca en una iniciativa más amplia emprendida por el CERMI Estatal para impedir las discriminaciones de las personas con discapacidad en lo tocante al derecho al sufragio.

Así, el CERMI ha concluido un trabajo de campo sobre dificultades de las personas con discapacidad en los procesos electorales, que con las correspondientes propuestas de acción se remitió al Gobierno de la Nación, al Parlamento, a la Junta Electoral Central y al Defensor del Pueblo, con la vista puesta en las Elecciones Generales de 2004. La democracia se construye con votos y todos los votos son igualmente valiosos, por lo que nadie puede quedar excluido de estos procesos. Tendríamos una democracia devaluada.

## CERMI.ES N.º 15, JULIO/AGOSTO DE 2003

### **Reafirmando el valor de la unidad**

En la reunión de su máximo órgano de representación y gobierno, la Asamblea de Representantes, celebrada el pasado 25 de junio, el CERMI Estatal abordó los temas propios de una cita de este tipo; como exige la naturaleza asociativa de la Entidad, se aprobaron el Plan de Acción para el año 2003, la Memoria de actividades del año anterior, el presupuesto de ingresos y gastos, el cierre de las cuentas anuales del pasado año, las modificaciones estatutarias pertinentes y la admisión de nuevos socios, entre otras cuestiones relevantes. Se repasaron los grandes asuntos del momento, los desafíos y encrucijadas que tiene planteados el movimiento asociativo de la discapacidad, todo ello bajo la égida de ser este nuestro año, el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, que se ha querido situar bajo el lema de más allá de las celebraciones, es decir, en el terreno de los resultados tangibles. Pero más allá de los asuntos propios de una Asamblea

General, la reunión sirvió para reiterar y poner de manifiesto y visibilizar el significado profundo del lema del CERMI Estatal: el valor de la unidad. En esta reunión, se tuvo ocasión de comprobar la riqueza y pluralidad del movimiento de la discapacidad, las ventajas de la unidad de acción y la importancia de preservar y fortalecer la cohesión del sector y la justicia profunda de las aspiraciones de este sector.

El movimiento social articulado en torno al CERMI Estatal es fuerte y es justo, porque esas cualidades se las comunican los millones de personas y familias a las que representa.

Ahí radica la fuerza y también la enorme responsabilidad del CERMI Estatal. Todo esto, que subyace en la Entidad y en todo lo que hace, cobró visibilidad en la citada Asamblea, que tuvo por tanto un alto valor simbólico, que irradiará a lo largo del año 2003.

## **La creciente dimensión ética de la discapacidad**

Los aspectos éticos, es decir, el contraste y validación desde el punto de vista moral de los comportamientos y conductas de los individuos y las organizaciones, es una preocupación creciente en el ámbito de la discapacidad, que deja sentir sus efectos en múltiples y diversas manifestaciones. Si bien las cuestiones bioéticas (y sus conexiones con la discapacidad) pueden resultar las más llamativas —basta citar el debate acerca de la investigación con células troncales y su aplicación sanitaria para el remedio o curación de determinadas enfermedades y patologías—, la inquietud ética trasciende con mucho el campo puramente biomédico.

¿Es admisible la interrupción del embarazo por causa de discapacidad presente o futura en el feto?, ¿puede procederse a la esterilización de una perso-

na con discapacidad sin su consentimiento?, ¿en qué circunstancias y con qué requisitos es aceptable la restricción de libertad de una persona con enfermedad mental en un episodio de crisis?, ¿quién y cómo ha de suplir la capacidad de obrar de una persona con discapacidad que el ordenamiento jurídico ha declarado incapaz?, ¿qué justificación tienen las instituciones cerradas en las que se interna a las personas con discapacidad y en las que subyace casi siempre un germen segregador?, ¿es la vida independiente una aspiración éticamente superior a los sistemas de intervención que colocan a la persona con discapacidad en una situación de dependencia?, ¿las organizaciones sociales de la discapacidad tienen un mayor compromiso ético, que ha de expresarse en su comportamiento y en sus normas de funcionamiento, precisamente por su naturaleza voluntaria y altruista?, ¿es la discapacidad un hecho, una circunstancia negativa para la persona y el entorno o es una manifestación más de la diversidad humana que puede añadir valor y riqueza al entramado social?

Estas y otras muchas preguntas análogas se están formulando en estos momentos, en una discusión del mayor interés que no ha hecho sino comenzar, y a la que el sector de la discapacidad debe prestar la atención que merecen. La ética no es un lujo de sensibilidades exquisitas, sino la sustancia que da sentido y valor a la conducta de las personas y las organizaciones. A las personas con discapacidad nos va mucho en ello, por lo que hemos de convertirnos, más pronto que tarde, en los interlocutores de este debate.

**CERMI.ES N.º 16, SEPTIEMBRE DE 2003**

## **Hacia unos derechos sociales universales, vinculantes y exigibles**

El cacareado Estado del Bienestar entró en España en crisis antes siquiera de haberse implantado. El proceso que en otros países, más avanzados social y económicamente, puso en cuestión el alcance del Estado del Bienes-



tar por una alegada insostenibilidad financiera y que dio paso posteriormente a recortes y restricciones, se aplicó en España sobre estructuras de bienestar social mucho más débiles. Se ha recortado o contenido de donde apenas había. Esto es especialmente predicable de los derechos sociales en el campo de la discapacidad. Mientras la Seguridad Social, la educación o la atención sanitaria, se han ido, mal que bien, constituyendo como derechos universales, vinculantes y exigibles para todos, los llamados servicios sociales (a los que se ha intentado siempre reducir la atención a la discapacidad) se quedaron a medio camino entre la beneficencia tradicional y un *non nato* sistema de bienestar social equiparable con el resto de los existentes. A esto hay que añadir el factor territorial, que ha colocado los servicios sociales en la esfera de las administraciones territoriales. En ese punto estamos, veinticinco años después de la promulgación de la Constitución. La contestación a este estado de cosas es creciente y ya son muchas las voces de personas y organizaciones, de ciudadanos y movimientos sociales, que reclaman que se complete el círculo del sistema de protección social en España, otorgando a la atención social el rango de derechos universales, vinculantes y exigibles.

A esas notas, deberían añadirse también las de calidad y equidad territorial. La experiencia aislada de alguna comunidad autónoma, como la de Asturias, que ha intentado avanzar tímidamente en esta dirección, enfatiza aún más la carencia generalizada. La impostergable regulación de la atención a la dependencia es una ocasión especialmente propicia para abordar una cuestión demasiado tiempo pretendida, que pone en cuestión el mandato de la Constitución de que España sea una democracia avanzada.

### **¿Una universidad (abierta) a la discapacidad?**

El índice de personas con discapacidad con estudios superiores universitarios es bastantes veces inferior al existente entre la población sin dis-

capacidad. El sistema educativo, los procesos y los entornos universitarios siguen siendo, en su gran mayoría, hostiles a las personas con discapacidad, que han de superar enormes y discriminatorias barreras de entrada para acceder y permanecer en la enseñanza superior. Muy pocas universidades en España adoptan medidas enérgicas para hacer efectivo el derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad. La enseñanza superior, por ignorancia o por desidia, continúa excluyendo estructuralmente a las personas con discapacidad.

Ante esta desalentadora situación, desde el movimiento asociativo de la discapacidad se han puesto en marcha numerosas iniciativas dirigidas a invertir los términos de este acuciante problema. Así, hace un año el CERMI Estatal elaboró una propuesta de contenidos sobre derechos de los estudiantes con discapacidad que se remitió a todas las universidades públicas españolas con el fin de que se incluyeran en los nuevos estatutos, que por mandato de la nueva Ley de Orgánica de Universidades todos estos centros debían dotarse. Doce meses después, hay resultados ya de esa línea de acción. Muchas universidades han aprobado sus nuevos estatutos y en mayor o menor medida se han hecho eco de las propuestas del CERMI Estatal.

La discapacidad comienza así a visibilizarse en las normas reguladoras de las universidades, en clave de no discriminación e igualdad de oportunidades, de donde estaba clamorosamente ausente. Las normas, es bien sabido, no lo resuelven todo, ni mucho menos, pero ofrecen una herramienta de acción, intervención y presión que, en manos del movimiento asociativo y de los propios estudiantes con discapacidad, puede desencadenar espirales de cambio en favor de una universidad que, haciendo honor a su nombre, sea verdaderamente universal.

## CERMI.ES N.º 17, OCTUBRE DE 2003

### **Frenazo a la participación**

Aunque resulte difícil de creer, la celebración del Año Europeo de las Personas con Discapacidad está siendo ocasión de iniciativas perjudiciales para las personas con discapacidad. Éste es el caso de una decisión del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que ha modificado el régimen aplicable a la adaptación de vehículos para personas con movilidad reducida, endureciendo injustificadamente los requisitos técnicos y encareciendo y ralentizando el proceso de acondicionamiento del automóvil.

Este nuevo régimen —que entró en vigor el pasado mes de junio— está causando enormes perjuicios a las personas con movilidad reducida que tienen que hacer reformas y adaptaciones en sus vehículos por causa de su discapacidad. Por una parte, se hacen más rígidos los requisitos técnicos para llevar a cabo las reformas hasta tal punto que, en la práctica, va a ser casi imposible que estas personas puedan acceder regularmente a conducir vehículos propios.

Por otro lado, la nueva regulación encarece de forma brutal las reformas, lo que está provocando que muchas personas que necesitan la reforma o la adaptación hayan de renunciar a ella por imposibilidad económica. Hay que recordar que muchas personas con discapacidad, por su situación de relegación laboral y baja participación económica, tienen umbrales de renta muy inferiores a los de la población general, por lo que cualquier encarecimiento retraerá a estas personas de hacer las adaptaciones precisas.

Para el sector de la discapacidad, el acceso regular y normalizado de las personas con movilidad reducida al transporte de vehículos es esencial para

mantener una mínima autonomía personal, que permita a estas personas desarrollar una vida social participativa e integrada. Obstruir este acceso mediante reglamentaciones e interpretaciones puramente tecnicistas, sin ningún atisbo de sensibilidad social, condena a estas personas a un mayor grado de exclusión y relegación.

El CERMI, como representación del sector de la discapacidad, ha puesto en marcha varias iniciativas para lograr una moratoria en la aplicación de este nuevo régimen, que permita abrir un período de negociación y consultas de todas las partes implicadas, que concluya en una solución consensuada y aceptada por todos.

## **Constitución Europea: necesita mejorar**

Europa condiciona y condicionará aún más en el futuro la realidad social y el desarrollo personal de las personas con discapacidad. Las Instituciones europeas adoptan, cada vez en mayor número, decisiones que afectan a los ciudadanos con discapacidad, por lo que las organizaciones representativas han de estar presentes en ese ámbito para que la Europa del futuro, la que se está construyendo ahora, no sea una realidad que dé la espalda a este grupo ciudadano.

Esto es especialmente pertinente en los momentos en que nos encontramos, en las fases finales del proceso constituyente que culminará en unos pocos meses con una nueva norma fundamental para la Unión Europea. El próximo mes de octubre comienzan en Roma los trabajos de la Conferencia Intergubernamental encargada de examinar el borrador confeccionado por la Convención Europea y presentar conclusiones al Consejo Europeo de diciembre de 2003, para que en mayo de 2004 esté adoptado el nuevo Tratado Constitucional.

El borrador de Tratado Constitucional propuesto por la Convención Europea ha supuesto avances en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Cuando esta Constitución esté vigente, la Carta Europea de Derechos Fundamentales, que consagra dos de sus artículos a las personas con discapacidad, adquirirá efectos jurídicos vinculantes. Otros méritos de la Constitución son la inclusión de la lucha contra la discriminación entre los objetivos de la Unión Europea, la consagración de los valores de la igualdad, la transversalidad de la no discriminación en todas las políticas y acciones de la Unión Europea, el reconocimiento de la importancia del diálogo civil y de la democracia participativa. A partir de esta Constitución, los derechos de las personas con discapacidad estarán más garantizados.

Sin embargo, no todo son plácemes. El borrador de Constitución europea prevé que las decisiones sobre la adopción de las medidas legislativas relativas a la no discriminación de las personas con discapacidad se tomarán por unanimidad, hecho que dificultará la toma de decisiones, pues no será fácil llegar a acuerdos cuando se necesita el parecer coincidente de veinticinco países. El movimiento asociativo europeo ha dicho 'no' a esta previsión y demanda a los Estados que corrijan el borrador, estableciendo para las cuestiones de no discriminación de las personas con discapacidad una mayoría cualificada, que haga factibles los acuerdos.

Los ciudadanos europeos con discapacidad nos jugamos mucho con la nueva Constitución. La plenitud de derechos y la ciudadanía integral dependerán de las decisiones que se adopten en los próximos meses. La calificación, por el momento, es que la nueva Constitución necesita mejorar.

## CERMI.ES N.º 18, NOVIEMBRE DE 2003

### **La dependencia que viene**

La regulación de la atención a las situaciones de dependencia se perfila como el gran asunto de debate de la próxima campaña electoral y, consecuentemente, de la próxima Legislatura (2004-2007). La inclusión en el recientemente renovado Pacto de Toledo en materia de protección social de la recomendación de que la dependencia ha de ser regulada mediante Ley, es la señal de partida de un proceso que concluirá con la aprobación de una norma legal sobre dependencia, de la que carecemos hasta ahora. De la respuesta que demos a ese enorme desafío, dependerá la calidad y la equidad y la viabilidad de nuestro sistema de protección social.

Las personas con discapacidad forman uno de los grupos sociales más directamente concernidos por lo que se haga en materia de atención a la dependencia; que no debe ligarse ni enfocarse unilateral y exclusivamente desde la perspectiva del envejecimiento de la población o de las personas mayores. Las situaciones de dependencia pueden darse y de hecho se dan a lo largo de toda la vida. El factor del envejecimiento es muy relevante pero no siempre se produce la dependencia asociada al envejecimiento. Esto ha quedado claro, por ejemplo, en el ya citado Pacto de Toledo, aprobado por abrumadora mayoría por el Congreso de los Diputados, que dedica sendas recomendaciones, por separado, a atención a la dependencia y a la discapacidad, en el marco de una renovada política de Seguridad Social.

La atención a la dependencia debe ser una expresión más de las políticas sociales y del sistema de protección social, por lo que ha de incardinarse equilibrada y armónicamente dentro de los dispositivos ya existentes: Sistema de Seguridad Social; Sistema Nacional de Salud y Sistema de Servicios

Sociales. La política de protección social, a su vez, ha de estar en relación con el resto de políticas, que deben tender a favorecer la plena participación, la autonomía y la vida independiente de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores.

Las situaciones de dependencia en amplios grupos de población no están originadas únicamente por la concurrencia de una deficiencia que a su vez genera una discapacidad que impide a la persona atender por sí misma a los actos esenciales de su vida diaria; los entornos, las actitudes, los procesos —si no están concebidos en clave de accesibilidad universal, diseño para todos, fomento de la plena participación y de la vida lo más independiente posible— contribuyen decisivamente a producir personas dependientes o a hacer más severos los grados de dependencia debidos a una deficiencia. Desde esta perspectiva, las políticas activas de integración, las políticas de salud y de servicios sociales, deben estar orientadas a prevenir o atenuar los efectos de las situaciones de hecho que generan dependencia en determinados grupos de personas.

### *Posición del CERMI*

A juicio del sector de la discapacidad, el sistema de atención a la dependencia que se establezca en España, deberá ser un sistema de base pública, de carácter universal, y de derechos exigibles y con unos mínimos iguales (equidad territorial) para todos los territorios del Estado. Ha de contener unas prestaciones diversificadas, que posibilite a la persona en situación de dependencia elegir la asistencia o apoyos que precise en función de sus propias circunstancias. Deberá asimismo atender con dignidad a las necesidades de las personas en situación de dependencia. A partir de ahí, podrán arbitrarse fórmulas complementarias privadas o decidirse acerca de cuál es el mejor sistema de gestión (público, mixto, papel de la iniciativa so-

cial, etc.). Por último, el sistema de atención a la dependencia ha de ser un sistema abierto y participativo en cuya dirección y gestión se tenga presente a las organizaciones de personas con discapacidad y de mayores.

El CERMI está ultimando un documento de posición sobre el modelo de atención a la dependencia que espera el sector de la discapacidad y que trasladará a los partidos políticos para que conozcan las demandas de este movimiento social con vistas a los compromisos que adquirirán para las próximas elecciones.

## CERMI.ES N.º 19, DICIEMBRE DE 2003

### **Los Premios *cermi.es* se consolidan**

Por segundo año consecutivo, la revista *cermi.es* entrega sus galardones correspondientes a 2003. Europcar, Microsoft, Fundación Telefónica, Documentos TV (TVE), Obra Social de Caja Madrid y Anna Diamantopoulou se agregan a la relación de entidades y de empresas que el pasado año recibieron unos premios que gozan ya de un amplio reconocimiento ciudadano. La convocatoria de los galardones y el fallo del jurado se ha realizado con la misma seriedad que en el pasado año. La Asociación de Directivos de la Comunicación de España (DIRCOM) designó a los miembros del jurado que otorgaban, si cabe, mayor credibilidad a las tareas de selección. El propio presidente del DIRCOM, Antonio López, los directores de comunicación de Caja Madrid, de FCC, así como el director del departamento de responsabilidad social corporativa del Grupo Santander-Central Hispano, debatieron las candidaturas y emitieron el fallo tras una larga deliberación. Todo lo cual pone de manifiesto que los Premios *cermi.es* se han convertido en un galardón que prestigia la trayectoria de empresas e instituciones en las tareas de integración de las personas con discapacidad.



No se trata sólo de reconocer la labor de cofinanciación que otras muchas instituciones y empresas vienen afortunadamente realizando. En este caso, el jurado ha querido significar de algún modo, la creatividad o la sensibilidad de iniciativas como la de Europcar, una empresa multinacional que supera en España el porcentaje legal de trabajadores con discapacidad y que en su flota de vehículos de alquiler cuenta con adaptaciones para las personas con movilidad reducida. En el caso de Microsoft, el jurado atendió razones de innovación tecnológica derivadas del concepto de «diseño para todos» y su compromiso de someter a test de accesibilidad los nuevos productos antes de su comercialización. Fundación Telefónica, es desde tiempos remotos, un modelo de atención a los intereses de las personas con discapacidad favoreciendo la integración laboral, social y deportiva. Documentos TV, de Televisión Española, ha realizado un tratamiento serio y riguroso en programas monográficos emitidos a lo largo del año.

La Obra Social de Caja Madrid es un buen ejemplo para otras entidades financieras de cómo la sensibilización de la ciudadanía debe desarrollarse mediante mensajes de opinión, y a través del impulso de actividades educativas, sociales, asistenciales y culturales. Por último, el premio especial 2003, cuyo objetivo es conmemorar el Año Europeo de las Personas con Discapacidad, ha querido poner de manifiesto en la persona de la comisaria de Empleo y Asuntos Sociales de la UE, Anna Diamantopoulou, el reconocimiento de los representantes de la discapacidad española a la labor de promoción desarrollada en el impulso de las políticas de no discriminación y de igualdad del sector social de la discapacidad. La entrega de los Premios *cermi.es* 2003 significa la culminación de un año que generó muy amplias expectativas y esperanzas y que, aunque aún es prematuro hacer el balance definitivo, al menos, ha conseguido que la población y la sociedad hayan escuchado las voces de las organizaciones de la discapacidad.

## Primeros resultados legislativos del año 2003

Las aspiraciones del sector social de la discapacidad de que el Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003 sirviera para actualizar el marco normativo de la discapacidad comienzan a materializarse. El primer resultado de este proceso de modernización legislativa es la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad (BOE 19 de octubre de 2003), que este mismo número de *cermi.es* publica en su integridad en cuadernillo central.

Esta iniciativa legislativa trata de responder a una petición antigua e insistente del sector de la discapacidad que venía entendiendo como necesaria la existencia de fórmulas jurídico-patrimoniales destinadas a atender las necesidades económicas de las personas con discapacidad severa. El objeto esencial de la Ley es regular un patrimonio autónomo con personalidad jurídica separada y con un tratamiento fiscal *privilegiado*, que anime a las familias de personas con discapacidad severa y, en su caso, a éstas mismas, a destinar ahorros para las necesidades futuras de personas con discapacidad. Esta fórmula jurídico-patrimonial no existía en España y tampoco hay ejemplos en Europa similares. Se crea específicamente para personas con discapacidad severa (personas con discapacidad intelectual de cualquier grado y físicos y sensoriales con grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento). Los patrimonios que se creen acogándose a esta Ley deberán atenerse a lo establecido en la misma respecto de la administración, gestión, fiscalización y rendición de cuentas. Se da una amplia libertad a la persona que constituye el patrimonio, pero se establecen asimismo mecanismos de control con una intervención considerable del Ministerio Fiscal y de la Hacienda Pública. Según la nueva Ley, podrán realizar aportaciones a estos patrimonios las personas con discapacidad, sus familias e incluso las empresas, siendo esto último una novedad significativa.

Junto a la regulación del patrimonio protegido y con el fin de favorecer patrimonialmente a las personas con discapacidad, se modifica el sistema de legítimas del Derecho Civil común, confiriendo a los padres la posibilidad de alterar las legítimas para beneficiar al hijo/a con discapacidad que esté incapacitado/a judicialmente. Asimismo, se introduce una causa de desheredación en caso de ausencia de testamento cuando los llamados a heredar no han atendido convenientemente a la persona con discapacidad.

Otras novedades de naturaleza jurídico-civil son la regulación de la autotutela, sin precedentes en nuestro Derecho común, para que la propia persona que cree que en algún momento de su vida puede llegar a estar incapacitado, establezca su propio régimen de tutela. También se regula el contrato de alimentos entre parientes y se da un trato preferente a las personas con discapacidad respecto del derecho de habitación en el caso de herencias.

La viabilidad práctica de una iniciativa legal de estas características depende del tratamiento fiscal que se le dé, pues sólo si hay generosidad por parte de Hacienda se fomentará el ahorro y se animará a las familias y empresas a crear estos patrimonios o a hacer aportaciones a los mismos. La Ley establece un régimen fiscal muy similar al que ya existe para los planes de pensiones de personas con discapacidad, modelo que el CERMI no considera como el más apropiado, ya que son realidades y fórmulas de previsión muy distintas. El CERMI, a lo largo de la tramitación parlamentaria, ha propugnado un modelo de exención fiscal de entrada y salida de flujos a estos patrimonios y en caso de extinción del patrimonio la reversión a los aportantes, que finalmente el Legislador no ha asumido.

Respecto de la nueva Ley, la valoración del sector es que puede ser una fórmula interesante para estimular la constitución de patrimonios en favor de personas con discapacidad, pero que para este fin no ha establecido un ré-

gimen fiscal lo suficientemente incentivador, por lo que sus efectos reales están por ver. Sin duda, deberá ser mejorada en esos y otros aspectos y es una tarea que se incluye ya en la agenda de asuntos pendientes del sector para los próximos meses.

Al margen de la oportunidad y valoración de la nueva norma legal, como consideración general y principio general en el campo de la protección económica, hay que dejar sentado que para el movimiento social de la discapacidad las fórmulas de ahorro privadas son sólo una vía complementaria en el sistema de protección social integral que venimos demandando. Cualquier modalidad privada tiene por naturaleza un alcance limitado en cuanto a la población beneficiaria, pues muchas familias y personas con discapacidad no gozan de capacidad de renta suficiente como para hacer uso de mecanismos ligados al ahorro. La protección económica de las personas con discapacidad —y ésta es una aspiración irrenunciable— debe constituir un derecho subjetivo garantizado por los poderes públicos.

#### CERMI.ES N.º 20, ENERO DE 2004

### **Balance apresurado del Año Europeo 2003**

Al comienzo de 2003, el movimiento social de las personas con discapacidad y sus familias articulado en torno al CERMI nos fijábamos objetivos muy elevados, nos poníamos un listón muy alto en relación con los resultados de un evento como el Año Europeo. El Año Europeo 2003 no podía ser, como tantas otras veces ocurrió en el pasado, una ocasión de meras celebraciones, de actos más o menos festivos, sin capacidad efectiva de transformar la realidad. Si hubiéramos reducido el Año a esos estrechos límites, hubiésemos burlado nuestras mejores esperanzas. En el diseño del movimiento social de las personas con discapacidad y sus familias, el Año Eu-

ropeo debería constituir una oportunidad para lograr o avanzar sustancialmente en dos clases de propósitos. En primer término, debería servir para mentalizar a la sociedad sobre las personas con discapacidad y sus familias, sobre su realidad diaria, sobre sus capacidades y sobre su potencial, inédito muchas veces por causa de las restricciones, limitaciones y discriminaciones a que se ven sometidas. Debería servir para desterrar prejuicios y estereotipos que todavía falsean la percepción que la sociedad tiene de nosotros, las personas con discapacidad. En segundo lugar, había de servir para sentar las bases de una nueva política de la discapacidad, para abrir un proceso político irreversible que permitiera comenzar a reparar, de modo definitivo, el déficit de ciudadanía del que aún adolecen las personas con discapacidad y sus familias.

Pues bien, haciendo un apresurado balance, en ambas clases de objetivos hemos avanzado este Año 2003. Podemos decir que no ha sido un Año meramente retórico. Como sector social, como grupo ciudadano con singularidades, nos hemos hecho más presentes, la percepción que la sociedad tiene de nosotros se ha hecho progresivamente más normalizada. De igual modo, hemos dado entre todos inicio a un proceso político que está llevando la discapacidad al terreno donde siempre hubo de estar: al campo abonado de la plena ciudadanía, de los derechos, de la no discriminación, de la igualdad real de oportunidades. En estos meses, se ha reformado el marco jurídico de la discapacidad con importantes leyes —Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley de protección patrimonial, transposición de la directiva de no discriminación en el empleo—, que bien usadas en el futuro, servirán para avanzar en la plena equiparación de las personas con discapacidad. Nos hemos dotado de instrumentos operativos, de acción directa (Plan de Empleo, Plan de Accesibilidad, Plan de Acción, etc.), que vigilaremos para extraer de ellos todas las potencialidades que encierran. Hemos avanzado en la interlocución con los poderes públicos, con el Gobierno de la Nación, con los grupos políticos y parlamentarios, hemos dado pasos

firmes en ese término tan noble de la democracia participativa, de la democracia activa de los ciudadanos. La discapacidad, este Año 2003, ha adelantado puestos en las prioridades de la agenda política, anticipo de lo que va seguir ocurriendo, y con más intensidad, en los próximos meses y años.

La situación de las personas con discapacidad es todavía tan problemática, sus necesidades y demandas tan apremiantes, la respuesta que éstas reciben por parte de la sociedad tan limitada, que lo peor que podríamos hacer es incurrir en triunfalismos, en la cómoda falacia de pensar que todo está resuelto o en proceso de resolverse. Nada más lejos de la realidad; los problemas son tantos y tan insidiosos, que se requerirá una gran ambición colectiva y el compromiso firme de todos, sostenido en el tiempo, para que las personas con discapacidad adquiramos la plena ciudadanía y liberemos el potencial que tenemos la obligación de aportar a la comunidad a la que pertenecemos por derecho. Pero lo cierto es que el proceso está en marcha, que resulta imparable y que nosotros, las personas con discapacidad, las familias y las organizaciones en las que nos agrupamos, gobernamos ese proceso; lo cierto es que el proceso está en nuestras manos, que las riendas nos pertenecen y que no vamos a dejar que nos las arrebaten.

El éxito del Año Europeo dependerá esencialmente de la medida en que logre generar resultados duraderos después de su clausura. Afianzar y ensanchar esos resultados es la tarea a la que desde ya mismo, como movimiento social de la discapacidad, nos aplicaremos.

**Mario García Sánchez**  
*Presidente del CERMI*

## CERMI.ES N.º 21, FEBRERO DE 2004

### **La protección social de la discapacidad**

El CERMI se ha dirigido al Gobierno para reclamar una solución urgente a la medida introducida por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, por la que se declaran incompatibles entre sí, desde el 1 de enero de 2004, la pensión de orfandad y las asignaciones familiares por hijo con discapacidad.

Dicha medida, de aplicación sólo a las situaciones de hecho que se den a partir de enero de 2004, sin carácter retroactivo, por tanto, ha causado gran alarma e inquietud en miles de familias que tienen hijos gravemente afectados por alguna discapacidad, que consideran que esta modificación legal limita las ayudas sociales, siempre escasas, que reciben las familias en esta situación.

El CERMI se opuso reiterada y permanentemente a esta reforma legal en la fase de tramitación parlamentaria de esta iniciativa legislativa.

Para atajar la inquietud creada y devolver la serenidad al sector de la discapacidad y a las familias afectadas, el CERMI ha exigido al Gobierno que adopte con urgencia las medidas necesarias para dejar sin efecto la incompatibilidad denunciada, asumiendo el compromiso de resolver la cuestión en el menor tiempo posible.

Asimismo, el CERMI ha pedido a todos los partidos políticos que concurran a las próximas elecciones generales del mes de marzo de 2004 que incluyan en su programa la modificación inmediata de la legislación para restablecer la compatibilidad entre ambas prestaciones y se evite el perjuicio y el quebranto creado por la normativa vigente.

Entretanto se pone en práctica la solución definitiva, el CERMI ha reclamado del Gobierno que dé instrucciones para que se produzca una moratoria de facto en la aplicación de la incompatibilidad, de modo que ninguna persona con discapacidad ni familia se vea perjudicada en su actual grado de protección social.

El CERMI confía en la disposición favorable de las autoridades y poderes públicos para resolver de modo inmediato y de la mejor manera, un problema que amenaza a las personas con discapacidad grave en su seguridad y bienestar económico.

El CERMI está manteniendo contactos con el Gobierno para buscar una solución satisfactoria a un conflicto que perturba profundamente a las personas y familias que con esta medida verían lesionadas sus expectativas de protección social.

Muchas familias venían planificando el futuro económico de sus hijos, en situación de aguda dependencia, contando con los ingresos que proporcionaría la asignación por hijo a cargo de la Seguridad Social y, llegado el momento, la pensión de orfandad, causada por la muerte inevitable de uno o de los dos progenitores. Ese nivel de ingresos ayudaría a atender las necesidades básicas de la persona con discapacidad grave. Con la medida cuya derogación se solicita, la seguridad económica familiar queda en entredicho, obligando a las familias a vivir en una situación de permanente inseguridad económica.

## **Pobreza y discapacidad**

La situación de las personas con discapacidad está lejos de ser satisfactoria en casi todos los países del mundo, por no decir todos. Las violaciones



de derechos, la persistencia de discriminaciones, la falta de oportunidades son prácticas tan numerosas y extendidas que resulta imposible llevar la cuenta. Este generalizado estado de cosas se intensifica cuando concurre un factor, presente en más de tres cuartas partes de la población mundial, el de la pobreza. El de la pobreza de las personas y el de la pobreza de las naciones. La pobreza exorbita los efectos negativos de todo tipo que tradicionalmente van asociados con la discapacidad. La pobreza, la imposibilidad de atender con dignidad necesidades básicas de las personas, es un hecho presente en la vida de millones de personas con discapacidad, en un grado más elevado que entre las personas sin discapacidad. La pobreza genera discapacidad y la discapacidad, en múltiples ocasiones, aboca a la pobreza.

En las estrategias de lucha contra la pobreza desarrolladas hasta ahora, cuyos resultados no pueden calificarse precisamente de alentadores, se ha tenido en muy poca consideración el hecho de la discapacidad; ni como causa, ni como efecto. Se impone un cambio de enfoque, una reorientación en las que la discapacidad se haga visible. Sólo así, será posible comenzar a disociar el binomio de discapacidad y pobreza. Si la discapacidad es un 'constructo' social, el resultado de un proceso de construcción social, en el que intervienen muchos y distintos materiales, la pobreza suele ser la argamasa que le proporciona su terrible y compacta solidez.

**CERMI.ES N.º 22, MARZO DE 2004**

### **Lo que la discapacidad pide a los partidos políticos**

La celebración de elecciones constituye, en un régimen democrático, el punto de mayor intensidad política. Las elecciones accionan la atención de los ciudadanos y de los movimientos sociales, pues el gobierno de los asuntos públicos, para los próximos años, dependerá de la opción política que

termine, por la fuerza de los votos, imponiéndose. El movimiento social de la discapacidad, como consecuencia de su presencia creciente en la escena política, no es ajeno, no puede ser ajeno, a esta intensificación de la democracia en que consisten las elecciones. Es el momento de plantear las necesidades y demandas, formular propuestas y descubrir hasta qué medida, los partidos políticos, los agentes electorales por antonomasia, dan respuesta a las mismas a través de los compromisos electorales. Qué ofrecerán, cómo será su acción política en materia de discapacidad, si llegan al Gobierno. El sector español de la discapacidad representado por el CERMI ha hecho sus deberes y ha planteado a los partidos políticos las que serían las grandes aspiraciones de este grupo de población para la próxima Legislatura. Un programa de acción que pasa por:

1. **Alcanzar un Pacto de Estado** en materia de discapacidad que sitúe definitivamente esta realidad entre los asuntos relevantes de la agenda política. Dicho Pacto sería promovido por el Gobierno de la Nación y comprometería en ese objetivo común al Gobierno, a las fuerzas políticas con representación parlamentaria, a los agentes sociales y a las organizaciones representativas de personas con discapacidad. El contenido del Pacto orientaría las políticas públicas sobre personas con discapacidad para la próxima década (2004-2014).
2. **Hay que situar la discapacidad allí donde le corresponde:** en la esfera de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. La persona con discapacidad como titular de derechos. Para ello, hay que definir derechos, dotarlos de contenido material, hacerlos vinculantes y exigibles y universales y regular mecanismos eficaces y rápidos de protección y tutela que garanticen su ejecutividad. Hay que luchar contra las situaciones de discriminación que todavía padecen las personas con discapacidad y sus familias, singularmente, en ámbitos tan críticos y decisivos para la plena par-

ticipación como la atención temprana, la educación, el empleo, la atención a la salud y la asistencia sanitaria, el ejercicio de derechos civiles fundamentales, las relaciones con las administraciones, etc.

3. **Los derechos sociales** de las personas con discapacidad. Hay que pasar definitivamente del esquema de los servicios sociales, al de los derechos sociales. Debemos caminar en el campo de la discapacidad hacia unos derechos sociales universales, vinculantes, exigibles y con un nivel de prestación equitativo para todos los territorios del Estado. La atención a las situaciones de dependencia, pendiente de regulación en nuestro país y que afecta fundamentalmente a las personas mayores y a las personas con discapacidad, debe enfocarse desde el punto de vista de los derechos sociales, con las notas de universalidad, exigibilidad y equidad ya señaladas. Todo ello a través de sistemas eficaces y globales, que respeten la capacidad de elección de los usuarios respecto de los servicios y atenciones que tengan derecho a recibir.
4. **El nuevo paradigma de la accesibilidad universal** y su presupuesto, el diseño para todos. La accesibilidad, en su sentido más amplio, ha de ser percibida siempre como derecho y considerar la falta de accesibilidad de los entornos, productos y servicios a disposición del público como una discriminación contra las personas con discapacidad, prohibida por la Ley, perseguible y sancionable con instrumentos eficaces.
5. **Las familias con personas con discapacidad.** Se debe establecer un sistema integral de protección social de las familias que tengan en su seno a personas con discapacidad, con medidas de información, formación, respiro, atención domiciliaria y prestaciones y asistencias de todo tipo.

- 6. Nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad.** Hay que profundizar la democracia participativa en el ámbito de las personas con discapacidad. Las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias deben participar en todas las políticas públicas sobre discapacidad o que tengan incidencia directa o indirecta en este grupo de población. Esta participación activa en la toma de decisiones ha de extenderse al diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que se desarrollen.

Estos serían los grandes ejes de las nuevas políticas públicas sobre discapacidad. El CERMI Estatal, como expresión de la sociedad civil articulada en torno a la discapacidad, traslada todas estas demandas a las distintas formaciones políticas que concurren a las Elecciones Generales y a las Elecciones al Parlamento Europeo previstas para el año 2004, pidiendo el compromiso político de las mismas para hacer realidad estas aspiraciones.

CERMI.ES N.º 23, ABRIL DE 2004

## **Automoción y discapacidad**

El movimiento asociativo de la discapacidad viene defendiendo desde hace años que la discapacidad ha de entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos, lisa y llanamente, de los que la persona con discapacidad es la titular. Esta visión de la discapacidad como asunto de derechos, que va ganando cada vez más peso, despliega sus efectos en los ámbitos más insospechados. Por ejemplo, en el de la automoción, en el de la utilización de vehículos a motor por parte de las personas con discapacidad. Desde esta óptica, el uso de vehículos por parte de las per-

sonas con discapacidad no es una mera cuestión administrativa, sino el presupuesto para el ejercicio de un derecho fundamental, el derecho a la libre circulación y a la libertad de desplazamientos. Máxime cuando los medios de transporte público al uso, dejan mucho que desear en lo que a accesibilidad universal se refiere. El automóvil se convierte así en un elemento clave para la libertad individual de muchas personas con discapacidad, y premisa para desarrollar una vida participativa y normalizada. Esta mentalidad es la que debe presidir cualquier regulación que conecte automoción y discapacidad.

La realidad, sin embargo, es muy otra. La legislación vigente arrastra prejuicios históricos contra las personas con discapacidad, que han pasado de ver negado su derecho a conducir a verlo meramente tolerado. Las personas con discapacidad siguen siendo percibidos como elementos anómalos, problemáticos, que introducen inseguridad y que requieren ser vigilados y sometidos a múltiples controles. Prima la seguridad sobre la libertad, en esa óptica trasnochada. Las normas sobre adaptación de vehículos para personas con discapacidad (Industria), sobre circulación (Tráfico), incluso las normas sobre fiscalidad del automóvil (Hacienda), etc., siguen adoleciendo de ese defecto de partida. Conforme las personas con discapacidad van conquistando más ámbitos de la sociedad, ponen en entredicho y en cuestión concepciones tradicionales en las que no había lugar para esos elementos exógenos, que incorporan incertidumbre. La discapacidad está obligando a innovar en esferas como la de la automoción, enormemente resistentes a los cambios. Los problemas actuales de las personas con discapacidad con la adaptación de vehículos o con las normas de tráfico surgen de esa colisión, de esa inadecuación entre una mentalidad estrecha y una realidad que la supera. Habrá resistencias, demoras, pero el peso de la nueva mentalidad sobre la discapacidad terminará por contaminar a la automoción. Es cuestión de velocidades y de pisar el acelerador.

## **El CERMI condena los atroces atentados del 11 de marzo en Madrid**

El CERMI condena la brutal matanza cometida el pasado 11 de marzo en Madrid, que ha causado más de doscientos muertos y más de 1.800 heridos, y expresa su solidaridad y apoyo con las víctimas y familiares de esta agresión incalificable.

El horror se ha instalado en Madrid por obra de quienes desprecian los valores esenciales de la vida en común y de la más estricta humanidad. La infamia terrorista ha llegado a sus niveles más execrables y más repugnantemente abyectos, causando deliberadamente daño y dolor indiscriminado.

Las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias expresan su adhesión a la democracia, como sistema civilizado de convivencia, y a los valores que ésta encarna: libertad, igualdad, respeto a todas las personas y a sus derechos y resolución pacífica de las controversias. El CERMI reitera su apoyo a las víctimas y a sus familiares, para las que pedimos toda la solidaridad y ayuda por parte de la sociedad y las autoridades.

**CERMI.ES N.º 24, MAYO DE 2004**

### **La legislatura de la discapacidad**

En los últimos años, la discapacidad ha avanzado posiciones en lo que viene llamándose la agenda política. De ser un aspecto marginal, residual casi, en la atención política —durante decenios la discapacidad apenas ha contado para los gobernantes—, progresivamente se ha situado en puestos de más interés y preocupación.

Más allá del signo político concreto, la discapacidad es una materia que va cobrando peso específico en todo el espectro ideológico. Las personas con discapacidad y sus familias nos estamos haciendo visibles, estamos adquiriendo una fisonomía identificable, como objeto de atención política. Pero reconociendo estos avances, no es menos cierto que todavía la discapacidad no es una realidad social plenamente normalizada desde el punto de vista político. El proceso se ha puesto en funcionamiento, pero necesita consolidarse. La apertura de una nueva Legislatura, que llegará hasta el año 2007, es una coyuntura propicia para tratar de dar ese paso decisivo. Los partidos políticos, los grupos parlamentarios, el Gobierno recién salido de las urnas tienen una responsabilidad ineludible para que estas expectativas no se vean burladas o postergadas por más tiempo.

El movimiento asociativo articulado en torno a la discapacidad, esencial en el avance experimentado en los últimos años, estará especialmente activo y vigilante para que la próxima Legislatura, la que acaba de comenzar, sea la de la discapacidad.

## **Crece en cooperación**

La cooperación internacional al desarrollo en el ámbito de la discapacidad es una realidad aún tímida, pero creciente en España. Como siempre, han sido las organizaciones de personas con discapacidad, antes que los gobiernos y las instituciones, que suelen ir a rastras, las que han dado el primer paso. La Red Iberoamericana de Discapacidad Física de COCEMFE, la Fundación ONCE para América Latina (FOAL), por citar sólo unos casos ilustrativos, son concreciones de esa nueva inquietud del movimiento asociativo de la discapacidad.

La discapacidad en España ha alcanzado un grado de desarrollo social y organizacional suficiente como para permitirle desplegar una acción modes-

ta en dimensión, pero progresivamente eficaz, en materia de cooperación al desarrollo. En un mundo cada vez más globalizado, hay que internacionalizar también la acción solidaria. Las organizaciones de personas con discapacidad no pueden limitarse a los márgenes conocidos del territorio donde nacieron y han venido actuando, sino que deben ensanchar horizontes trasladando su conocimiento experto, sus ideas y recursos a otros ámbitos donde el desarrollo humano de las personas con discapacidad y sus familias presenta todavía déficits intolerables.

La celebración en 2004 del Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad puede servir a este propósito, al señalar a los países latinoamericanos como foco de atención preferente de esa tan deseable como necesaria cooperación.

**CERMI.ES N.º 25, JUNIO DE 2004**

## **La otra inmigración, la otra discapacidad**

Los fenómenos sociales se presentan cada vez de forma menos unitaria; la fragmentación, la multiplicidad se impone, agregando a realidades ya de por sí inciertas, más dosis de complejidad. Éste es el caso de la discapacidad, que está pasando de realidad singular a plural. Más que hablar de discapacidad, hemos de comenzar a hablar de discapacidades, en plural. Junto a la discapacidad en sus manifestaciones más acostumbradas, estamos asistiendo a la emergencia de otras discapacidades. A esta fragmentación está contribuyendo por ejemplo, la inmigración.

Los inmigrantes con discapacidad están determinando la aparición de otra discapacidad, de la que apenas hay conciencia. Por de pronto, no sabemos siquiera cuántos son, qué necesidades tienen, qué respuesta a sus proble-



mas sería la más apropiada. Y lo peor es que, en el caso, por ejemplo, de los inmigrantes sin papeles, en situación administrativa irregular en España, las respuestas resultan casi imposibles. Muchos inmigrantes irregulares temen hacer patente su discapacidad frente a una autoridad o un servicio público, para solicitar una prestación o un servicio, por miedo a que tal acción pueda desencadenar efectos negativos: expedientes de expulsión, etc. Hay creado un círculo vicioso, del que no es nada sencillo salir. Las propias administraciones, conscientes de estas contradictorias situaciones, remiten a las organizaciones no gubernamentales para que los atiendan por vía de urgencia, casos apremiantes, sin amparo legal, pero que sería inhumano ignorar.

La inmigración, como en tantas otras esferas, está poniendo en cuestión la legislación y la política actuales en materia de discapacidad. La inmigración está poniendo de manifiesto sus carencias, sus contradicciones y sus hipocresías. Es momento de pararse a pensar, sin rehuir las dificultades, e ir inventando otra política. Las otras discapacidades precisan de otras políticas.

## **El fondo de la accesibilidad**

Para su ejercicio pleno y efectivos, los derechos reconocidos por la Constitución y las Leyes a las personas con discapacidad precisan en muchos casos de la concurrencia de un requisito previo, a saber, la accesibilidad, entendida como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más autónoma y natural posible. Sin el cumplimiento previo de estas condiciones, que conforman la llamada accesibilidad universal, según la definición que da la reciente Ley 51/2003, de 2 de diciembre, la integridad de los derechos de las personas con discapacidad se ve gravemente comprometida.

A pesar de los esfuerzos realizados desde la recuperación de la democracia y la aprobación de la Constitución, buena parte de los entornos siguen presentando, por ausencia de condiciones de accesibilidad universal, barreras, limitaciones y restricciones a las personas con discapacidad, por lo que los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva, de todas clases, que promuevan la accesibilidad y poner las condiciones para garantizar así el libre desarrollo de las personas con discapacidad.

Es pues necesario desplegar nuevas iniciativas, más intensas, dirigidas a promover la accesibilidad universal. El CERMI Estatal está ultimando una propuesta legal, que se presentará en su momento al Gobierno y al Parlamento, por la que se crea un Fondo Estatal de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. Se trata de una medida más de acción positiva, que los poderes públicos deberían adoptar para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales de especial atención a las personas con discapacidad. Dicho Fondo se concibe como un mecanismo al servicio de los objetivos señalados, por cuanto se movilizan recursos financieros de nuevo cuño con destino a actuaciones de accesibilidad. Con la aprobación de una iniciativa legal de estas características, largamente demandada por el movimiento social de la discapacidad, el Ordenamiento jurídico ofrecería una herramienta más, singularmente enérgica, al proceso de emancipación colectiva de las personas con discapacidad.

**CERMI.ES N.º 26, JULIO/AGOSTO DE 2004**

### **(Mal) Vivir con lo puesto**

¿Se puede vivir con menos de 50.000 pesetas al mes? ¿Puede llevar una persona una vida digna con ese nivel de ingresos? Estas preguntas pueden

parecer retóricas, pues de antemano sabemos la respuesta: no, nadie puede vivir, y menos dignamente, con esa renta. Como mucho, malvivir, subsistir. Pues bien, en esta situación se encuentran más de 200.000 personas con una discapacidad severa en España, que son las que perciben las pensiones por invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Sin duda, la existencia de un sistema de pensiones público de carácter universal, dirigido a proteger a personas con discapacidad grave con insuficiencia de recursos y a personas mayores que no han cotizado, o no lo bastante, a la Seguridad Social, para generar sus propias pensiones contributivas, constituyó en su momento un avance. Pero el reconocimiento del derecho, importante, no puede desligarse de la cantidad en la que se concreta ese derecho. Éste es el caso de las pensiones no contributivas por invalidez, que proporcionan a sus beneficiarios ingresos tan mínimos, que corren el peligro cierto de diluir y dejar sin efecto el pretendido derecho. Pensiones de subsistencia que no permiten a la persona hacer frente al coste real de la vida. Pero no es éste el único problema que presenta nuestro sistema de pensiones no contributivas, ni mucho menos. Además de su clamorosa insuficiencia, el sistema carece de la flexibilidad suficiente para favorecer el tránsito al mercado de trabajo. La incompatibilidad injustificada de los ingresos de la pensión con la realización de una actividad laboral, disuade a muchas personas con discapacidad a acercarse siquiera al mundo del trabajo, perpetuándose así las situaciones de inactividad forzada.

Otra anomalía del sistema es, por ejemplo, el que se determine la insuficiencia de recursos (el estado de necesidad) en la persona con discapacidad para tener derecho a la pensión, no en los ingresos de la propia persona, sino en la de su familia o entorno, desfigurando así la propia realidad de la discapacidad y de la persona, a la que sólo se la tiene en cuenta en su dimensión supraindividual. No es cuestión de extenderse más sobre las deficiencias de nuestro sistema de protección social en lo que a pensiones se refiere. Lo que toca ahora es pasar del análisis, de la denuncia, a la ac-

ción; es el momento de reforzar las políticas de solidaridad y protección y de crear nuevos y auténticos derechos sociales.

## **Democracia en entredicho**

La escasa participación ciudadana en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo ha producido un generalizado lamento sobre la calidad e interés de nuestros sistemas democráticos. Los análisis son varios: que si la política da una muestra más de su creciente desprestigio, que Europa y su permanente construcción no son más que una ficción incomprensible que no resulta atractiva a los ciudadanos, que si el buen tiempo hace olvidar los deberes cívicos... Pero los mismos que se lamentan y hacen la palinodia del fantasma de la abstención son muchas veces responsables (por acción o por omisión) de la abstención forzada a la que se ven abocadas muchas personas con discapacidad. Personas que desean votar, o tener garantizado ese derecho por si desean ejercerlo, ciudadanos que aspiran a poder elegir a sus representantes, que no pueden hacerlo o sólo a duras penas superando mil dificultades. El voto como hazaña. Y todo esto, porque persisten condiciones estructurales que, en relación con el derecho de sufragio, los discriminan y excluyen.

Los procesos y procedimientos electorales al uso no están concebidos en clave de acceso universal y diseño para todos, por lo que expulsan a muchas personas con discapacidad. Nuestras leyes, nuestros dispositivos y nuestros hábitos electorales apartan, sin justificación alguna, a unos ciudadanos —las personas con discapacidad— que desean ejercer pura y simplemente su derecho al voto, de un modo regular y normalizado. Urge, lo exige la calidad de nuestra democracia, la adopción por los poderes públicos de medidas vigorosas contra las barreras electorales. Desde el movimiento asociativo de la discapacidad, se ha examinado la situación y se han

propuesto soluciones. Mientras no se garantice a todos el derecho a votar —cifra y suma de la democracia— nuestros sistemas políticos estarán en entredicho.

**CERMI.ES N.º 27, SEPTIEMBRE DE 2004**

### **Un espacio común de la discapacidad en Iberoamérica**

El año 2004, declarado Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad, no puede agotarse en sí mismo, sino que ha de proyectarse hacia el futuro con iniciativas y logros permanentes y duraderos. En este sentido, ha de ser un año transitivo, que despliegue efectos más allá del tiempo efectivo de su celebración, que anuncie y dé paso a realidades menos hostiles para las personas con discapacidad y sus familias en esta parte del mundo.

El Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad, concretado en cada país en un plan de acción con objetivos e indicadores, ha de ser entendido como una oportunidad para el avance efectivo de las personas con discapacidad y sus familias, sentando las bases de un programa de acción intensivo a medio plazo en el área iberoamericana que contribuya a mejorar las condiciones de vida y ciudadanía de estas personas.

En este sentido de logro permanente, hay que entender la petición dirigida recientemente por la Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) a los gobiernos iberoamericanos —incluido, pues, el español— para que aprueben la creación de una organización internacional multilateral dedicada al impulso y coordinación de las políticas públicas de discapacidad en esta región del mundo.

La RIADIS no se limita meramente a pedir, sino que pone fechas. Con toda razón, propone que esta demanda se incluya en la agenda de asuntos de la próxima reunión de los ministros responsables de discapacidad del área iberoamericana, que tiene previsto celebrarse en San José de Costa Rica los días 20 y 21 de octubre de 2004. La reunión de ministros responsables de discapacidad tendrá lugar con carácter previo a la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, prevista para noviembre de 2004. Debería ser precisamente esta Cumbre la que decidiera formalmente la creación de esta nueva organización.

Esta entidad multilateral de nuevo cuño tendría como objeto la institucionalización de la cooperación en materia de políticas de discapacidad, coordinando y reforzando actuaciones que desembocara, más que pronto que tarde, en un espacio común iberoamericano de la discapacidad. Los gobiernos iberoamericanos, interpelados por la sociedad civil articulada, tienen la palabra.

## **Discapacidad y exclusión social**

La discapacidad —el ser sordo, ciego, ir en silla de ruedas, tener una inteligencia por debajo de la media o manifestar una enfermedad mental, la casuística es enorme— se presenta como un factor de exclusión asociado a la propia persona. Por sí misma, la discapacidad no es un elemento determinante de exclusión pero puede y de hecho actúa como un severo factor de riesgo que, generalmente vinculado con otras contingencias, conduce en muchos casos a la marginación de la persona en la que concurre esa circunstancia.

Como en otros supuestos ya aludidos, el sistema social es, en principio, un espacio hostil para las personas que se apartan del canon del ciu-

dadano medio, una entelequia que no existe como tal (¿quién se atrevería a decir de sí mismo que es una persona normal, de lo más normal?), pero en función de la cual, a su imagen y semejanza, se concibe y se construye el entramado social. Para las personas con discapacidad, 3,5 millones en España, un 9 por ciento de la población, esa hostilidad —involuntaria, inconsciente muchas veces, más difícil de atacar por tanto— se evidencia en multitud de esferas. En el plano personal, generando en el propio individuo sentimientos de inferioridad, consecuencia de la conciencia de ser portador de un estigma que se le inculca; en el plano de relación social, impidiendo o dificultando su participación, en condiciones de normalidad, en el acceso a los bienes y servicios a disposición de la generalidad de los ciudadanos.

Los rastros de los efectos de la exclusión social en las personas con discapacidad son abrumadores; he aquí algunos ejemplos para ilustración (y alarma) de todos. Sólo una de cada 27 personas con discapacidad tienen título universitario; en la población general, uno de cada seis ciudadanos tiene titulación superior. En términos de empleo, la tasa de paro en las personas con discapacidad es más del doble de la de la población general, cuando para más inri la tasa de actividad es 20 puntos menor. ¿Estas reveladoras cifras indican que los individuos con discapacidad son especialmente refractarios a la educación superior —odian los campus y a los catedráticos— o tienen una tendencia reprochable a la ociosidad o, más bien, son sujetos pasivos de una concatenación de efectos excluyentes, inherentes al proceso social, que los aparta insidiosamente de las vías de reconocida integración social? Más bien lo segundo, ¿no?

Pero la exclusión de los ciudadanos con discapacidad no es un magma compacto y uniforme, depende de muchos factores (tipo de discapacidad, medio familiar, posibilidad de acceso regular a bienes y servicios, etc.) pero, sobre todo, está en función de una circunstancia: la de sexo, o género. Den-

tro de la exclusión existen grados y el de ser mujer lleva todas las de ganar que, en este caso, son las de perder. Si se es mujer y presenta una discapacidad, los cuadros de alarma de los medidores de la exclusión saltan por los aires. La circunstancia de mujer y discapacidad no se limita a sumar marginación, sino que produce efectos multiplicadores. Por sistema, todos los índices que miden la exclusión en el ámbito de la discapacidad son particularmente más negativos cuando se trata de mujeres. Las mujeres, el 58 por ciento del total de personas con discapacidad en España, son las excluidas entre los excluidos. Es de temer —pero no disponemos de datos que lo avalen— que si a esos factores, que mutuamente se alimentan, se agregan otros como el de pertenecer a una minoría étnica o el de ser inmigrante, por ejemplo, la condena a la exclusión se hace perpetua, sin remisión posible.

El hecho de la exclusión, del riesgo cierto de la exclusión, respecto a las personas con discapacidad es evidente. Ante esto, ¿qué se puede hacer, qué se está haciendo y qué se podría hacer más y mejor? La pregunta no se dirige ni única ni primeramente a los poderes públicos ya sean europeos, nacionales, autonómicos o locales, sino a todos los concernidos, que son muy en primer término las propias personas con discapacidad, las más interesadas entre todos, por puro egoísmo, en salir de esa postración o de esa amenaza de postración.

El movimiento social de la discapacidad, articulado en torno al CERMI, ha venido estos últimos años analizando con rigor la situación de partida y lanzando y negociando propuestas de acción tendentes a atajar los factores más severos de exclusión. Hemos de centrar la atención en una serie de cuestiones imperiosas (que generan exclusión para las personas con discapacidad) que como todas en las que se ve envuelto lo más central del ser humano, no admiten demora.



## CERMI.ES N.º 28, OCTUBRE DE 2004

### **El trabajo, más cerca**

El pasado 21 de septiembre de 2004, el Congreso de los Diputados, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, decidió dar trámite a una iniciativa parlamentaria con especial incidencia en las personas con discapacidad. Se trataba de una Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Catalán-CiU, en la que se recogía una antigua y sostenida aspiración del movimiento asociativo de la discapacidad, destinada a compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.

La iniciativa parlamentaria hace referencia a la modificación legal del vigente régimen de incompatibilidad entre la percepción de una pensión de invalidez en su modalidad no contributiva y el ejercicio de una actividad productiva que genere ingresos. Esta situación viene induciendo a la inactividad entre las personas con discapacidad receptoras de dichas pensiones, pues el temor a perder de modo absoluto o a ver rebajada significativamente la pensión disuade de incorporarse al empleo, a través de fórmulas de acercamiento como los trabajos a tiempo parcial, etc.

La pertinencia de la medida es más que evidente, y así lo ha mantenido el CERMI, que ha inspirado y sostenido esta iniciativa, pese a las resistencias de muchas instancias con visiones burocráticas. Las personas con discapacidad sufren tasas de inactividad laboral muy superiores a las de la población sin discapacidad, por lo que desde todos los ámbitos hay que favorecer su 'activación'. La persistencia en nuestro Ordenamiento jurídico de rígidas incompatibilidades como las descritas han venido dificultando enormemente ese proceso de progresiva inserción en el mercado de trabajo, motivo que ha aconsejado su superación mediante mecanismos más flexibles y graduales como los formulados en la iniciativa parlamentaria aludida.

La iniciativa no ha hecho sino iniciar su camino parlamentario. Quedan aún unos meses para verla aprobada como Ley y a lo largo de su tramitación puede haber tentaciones de aligerar sus contenidos a través de enmiendas. Desde el movimiento asociativo que representa el CERMI Estatal se estará vigilante y alerta para que este logro inicial no quede diluido de ningún modo.

**CERMI.ES N.º 29, NOVIEMBRE DE 2004**

### **Ni un euro más para levantar nuevas barreras**

El escaso poder de seducción de las políticas europeas y de las instituciones comunitarias, que apenas llegan a los ciudadanos de a pie, puede estar hurtando a la atención hechos de gran trascendencia para el futuro. Y, en concreto, para el futuro de las personas con discapacidad, que en Europa se encuentran con entornos, prácticas y actitudes generalizadamente hostiles y discriminatorias. El caso es que ahora se está pergeñando en Bruselas —esa Babel de la burocracia— el esquema de lo que serán, a partir de 2006 y para el periodo 2007-2013, el reparto de los fondos europeos, de los llamados fondos estructurales. A pesar de lo poco sugestivo de la denominación, estos fondos son recursos económicos (dinero contante y sonante) que la Unión Europea transfiere a los Estados para la consecución de ciertos fines: contribuir al desarrollo regional, elevar la convergencia social, luchar contra la exclusión, etc. Cantidades de dinero en dimensiones considerables que pueden o no servir para promover el desarrollo de la Europa más retardada. Hasta el momento, estos fondos han ignorado en buena medida a las personas con discapacidad y a sus necesidades, que resultaban invisibles las más de las veces para las políticas estructurales. Este estado de cosas intolerable, que no podía volver a repetirse para el nuevo período 2007-2013, ha determinado que el movimiento asociativo europeo de personas con discapacidad (incluido el CERMI) se haya alzado y haya hecho oír su voz para reclamar a la Unión Eu-

ropea y a los Estados miembro que el nuevo marco presupuestario sirva para extender la ciudadanía y para que ésta llegue a las zonas de sombra en que todavía se ven reducidas a permanecer muchas personas con discapacidad.

Los fondos estructurales han de constituir uno de los instrumentos financieros más eficaces a la hora de mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias. Por ejemplo, en la nueva configuración de los fondos, no podría financiarse ninguna infraestructura cuya accesibilidad universal no viviera de antemano garantizada; o, por poner otro ejemplo, con cargo a fondos europeos no podría adquirirse o ponerse en marcha ningún elemento, dispositivo, o servicio tecnológicos, que no fuera accesible desde el origen.

Las ayudas también podrían condicionarse a que los Estados acreditasen que llevan a efecto una política vigorosa contra los entornos hostiles y las discriminaciones por falta de accesibilidad en sus infraestructuras y servicios. Las aspiraciones del sector social de la discapacidad pueden cifrarse en esta sintética frase: ni un euro más para levantar nueva barreras, y muchos euros más para suprimir las existentes. La nueva Constitución europea, sobre la que la ciudadanía europea tendrá que pronunciarse en unos meses, no puede erigirse sobre los deleznablemuros de carga que suponen la exclusión y la relegación del 10 por ciento de la población.

**CERMI.ES N.º 30, DICIEMBRE DE 2004**

### **CERMIS Autonómicos: reforzar la estructura territorial de la discapacidad**

En España, desde la recuperación de la democracia, la dimensión territorial ha cobrado una importancia indiscutible. Hemos asistido a un proce-

so, no concluido aún, ni mucho menos, en el que los territorios en que se configura el Estado han alcanzado una cuota de poder, de protagonismo político e institucional, de autodecisión, en una palabra, no conocido históricamente. Las comunidades autónomas son hoy una realidad jurídico-política insoslayable, que determina cada día la vida y las actividades de los ciudadanos, entre ellos las personas con discapacidad y sus familias.

Tras más de veinticinco años de democracia, este proceso de creciente territorialización de la política no ha terminado aún, sino que está a punto de dar comienzo una nueva fase de reforma estatutaria que va a dar más competencias y más poder de decisión a los poderes autonómicos. Este hecho no ha dejado de incidir sobre la realidad de la discapacidad y del movimiento asociativo articulado en torno a ella. Las políticas de discapacidad residen hoy en una parte muy considerable en las comunidades autónomas. Los asuntos sociales, educativos, la atención a la salud, la accesibilidad, el empleo, la protección social, etc., las políticas que tradicionalmente se han asociado con la discapacidad, son atribución de las comunidades autónomas, que con su poder de autodecisión ordenan y regulan esa porción de nuestra realidad social que llamamos discapacidad.

Esta situación reclama una potenciación de las estructuras territoriales del movimiento asociativo de personas con discapacidad y sus familias, al que se ha dado respuesta con la puesta en marcha de los CERMIS Autonómicos, que tienen hoy más justificación que nunca. Si las políticas públicas de discapacidad son hoy fundamentalmente, y lo van a ser más en el futuro, una cuestión autonómica, la configuración del movimiento asociativo ha de ir paralela con ese estado de cosas. Es un hecho comprobado que las políticas de discapacidad no avanzan si no hay detrás un movimiento asociativo unido, cohesionado, activo y exigente que las impulse, las active y las siga. Si no hay un movimiento asociativo territorial fuerte, cohesionado y vigilante que presione y proponga a los poderes públicos y a las administra-

ciones, que se haga copartícipe de esas políticas. Ese papel corresponde en nuestro país a los CERMIS Autonómicos, de ahí su relevancia evidente. Las políticas territoriales en materia de discapacidad responderán en buena medida a lo que los CERMIS Autonómicos hagan en términos de orientación, prescripción y presión. Cuanto más fuertes sean los CERMIS Autonómicos, mejores políticas de discapacidad se desarrollarán y mejores serán las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.

### **La familia, la primera dimensión social de la discapacidad**

La discapacidad no es un hecho, una situación o una circunstancia de carácter intransitivo. Rara vez se limita a la persona en la que concurre. La discapacidad despliega efectos y genera relaciones con el entorno circundante de la persona y, en primer término, con la familia, como instancia más cercana. La primera dimensión social de la discapacidad es, pues, la familiar, que ha estado y sigue estando lejos de ser reconocida y percibida en toda su importancia. La familia, para lo bueno y para lo malo, es un factor determinante en el proceso de inclusión y normalización sociales de las personas con discapacidad.

Pero esto, que parece evidente, está lejos de ser percibido así por los poderes públicos. Con carácter general, las políticas públicas de familia, en España, han sido extremadamente débiles; si nos referimos a las políticas de familia y discapacidad, la debilidad se convierte en inexistencia. Las familias que tienen en su seno a personas con discapacidad han sido objeto de nula o escasa atención por parte de las distintas administraciones.

Cuantitativa y cualitativamente las familias con personas con discapacidad, suponen una parte significativa de la sociedad, que corre el riesgo de sufrir discriminaciones o ausencia de igualdad de oportunidades, por lo que

precisan de políticas integrales y coherentes que garanticen sus derechos de modo pleno.

Los poderes públicos han de tener en cuenta en sus políticas, con carácter transversal, a las familias en cuyo seno hay personas con discapacidad, para las que deben adoptar medidas de acción positiva que compensen, en todos los órdenes, las desventajas objetivas de las que parten. Para hacer frente a estos desafíos, las políticas de familia deben incardinarse en el establecimiento de unos nuevos derechos sociales. Hemos de pasar a un régimen de derechos sociales, de nuevos derechos sociales, de las personas con discapacidad y sus familias. Hemos de pasar de los servicios sociales a los derechos sociales, regulados por Ley. Nuestra meta debe ser un régimen de derechos sociales universales, vinculantes, exigibles e iguales para todo el territorio del Estado.

En 2004, se celebra en todo el mundo el X Aniversario de la declaración por las Naciones Unidas de 1994 como Año Internacional de la Familia, efeméride que ha de ser aprovechada para revisar las políticas públicas que desarrollan las administraciones en materia de familia, con especial consideración a las familias en una mayor situación de riesgo de exclusión.

**CERMI.ES N.º 31, ENERO DE 2005**

## **Sí de la discapacidad a la Constitución Europea**

El CERMI considera que el Tratado Constitucional de la Unión Europea permitirá avanzar a la igualdad de oportunidades y en la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, por lo que espera que pueda ser ratificado por todos los Estados miembro y entre en vigor en el menor tiempo posible.

Aunque el Tratado Constitucional, que se someterá a referéndum en España el próximo día 20 de febrero de 2004, no da respuesta a demandas relevantes del sector europeo de la discapacidad y plantea diversas incógnitas que no se sabe cómo se resolverán, para el CERMI significa un reforzamiento de la dimensión social de la Unión Europea y mayores cotas de protección contra la discriminación de las personas con discapacidad.

El dotar a la Carta de Derechos Fundamentales de carácter vinculante es un avance de gran importancia que ofrece el Texto Constitucional, pues la Carta consagra entre otros derechos el de no discriminación por causa de discapacidad y el de acción positiva, fundamentos de la posterior Declaración de Madrid y sentido del Año Europeo de las Personas con Discapacidad 2003.

La Constitución permitirá además disfrutar de una Unión más transparente a través de los nuevos mecanismos de democracia participativa, gracias a los cuáles se podrá hacer realidad la máxima “nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”.

Otro elemento positivo del Tratado Constitucional es que incorpora la no discriminación entre los objetivos de la Unión y la transversalidad de la no discriminación en todas las políticas y acciones de las instituciones europeas.

Así pues, a pesar de que el Tratado Constitucional no recoge todo lo que desde el movimiento asociativo de la discapacidad se planteó, la perspectiva de una Unión sin Constitución supondría perder todos estos avances, que indudablemente sitúan a la discapacidad en el camino hacia la plena inclusión en la sociedad.

A fin de dar a conocer entre el movimiento social de la discapacidad el alcance y significado del Tratado Constitucional de la Unión Europea, el

CERMI ha aprobado un Plan de Acción (que puede consultarse en la página de Internet: [www.cermi.es](http://www.cermi.es)) en el que se contienen una serie de actividades que se desarrollarán hasta el referéndum del 20 de febrero de 2004.

## CERMI.ES N.º 32, FEBRERO DE 2005

### **Políticas autonómicas de discapacidad, más de lo mismo**

En sus tres últimos números, *cermi.es* ha venido examinando las políticas públicas de discapacidad que desarrollan un número suficientemente representativo de comunidades autónomas. Los máximos responsables de la política social de distintos territorios han contestado a un mismo cuestionario que pretendía obtener información sobre lo que hacen (indirectamente también sobre lo que no hacen) los gobiernos autonómicos en materia de discapacidad. La lectura de esas respuestas confirma una impresión previa bastante extendida: las políticas autonómicas de discapacidad se igualan por lo bajo. Con independencia del signo político de los gobiernos, del mayor o menor grado de desarrollo económico y social de los territorios, y de la más o menos arraigada inclinación al autogobierno, las políticas de discapacidad de las autonomías se parecen, y no para bien. De la información recogida se desprende claramente que la discapacidad no figura entre los asuntos preferentes de la agenda política, que sigue siendo una cuestión secundaria cuando no marginal en la atención pública. Se comprueba que las políticas de discapacidad siguen confinadas en lo estrechos límites del asistencialismo y lo meramente social y que la transversalidad es, hoy por hoy, una declaración retórica.

Ningún gobierno autonómico realiza políticas integrales vigorosas ni enfoca la discapacidad como una cuestión de derechos, de puros y simples derechos humanos. En ninguna comunidad autónoma los derechos asocia-



dos a la discapacidad tienen la categoría de auténticos derechos sociales. En lo que se refiere a accesibilidad, por ejemplo, tras más de veinte años de legislación autonómica, la situación sigue siendo lamentable. Se diría que las autonomías se han limitado a gestionar, mal que bien, lo que recibieron del Estado, que ciertamente no era mucho, pero sin sentar bases de políticas renovadas y enérgicas, de amplio alcance. Parece que la receta aplicada ha sido la de más de lo mismo.

A pocos meses del inicio de un proceso de reforma constitucional y estatutaria que va a desembocar en un reforzamiento político de los territorios, parece el momento oportuno para replantearse radicalmente las políticas públicas de discapacidad que se han venido desarrollando desde éstos, pues no responden a las exigencias de un mundo progresivamente más decente.

**CERMI.ES N.º 33, MARZO DE 2005**

### **Ayudas técnicas, una demanda insatisfecha**

En las modernas políticas públicas de discapacidad, se entiende por acción positiva el conjunto de medidas de distinta índole y alcance que adoptan los poderes públicos para contrarrestar la situación de objetiva desventaja y de ausencia de igualdad de oportunidades de la que parten las personas con discapacidad, por su situación de exclusión y discriminación históricas. Se trata de situar a la persona, removiendo los obstáculos que lo impiden o dificultan, mediante apoyos y recursos puestos a su disposición, en un punto de partida de igualdad, para que pueda participar por sus propios medios en la vida comunitaria. La acción positiva trata de hacer efectiva, de dar contenido material, a la igualdad formal, que suelen consagrar todas las constituciones y declaraciones de derechos. En esta

categoría de medidas de acción positiva, pueden inscribirse las ayudas técnicas y las tecnologías asistidas, medios y recursos técnicos que favorecen la autonomía de las personas con discapacidad y la posibilidad de mantener una relación normalizada con los diversos entornos en los que desarrolla su vida.

Como pone de manifiesto el estudio que acaba de concluir el CERMI sobre esta materia, y cuyos contenidos se adelantan en un reportaje incluido en este mismo número de *cermi.es*, la regulación de las ayudas técnicas en España está lejos de alcanzar el rango de auténticas medidas de acción positiva. Nuestra actual ordenación de las ayudas técnicas y su sistema de provisión pública es un quierro y no puedo que está restringiendo la posibilidades de una vida independiente para las personas con discapacidad. Para empezar, el acceso a una ayuda técnica no tiene la categoría de genuino derecho subjetivo de la persona con discapacidad. Si a esto sumamos, notas como un mercado rígido y poco fluido; catálogos de productos anticuados y desfasados, sometidos a criterios de concesión economicistas en los que prima el ahorro; desigualdades de trato en función del territorio en que se viva y la administración que toque a la persona; procedimientos administrativos burocráticos; perversiones como el hecho de que sea la propia persona con discapacidad la que financie al sistema, adelantando el coste de la ayuda y recibiendo tarde, mal y nunca el reembolso parcial; escasa investigación y desarrollo, etc., el estado actual de las ayudas técnicas en España es muy desalentador.

Lo que debía ser una dimensión vigorosa de la acción positiva en las políticas públicas de discapacidad, se queda en la tierra intermedia de lo incompleto, lo débil y el corto alcance. Es el momento de replantearse una parte de la acción pública a favor de las personas con discapacidad, que no da satisfacción a unas demandas legítimas de participación efectiva y vida independiente.

## CERMI.ES N.º 34, ABRIL DE 2005

### **‘Dependencia’, las palabras y las cosas**

En el debate en curso sobre la necesaria regulación de la atención a las situaciones de dependencia, hay aspectos terminológicos que no son ni mucho menos simplemente nominales. En este momento, en que se anuncia una Ley reguladora de los dispositivos de apoyo contra las consecuencias de este fenómeno social, es preciso abordar una dimensión que puede parecer de menor cuantía o una mera sutileza, o una cuestión puramente terminológica, pero que tiene su relevancia, pues las palabras denotan mentalidades y determinan realidades. El movimiento asociativo de personas con discapacidad y sus familias articulado en torno al CERMI aspira a establecer las condiciones necesarias para que los ciudadanos con discapacidad puedan llevar una vida plenamente participativa en la comunidad en la que están inmersos, en igualdad de derechos y deberes, sin verse sometidos a las exclusiones, restricciones y discriminaciones que históricamente, por razón de su discapacidad, se han visto sometidos.

Las personas con discapacidad desean llevar una vida independiente, inclusiva, de completa participación comunitaria. En este contexto, el término ‘dependencia’ resulta, cuando menos, ingrato, pues pone el énfasis en el aspecto negativo, en la limitación; acentúa la visión más tradicional de la discapacidad, que hace girar el peso conceptual sobre el déficit, sobre la privación, sobre las ‘menores’ posibilidades de la persona que presenta una discapacidad. Por esta razón, el movimiento asociativo propugna un cambio de terminología para referirse a lo que se viene llamando ‘dependencia’. No es cuestión sólo española. Francia, nuestro país vecino, acaba de crear en virtud de la Ley de 11 de febrero de 2005 un sistema de atención a las personas con necesidades generalizadas de apoyos, al que ha llamado Caja Nacional de Solidaridad para la Autonomía.

Bien, esa denominación, que pivota sobre la idea de autonomía de las personas, no sobre su dependencia, es indicio de esta preocupación por evitar palabras que lejos de ser neutras, imponen o remachan, aunque no se tenga conciencia clara de ello, una mentalidad recibida. Desde el movimiento asociativo llamamos la atención sobre esta cuestión, y planteamos la conveniencia de referirnos a esta realidad social con otro nombre, que significará también abordarla con otra visión y con otro enfoque: apoyos a la vida participativa o independiente, sistema nacional para la autonomía personal, etc. Así lo ha formulado el CERMI ante el Congreso de los Diputados, en una reciente comparecencia y así lo ha trasladado al Gobierno de la Nación, encargado de redactar el Proyecto de Ley sobre la materia.

Las palabras no sólo describen el mundo, crean también mundo, por lo que hay que elegir las con cuidado.

**CERMI.ES N.º 35, MAYO DE 2005**

## **La capilaridad de la discriminación**

El trato desigual contra las personas con discapacidad adopta múltiples formas y despliega efectos en los ámbitos más insospechados. Se extiende por capilaridad por todo el entramado social de normas, instituciones, hábitos, prácticas y actitudes. Grosera una vez, sutil otras, la discriminación por razón de discapacidad está tan arraigada que corre el peligro de ser aceptada con naturalidad, como si formara parte del ser de las cosas. Un estudio del año 2003 realizado por el CERMI, arrojaba la estremecedora cifra de que casi un 65 por ciento de las personas con discapacidad se habían sentido o se sentían discriminadas por causa de su discapacidad.

El recurrente tema de la discriminación es patente, por ejemplo, en la regulación de las relaciones familiares y en las decisiones que se toman con arreglo a nuestras leyes civiles. Perviven aún en nuestro ordenamiento civil y en nuestra práctica judicial y administrativa modos de actuar que abrevan en una mentalidad contraria a las personas con discapacidad y a sus posibilidades. Hace muy pocas semanas una administración autonómica denegaba a una mujer ciega la adopción de un niño, porque su discapacidad la hacía “inidónea” para hacerse cargo de un hijo. La autoridad administrativa que tomó la decisión participaba de la idea de que tener una discapacidad es un hecho negativo, que rebaja las posibilidades objetivas de quien aspire a ser madre o padre adoptivos. No son raras tampoco las decisiones judiciales que en procesos de separación o divorcio y cuando se trata de determinar la guardia o custodia de los descendientes, perjudican a los padres o madres con discapacidad, a los que se considera menos preparados para atender y cuidar a la prole.

La discriminación hacia las personas con discapacidad es al mismo tiempo global y local; es quizá cada vez menos global y cada vez más local, más capilar. Contra la discriminación capilar, la que sienten en sus vidas concretas personas, no sirven tanto las grandes leyes —que siempre serán necesarias— sino la actitud beligerante y enérgica, el activismo convencido de las propias personas con discapacidad y las organizaciones en las que se integran, que tienen que hacer valer sus derechos aquí y ahora.

**CERMI.ES N.º 36, JUNIO DE 2005**

## **La activación de la discapacidad**

En España, las políticas activas de empleo y las políticas pasivas de protección social desplegadas en relación con la discapacidad han sido históri-

camente líneas paralelas, condenadas a converger y encontrarse en el infinito. Lo que ha venido haciendo la mano izquierda del empleo ha sido ignorado por lo que ha efectuado la mano derecha de la acción social. Este desencuentro es más inexplicable cuando, respecto del empleo, el problema más grave de las personas con discapacidad no es tanto el paro —que lo es y mucho— cuanto la inactividad, es decir, que las personas con discapacidad no sólo no trabajen, sino que ni siquiera se planteen —por la hostilidad estructural que se encuentran— acceder a un empleo. El futuro de las políticas públicas de empleo y las de protección social pasa por la activación; por intervenir eficazmente para crear las condiciones de todo tipo que favorezcan el tránsito de la inactividad a la actividad. Por hacer de sujetos pasivos, perceptores de una pensión o subsidio, ínfimos en cuantía proporcionados por el Sistema de la Seguridad Social, sujetos activos, empleables, que generen sus propias rentas a través del desempeño de una actividad productiva.

Estas orientaciones, que deben presidir lo que se haga en materia de discapacidad en los próximos años, comienzan a tener reflejo en nuestro Ordenamiento jurídico. El pasado día 19 de mayo de 2005, las Cortes aprobaban definitivamente una nueva norma legal —que modifica la legislación vigente en materia de Seguridad Social— que permite la compatibilidad entre la percepción de una pensión no contributiva y la realización de un trabajo remunerado. Todo ello, hasta ciertos límites y durante un período de tiempo determinado, no indefinido. Se culminaba así exitosamente un proceso iniciado muchos meses atrás, cuando el sector de la discapacidad representado por el CERMI planteó y defendió esta demanda, que ha sido asumida unánimemente por las fuerzas políticas parlamentarias y por el Gobierno de la Nación.

Con esta innovación legislativa (punto de partida, no estación de destino), se abren nuevas perspectivas para las políticas públicas de discapacidad —tanto las de empleo como las de protección social— que han de converger en el objetivo de la activación de las personas con discapacidad.

## CERMI.ES N.º 37, JULIO/AGOSTO DE 2005

### **Discriminación a velocidad creciente**

El movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias ha manifestado en numerosas ocasiones su preocupación por la actual regulación reglamentaria de los límites máximos de velocidad para conductores con discapacidad, que afecta de modo muy negativo a miles de personas con discapacidad en su dimensión de conductores de vehículos.

En la actualidad, sistemáticamente, los permisos de conducir de las personas con discapacidad recogen una limitación de velocidad (entre 70 y 80 kms/h). Se trata de una limitación de velocidad máxima que de oficio se impone por Tráfico a los conductores con discapacidad, en la inteligencia de que estos conductores 'per se' son elementos que introducen inseguridad y perturbación en la circulación vial y que, por tanto, han de ver restringidas las posibilidades que se reconocen al resto de conductores (que no presentan discapacidad).

Esta limitación obedece a criterios no objetivos ni proporcionados, teniendo en cuenta que, por un lado, una persona con discapacidad ha obtenido el permiso de conducir pasando las mismas pruebas que cualquier otro conductor e, incluso, en algunas ocasiones más exhaustivas, y, por otro, los vehículos sometidos a adaptaciones están equipados con las ayudas técnicas necesarias (debidamente homologadas) para garantizar la seguridad del conductor con discapacidad, la de los demás conductores y usuarios y la de la circulación. Además, no hay en absoluto datos que indiquen que los conductores con discapacidad presenten mayores tasas de accidentalidad o de peligrosidad en la circulación.

Los efectos negativos de esta regulación limitativa —que se arrastra históricamente y que proviene de mentalidades acerca de la discapacidad fe-

lizmente superadas— se pueden redoblar como consecuencia de la aprobación del ‘permiso de conducir por puntos’, iniciativa que el sector de la discapacidad aplaude, pero que en su caso, conectada con la pervivencia de la limitación de velocidad referida, puede multiplicar el alcance de esos efectos indeseables. Esta limitación puede suponer un trato desigual por razón de discapacidad no suficientemente justificado, pues se aplica universalmente a todos los conductores con discapacidad, con independencia de sus circunstancias. No resulta admisible una limitación general y automática basada en posibles prejuicios y no en datos objetivos y ajustados a la realidad de cada conductor. Como se ha dicho, esta situación puede agravarse con la aprobación y entrada en vigor del permiso por puntos, pues cuando se cometa una infracción por exceso de velocidad se va a tener en cuenta el límite máximo que tiene el conductor con discapacidad (muy inferior a la general). Como el límite del conductor con discapacidad es tan bajo, el exceso será considerable y la sanción y consumo de puntos, por consiguiente, también, con los consiguientes perjuicios.

El ‘permiso por puntos’ no entrará en vigor hasta dentro de un año, por lo que hay que aprovechar estos meses —y así lo exige el CERMI— para poner freno a una discriminación de velocidad vertiginosa.

**CERMI.ES N.º 38, SEPTIEMBRE DE 2005**

## **Nuevos materiales para una arquitectura legislativa más sólida**

La Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad —en siglas, LIONDAU— la nueva norma legal de cabecera de la discapacidad en España, fue calificada en su momento de ley en construcción. Con este apelativo, se hacía referencia a su carácter de ley no definitiva, de ley que ne-



cesitaba, a fecha fija, de complementos y desarrollos normativos para alcanzar su plena virtualidad. Precisamente, el límite de diciembre de 2005 —dos años después de su promulgación— es el horizonte temporal para ver materializados la mayor parte de los mandatos de una ley en curso.

Meses antes de cumplirse ese plazo, los desarrollos de la LIONDAU se van sucediendo, lo que indica que la producción legislativa en la esfera de la discapacidad sigue una marcha y unos ritmos aceptables. En este mes de septiembre está previsto que el Consejo de Ministros apruebe dos anteproyectos de ley —informados favorablemente con carácter previo por el Consejo Nacional de la Discapacidad, en el que el CERMI tiene la representación del movimiento asociativo articulado— de enorme trascendencia para la regulación normativa de la discapacidad. Se trata del Anteproyecto de Ley por la que se reconoce la Lengua de Signos Española y se establecen y garantizan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, por una parte, y del Anteproyecto de Ley por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por otra.

En los próximos meses, con un notable respaldo social, las Cortes debatirán y aprobarán dos regulaciones legales largamente demandadas por el movimiento asociativo de la discapacidad, que ha tenido, por lo demás, un destacable protagonismo en su elaboración. Cuando estas normas estén promulgadas, nuestro ordenamiento jurídico ofrecerá nuevos y más eficaces dispositivos para que la igualdad y la ausencia de discriminación de las personas con discapacidad y sus familias sea cada vez más una realidad. Las leyes, por sí solas, no resuelven los problemas, pero inteligentemente usadas pueden ser una herramienta sumamente útil para hacer de la ciudadanía un hábito extendido entre las personas con discapacidad.

## CERMI.ES N.º 39, OCTUBRE DE 2005

### **Un recordatorio oportuno**

El pasado mes de septiembre, el Congreso de los Diputados aprobaba por unanimidad de todos los grupos una moción por la que se instaba al Gobierno de la Nación a adoptar una serie de iniciativas en favor del empleo de las personas con discapacidad. Medidas necesarias, justificadas, sobre las que existe consenso social, y que no se entiende muy bien por qué no están ya vigentes. El mandato del Legislativo al Ejecutivo es más que oportuno pues no en vano el desempleo y la inactividad de las personas con discapacidad son problemas estructurales que sólo comenzarán a resolverse si los poderes públicos asumen con convicción y decisión sus responsabilidades. Estos últimos años hemos aprendido que el acceso al empleo de las personas con discapacidad no depende en exclusiva de las políticas que se lleven a cabo en materia laboral —es quizás más determinante, a largo plazo, lo que se haga previamente en educación, en accesibilidad o en protección social—, pero son sin duda un factor de suma importancia para que desde la discapacidad no sigamos refiriéndonos al empleo en términos de carencia y déficit.

Regular con urgencia el empleo con apoyo para trabajadores con especiales dificultades de inserción, reforzar los recursos de los centros especiales de empleo a través de las Unidades de Apoyo, vigilar con vigor —y sancionar, en caso negativo— el cumplimiento de la cuota de reserva, dar un contenido creativo a la dimensión social de la contratación administrativa, crear un marco de incentivos digno de tal nombre para los trabajadores autónomos con discapacidad, son iniciativas que en sus respectivas esferas facilitarán el propósito de que la discapacidad se acerque al empleo. Pero es preciso que se adopten ya, que los responsables gubernamentales dejen de considerar el empleo de las personas con discapacidad como una cuestión menor o marginal, merecedora a lo sumo de gestos simbólicos o

de declaraciones bienintencionadas, sin traducción práctica. El Gobierno tiene deberes impuestos que debe acometer cuanto antes. No hay coartadas posibles para no actuar, aquí y ahora.

**CERMI.ES N.º 40, NOVIEMBRE DE 2005**

### **Políticas territoriales de discapacidad: tendencias, enfoques**

Si hay un hecho reseñable en el desarrollo de las políticas públicas de discapacidad en estos más de veinticinco años transcurridos desde la aprobación de la Constitución Española, es el del creciente protagonismo de las comunidades autónomas. Proceso de territorialización política y social aún no concluido —antes al contrario— que ha situado a estos entes en la primera línea de decisión y responsabilidad en cuanto a la acción pública en materia de discapacidad.

Hoy, la mayor parte de las decisiones políticas que se adoptan respecto de las personas con discapacidad residen en las comunidades autónomas. Políticas tan relevantes para la plena ciudadanía y la completa normalización de las personas con discapacidad y sus familias, más del 9 por ciento de la población española, como la integración laboral; la promoción de la accesibilidad; la protección social; la atención educativa; la sanidad, etc.; son ámbitos de decisión que están atribuidos con preferencia a las comunidades autónomas.

Aquí y ahora, no cabe interrogarse por las políticas públicas de discapacidad sin tener en cuenta inmediatamente el referente de las comunidades autónomas, de los gobiernos territoriales, en los que se articula España. En el CERMI —la expresión visible de la sociedad civil articulada asociativamente en torno a la discapacidad— así lo hemos entendido y desde hace

varios años nos hemos venido dotando de una estructura territorial, los CERMIS Autonómicos, que aspiran a situarse con presencia y voz propias en el centro de las políticas que desde las comunidades autónomas se dirigen a las personas con discapacidad y sus familias.

Así entendidos, los CERMIS Autonómicos son una plataforma asociativa unitaria de acción política, que da cohesión al sector de la discapacidad y globaliza las actuaciones en favor de la población con discapacidad en general; su campo de acción es la sociedad en general y los poderes públicos en particular, actuando como grupo de presión articulado en defensa de las personas con discapacidad y sus familias del territorio donde actúan.

Dado este estado de cosas, la territorialización de las políticas de discapacidad, por una parte, y del sector asociativo que agrupa a estas personas y a sus familias, por otra, en el CERMI nos hemos querido detener y dedicar la reflexión que hacemos cada año a la realidad autonómica de la discapacidad, a las tendencias y enfoques que siguen las políticas autonómicas de discapacidad.

¿Cómo puede avanzar la discapacidad puestos en las agendas políticas autonómicas?, ¿qué significa hoy, en la esfera autonómica, las políticas basadas y centradas en los derechos?, ¿cómo se instrumenta, en la acción pública autonómica en materia de discapacidad, el principio de “nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad”?; ¿es la equidad territorial y la igualdad de trato, con independencia de dónde se viva, un límite a las políticas de discapacidad?, etc.; todos estos y muchos más interrogantes que nos asaltan en nuestra práctica diaria han de ser objeto de honda y productiva reflexión.

No podremos hablar de una sociedad decente si las personas y grupos que la componen están situados en posiciones en que sus posibilidades de

vida y de desarrollo humano no estén aseguradas. Si no contamos con la discapacidad, o contamos de un modo parcial o fragmentario, nuestras sociedades no sólo no estarán completas, sino que no podrán, no podremos decir que compartimos un proyecto sugestivo de vida en común.

**CERMI.ES N.º 41, DICIEMBRE DE 2005**

### **Los Premios *cermi.es*, un referente de la excelencia en el sector de la discapacidad**

Por cuarto año consecutivo, tantos como tiene esta publicación, el CERMI concede sus Premios *cermi.es*, un galardón con el que el sector social de la discapacidad reconoce y prestigia la trayectoria de aquellas personas, empresas e instituciones que se han distinguido por hacer de la integración y de la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad en España un valor primordial, un compromiso, un sello indeleble, un ejemplo a seguir.

Los Premios *cermi.es*, cuya entrega se realiza el 3 de diciembre, antevíspera del Día Internacional de las personas con discapacidad, son mucho más que una demostración de gratitud de la plataforma de representación de la discapacidad en España ante los poderes públicos, instituciones y empresas. Detrás de estos galardones están el diálogo civil, el espíritu ciudadano y reivindicador que encarnan tres millones y medio de personas con discapacidad, agrupadas en cerca de 3.000 asociaciones y entidades que luchan por sus derechos. Nuestros premios no sólo se han consolidado sino que son ya un referente en la sociedad española de la excelencia en el panorama social de la discapacidad. Un aldabonazo para aunar esfuerzos y voluntades.

Al igual que en las anteriores ediciones el jurado que ha fallado estos IV Premios *cermi.es* ha estado compuesto por reconocidos representantes del

mundo de la empresa, cuya vocación solidaria y su compromiso se expresan a través de sus departamentos de Responsabilidad Social Corporativa.

Han integrado el jurado, garantizando la credibilidad e imparcialidad en la emisión del fallo, miembros de la Asociación de Directores de Comunicación (DIRCOM): Carlos Balado, director de la Obra Social y de Relaciones Institucionales de la Confederación Española de Cajas de Ahorro; Guillermo de Rueda, director de Relaciones Institucionales y de Comunicación de Carrefour España; Roberto Velázquez, director de Comunicación de la Fundación Ayuda contra la Drogadicción; Miguel Robledo, director de Comunicación de la Mutua Madrileña de Seguros, y Javier Fernández del Moral, ex presidente del DIRCOM.

Por parte del sector de la discapacidad, el jurado ha contado con los miembros del Comité Ejecutivo del CERMI: Mario García, presidente del CERMI y COCEMFE; Carlos Rubén Fernández, secretario general del CERMI y presidente de la Fundación ONCE; Maite Lasala, vicepresidenta del CERMI y presidenta de ASPACE; Pedro Serrano vicepresidente del CERMI y presidente de FEAPS, y María Luz Sanz, vicepresidenta del CERMI. Completaban el jurado, José Julián Barriga, director de esta publicación y asesor de Comunicación del CERMI, y Luis Cayo Pérez Bueno, director ejecutivo del CERMI.

El jurado ha deliberado sobre las 45 candidaturas presentadas, correspondientes a entidades públicas y privadas cuyas iniciativas, programas y políticas singulares, dotadas de creatividad, eficiencia y sensibilidad han dificultado enormemente la emisión del fallo en sus siete categorías: Integración laboral, Mejor acción social, Medios de Comunicación, Acción social y cultural, Acción en favor de la mujer con discapacidad, Investigación social y científica y Mejor acción institucional. El sector de la discapacidad se enriquece con los valores solidarios de todos.

## CERMI.ES N.º 42, ENERO DE 2006

### **La discapacidad en la Constitución**

Nuestra vigente Constitución ha tenido presente los derechos de las personas con discapacidad, desde una doble óptica: la ausencia de discriminaciones de todo género (artículo 14) y el mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración (Artículo 49).

Ambas ópticas responden a una concepción moderna sobre la atención a la discapacidad que ha permitido avanzar en el terreno de la igualdad de oportunidades a lo largo de estos más de 25 años. La Ley de Integración Social de Minusválidos del año 1982, y las normas que la desarrollaron constituyeron un jalón fundamental en el camino de la igualdad real de las personas con discapacidad.

Con todo, no es menos cierto que en estas décadas transcurridas se ha producido un cambio de concepción de la discapacidad y también de modos vivir y de tratar científica y políticamente el fenómeno de las discapacidades. Los modelos asistencialista y rehabilitador eran los imperantes hasta la década de los 70 del siglo pasado, primando ya a partir de esa década un modelo que enfatiza la autonomía e independencia personal y que tiene su origen en Estados Unidos en los años 60 del siglo XX y en el cambio cultural y social que se produce en dicha época.

Estamos ya familiarizados con conceptos como “*vida independiente*”, “*accesibilidad universal*”, “*diseño para todos*” o “*normalización*”. El tratamiento de este hecho pasa de lo individual a lo colectivo: la cuestión no es tener una discapacidad, sino la desventaja que esa situación comporta en el ámbito social en el que la persona se integra. Así la desventaja social derivada de la discapacidad es el resultado de la interacción de circunstancias per-

sonales (la deficiencia o discapacidad) y de factores sociales (la mayor o menor accesibilidad del entorno, la existencia de ayudas o técnicas de autonomía apropiadas, las actitudes, comportamientos, regulaciones o normas sociales). La sociedad en general, y las personas con discapacidad en particular, han percibido de forma muy diferente tales desventajas, desde la percepción patológica de las discapacidades, en los modelos asistencialista y rehabilitador, hasta llegar a la toma de conciencia sobre el sujeto con discapacidad en igualdad de derechos con el resto de ciudadanos.

Este cambio de modelo lleva a que percibamos, y la sociedad perciba, de forma diferente a las personas con discapacidad: una de sus manifestaciones es pasar de la invisibilidad a la visibilidad. En definitiva, nos sitúa por fin en el terreno de los Derechos Humanos de la persona con discapacidad en plena participación en la vida política, económica, social y cultural.

Sobre la base de los artículos 14 y 49 de la Constitución no se aprecian especiales dificultades para avanzar en la igualdad de oportunidades y en la autonomía e independencia de las personas con discapacidad. De hecho estas bases constitucionales nos han permitido progresar en estos años de trayectoria constitucional. No obstante, también es cierto que su cambio podría actualizar el acervo jurídico sobre las políticas de discapacidad que, incluso, ya empieza a apuntarse en normas como la reciente Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. Y, sobre todo, consolidar una base jurídica más sólida de los cambios radicales que nuestra sociedad ha asumido ya en todo lo que se refiere a las políticas y normas que favorezcan la plena igualdad de las personas con discapacidad y de sus familias. Así pues, no es la Constitución vigente, como se ha demostrado, un freno al avance de las políticas de igualdad en muchos campos, no sólo en éste, sino todo lo contrario, pero también una Constitución no es una reliquia, un tesoro de museo intangible, puede y debe ser viva y adaptarse a



las transformaciones que la sociedad demanda por lo que puede y debe modificarse cuando se acredite la necesidad.

Dado el anuncio del Gobierno de la Nación de promover, en esta Legislatura, reformas constitucionales, cuyo estudio y propuesta ha encomendado expresamente al Consejo de Estado, así como el compromiso del Presidente del Gobierno, hecho público el día 3 de diciembre de 2005, de proponer la modificación de la Constitución para sustituir la expresión “*disminuidos*” referida a las personas con discapacidad, iniciativa saludada por el CERMI, es el momento de abordar un nuevo reflejo, terminológico y conceptual, de la discapacidad en la Constitución española. Si esta aspiración se materializa, nuestra Ley de Leyes se parecerá más a la sociedad cuya convivencia democrática ordena.

## CERMI.ES N.º 43, FEBRERO DE 2006

### **Estimular el espíritu de empresa**

Los poderes públicos deben incentivar el espíritu emprendedor a través del establecimiento de un marco vigoroso de incentivos, bonificaciones y ayudas, de forma que se estimule la generación de iniciativas empresariales que creen riqueza y empleo. Esto resulta particularmente necesario para aquellos grupos sociales que a lo largo de la historia han sufrido discriminación y exclusión laborales, como es el caso de las personas con discapacidad.

En los últimos años, numerosas personas con discapacidad, ante las dificultades objetivas de acceder al mercado de trabajo, han optado por establecerse como trabajadores autónomos, desarrollando su propio proyecto empresarial y creando de este modo su propio empleo. Este espíritu em-

prendedor de los trabajadores con discapacidad, sin embargo, no viene acompañado por un marco de incentivos digno de tal nombre, que promueva eficazmente la iniciativa empresarial. Las ayudas que actualmente reciben los trabajadores con discapacidad por parte de los poderes públicos son muy escasas, distando mucho de las que, por el mismo concepto de creación de empleo, reciben las empresas ordinarias o los centros especiales de empleo que dan ocupación a personas con discapacidad.

Recientemente, el Parlamento, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, ha ordenado al Gobierno que en el plazo de un año le remita un Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo. Este nuevo marco regulador por venir, ha de servir para dar carta de naturaleza legal a una serie de medidas de acción positiva que favorezcan la iniciativa empresarial por parte de las personas con discapacidad. Ser el empresario de uno mismo, crear nuestro propio empleo, es una forma más de ensanchar el ámbito de decisión sobre nuestras vidas.

## CERMI.ES N.º 44, MARZO DE 2006

### **Un IVA rodado**

Como éxito de la razón y de la insistencia, hay que considerar la aprobación por el Congreso de los Diputados del IVA superreducido del 4 por ciento para la adquisición, adaptación y reparación de vehículos con destino a personas usuarias de sillas de ruedas o con limitaciones de movilidad, sean o no conductoras.

De la razón, porque no se entendían los motivos por los que este grupo de personas con discapacidad tenían que satisfacer un tipo de IVA ordinario —el 16 por ciento— cuando para ellas el vehículo privado es un bien de

primera necesidad, condición necesaria para llevar una vida mínimamente normalizada. Además, en muchos casos, estas personas carecían de capacidad de elección del medio de transporte, pues aún muchos transportes públicos no reúnen los requisitos de accesibilidad necesarios para un uso regular y sin exclusiones.

De la insistencia, porque se trataba de una demanda histórica del sector de la discapacidad representado por el CERMI que, año tras año, se proponía a los grupos parlamentarios y a los gobiernos de turno.

Finalmente, esta capacidad de propuesta, persuasión y presión ha visto sus frutos y el pasado día 15 de febrero de 2006, la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados aprobaba por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, y con el apoyo del Gobierno, la rebaja del IVA en estos supuestos. En unos meses, tras su paso por el Senado y su promulgación en el BOE, esta ventaja fiscal será una realidad de la que se podrán beneficiar muchas miles de personas con discapacidad y entidades que tendrán a su disposición un elemento que hará más fácil el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de circulación.

**CERMI.ES N.º 45, ABRIL DE 2006**

## **Pensiones no contributivas: elevar la cuantía y mejorar la regulación**

La Ley General de la Seguridad Social regula las llamadas pensiones no contributivas de invalidez. Esta regulación procede, a su vez, de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social Prestaciones no Contributivas, norma que, en su momento, significó un avance en la protección social al ampliar el ámbito subjetivo de la Seguri-

dad Social, en materia de pensiones, a aquellas personas que, aun no habiendo cotizado o no habiéndolo hecho suficientemente, se encuentran en situación de necesidad por razón de edad o de falta de capacidad.

De este modo y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Española, que establece la existencia de un régimen público de Seguridad Social para *“todos los ciudadanos”*, la Ley pasó a garantizar, como derecho subjetivo, el acceso universal a las pensiones de invalidez o jubilación ante situaciones de necesidad.

No obstante, al establecer los requisitos que conforman la situación de necesidad que da acceso a las prestaciones, la Ley 26/1990 introdujo ciertas cautelas que, en la práctica y en lo que se refiere a las pensiones de invalidez, supusieron en algún aspecto y para las personas que presentan una discapacidad grave, una modificación respecto de la situación precedente, basada en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos que al establecer el derecho al *“subsidio de garantía de ingresos mínimos”* tomaba en consideración únicamente los recursos económicos de la persona.

Por el contrario, la Ley 26/1990 y, posteriormente, el actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, refieren el requisito de carencia de rentas suficientes no sólo a la situación personal del beneficiario, sino también a la de la unidad económica de convivencia en la que éste se integra, entendiendo por tal la formada por el propio beneficiario y *“... otras personas, sean o no beneficiarios, unidas con aquél por matrimonio o por lazos de parentesco o consanguinidad hasta el segundo grado”*.

Este criterio de extender el requisito de carencia de rentas o ingresos suficientes al conjunto de la unidad económica de convivencia que, posiblemente, estuvo justificado en su día por el temor a que la puesta en marcha

de las nuevas pensiones no contributivas supusiera una elevada entrada de nuevos beneficiarios que hiciera inviable su financiación, ha perdido su sentido una vez transcurridos más de quince años desde su entrada en vigor.

En este período se ha demostrado, por una parte, que el número de beneficiarios es ciertamente reducido e incluso presenta, en los últimos años, una tendencia clara a disminuir. Y, por otra, que el mecanismo previsto en la Ley tampoco resulta efectivo, en la práctica, al ser fácilmente evitable por el simple método de aumentar artificialmente (a veces de forma contraria a Derecho) la dimensión de la unidad de convivencia y con ello el límite de recursos que permiten acceder a la prestación.

Sin embargo y por el contrario, ello sí ha supuesto una importante pérdida de autonomía personal, especialmente en el caso de las personas con discapacidad severa, que se ven constreñidas en su capacidad de elección de forma de vida, por el temor a la pérdida de su derecho a pensión en función de los ingresos económicos de las personas con las que eligen o se ven obligadas a convivir.

Ante esta situación ha llegado el momento de modificar la legislación actual, de manera que la consideración de la insuficiencia de recursos que da acceso a las prestaciones se refiera al beneficiario de las mismas, individualmente considerado y no a su entorno de convivencia.

Pues del dicho al hecho. El CERMI, consciente de esta realidad y haciéndose eco de las múltiples demandas recibidas en este sentido, ha elaborado una propuesta de modificación de la regulación actual de las pensiones no contributivas que trasladará al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado para que la asuman y la hagan suya. Se da inicio a una reforma legal más que necesaria, llamada, de prosperar, a mejorar la protección social de las personas con discapacidad.

CERMI.ES N.º 46, MAYO DE 2006

## **Campo abonado para la acción**

La discapacidad dejó de ser, si es que alguna vez lo fue, hace mucho tiempo una realidad unidimensional, indistinta, singular. Más que de discapacidad hay que hablar de discapacidades, en plural, de múltiples dimensiones de la discapacidad, pues de otro modo no estaremos aprehendiendo de modo correcto este complejo y cambiante fenómeno. Una de estas dimensiones, poco conocida y peor atendida hasta ahora, es la que constituyen las personas con discapacidad que residen en el medio rural. En nuestros pueblos y campos, viven más de un millón de personas con discapacidad —no precisamente una minoría—, de las que sabemos muy poco. Y lo que es peor, que no tenemos presentes cuando examinamos los problemas de la discapacidad y planteamos políticas públicas para afrontarlos. Las personas con discapacidad que viven en un entorno rural están en una cierta situación de orfandad, de la que es preciso ser consciente para tratar de salir de ella.

Estas razones han llevado al CERMI a elaborar el primer estudio global sobre la situación de las personas con discapacidad residentes en el medio rural, que será publicado en forma de libro próximamente. Pues bien, este estudio sociológico confirma todos los temores que podíamos albergar. Los índices que sirven para medir la inclusión social son sistemáticamente más desfavorables, si los comparamos con la población urbana con discapacidad, cuando se trata de personas con discapacidad que viven en zonas rurales. Menos apoyos, menos servicios, menos oportunidades, más discriminaciones, un entorno más hostil; en una palabra, menos inclusión social, menos derechos de ciudadanía, son los tonos predominantes de un paisaje muchas veces yermo. Ante esto, apenas hay políticas públicas que traten de atajar esa generalizada situación. Al igual que ocurre con la discapacidad, que es cada vez más plural, se necesitan políticas públicas diferentes para grupos de personas con discapa-

cidad con señas de identidad muy acusadas. Estas nueva políticas, han de inaugurarse sin dilación con una vigorosa acción en favor de las personas con discapacidad que tienen como entorno vital las zonas rurales. Todo un campo abonado para la acción, cuyos surcos hay que comenzar a labrar.

**CERMI.ES N.º 47, JUNIO DE 2006**

### **Posición del sector de la discapacidad articulado en torno al CERMI ante el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**

La regulación legal de la autonomía personal y de la atención a la situaciones de necesidades generalizadas de apoyo, y la creación *ex novo* de un Sistema Nacional de Autonomía Personal y de Dependencia es el gran desafío de la política social a corto y medio plazo. Al mundo de la discapacidad, uno de los grupos sociales más directamente concernidos por esta realidad, le va mucho en esa Ley, por lo que resulta imprescindible participar activamente en la gestación de esta Norma legal, en trámite de aprobación en estos momentos en las Cortes Generales, y en la implantación subsiguiente del Sistema Nacional que ha de crearse.

La posición del movimiento asociativo de la discapacidad articulado en torno al CERMI ante el Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia es la siguiente:

1. Reconocimiento por parte del sector de la discapacidad de la importancia histórica de esta Ley, que viene a responder a una demanda antigua y sostenida de los sectores sociales de las personas mayores y con discapacidad, por lo que merece el apoyo y respaldo decidido de la sociedad para que la iniciativa legislativa salga en los mejores términos.

2. Con esta Ley, se comienza el proceso de ampliar el Estado del Bienestar con la regulación de los derechos sociales de nueva generación, que en España hasta ahora no tenían ese rango. Es el inicio de un proceso, largo aún, que habrá que completar en los próximos años y en los distintos ámbitos de decisión y acción políticas (nacional, autonómico y local).
3. Con esta Ley, se reducirán las notables diferencias que se aprecian en el grado de protección social y en el nivel de recursos que se dedican a las políticas de bienestar social en los países europeos más avanzados y España.
4. El Proyecto de Ley, tras la fase de discusión social y debate político, ha incorporado mejoras, respecto del Anteproyecto, que hay que saludar, pues nos van a dotar de una mejor arquitectura legal para afrontar la promoción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia y necesidad de apoyos generalizados. Entre los avances introducidos respecto del texto del Anteproyecto, cabe destacar, como más relevantes, una mejor configuración del derecho y de los obligados a satisfacerlo, una más nítida definición de los niveles de protección, la inclusión de los menores de 3 años, la incorporación de previsiones a favor del empleo para las personas con discapacidad o la garantía de la accesibilidad del Sistema.
5. Parte de estas mejoras que incorpora el Proyecto de Ley, ahora en trámite parlamentario, son consecuencia del proceso negociador en torno al Anteproyecto abierto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y el CERMI, que ha permitido la introducción de avances para el sector de la discapacidad. Hay que reconocer la actitud dialogante y negociadora del MTAS en esta mesa establecida con el CERMI.



6. El proceso que lleva a la aprobación de la Ley aún no ha concluido, se ha abierto el debate y el trámite parlamentarios, que resultará decisivo. En esta fase, el Proyecto de Ley puede y debe ser todavía objeto de mejoras de todo tipo, a través de enmiendas y acuerdos de los Grupos Parlamentarios.
  
7. El CERMI quiere aprovechar esta fase parlamentaria para proponer la introducción de mejoras de determinados aspectos que en el Proyecto de Ley son susceptibles de una regulación más clara y amplia: o Criterios elegidos para la definición de las situaciones de dependencia (Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria), para que queden claramente dentro del campo de acción de la Ley y del Sistema todas las personas con necesidades intensas de apoyo para la autonomía personal, con especial atención a las personas con discapacidad intelectual, a las personas con enfermedad mental y a las personas con autismo. La presencia de estas discapacidades, incluso en grados de leve y moderada, generan situaciones de dependencia, que deben quedar incluidas a todos los efectos en el Sistema. El sistema de valoración de las situaciones de dependencia debe tener en consideración los factores sociales enunciados en el artículo 8,2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
  - Consideración de los menores de 3 años como titulares plenos del derecho a la promoción de la autonomía personal y a la atención a las situaciones de dependencia. La cobertura debe quedar garantizada a lo largo de todas las etapas de la vida de la persona.
  
  - Se ha de establecer para cada persona un plan individualizado de prevención de las situaciones de dependencia, especialmente en las etapas primeras de la vida (garantía de atención temprana mediante los servicios adecuados, incluidos como tales en la cartera del Sistema).

- Incluir al entorno cuidador y asistente (progenitores, especialmente a las madres) de los menores de 6 años con discapacidad, independientemente del grado de la misma, como beneficiarios de los servicios y prestaciones (de todo tipo) que se prevean para éstos en el catálogo y en la cartera de servicios del Sistema.
- Refuerzo y ampliación de las medidas de promoción de la autonomía personal con la categoría de derecho (ayudas técnicas, tecnologías de asistencia, actuaciones de accesibilidad en el domicilio, mejora de la prestación de asistencia personal, abriéndola sin limitaciones a todas las actividades —incluido el acceso a la cultura y el ocio— de la persona en su medio social, etc.).
- Extensión y ampliación del catálogo y de la cartera de servicios y prestaciones, que no alcanzan el grado de exhaustividad y especificidad necesarios, para favorecer el desarrollo personal de las personas beneficiarias del Sistema.
- Garantía de la capacidad de elección de las personas usuarias respecto del abanico de las prestaciones y ayudas del Sistema. Mejora de la compatibilidad entre los distintitos tipos de prestaciones (de servicios y económicas), a opción de las personas titulares del derecho.
- Reforzamiento y concreción en la Ley de la necesaria coordinación sociosanitaria que garantice una atención integral y efectiva de las personas beneficiarias.
- Establecer la situación de necesidad y no el nivel de renta personal como único referente de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema.

- Regulación más detallada de los criterios para la participación en el coste por parte de las personas usuarias: Exención de participación en el coste para las rentas menores a 2,5 veces del IPREM. Fijación de un límite máximo de renta personal como tope para participar el coste de servicio recibido por la persona beneficiaria. Exención absoluta de participación en el coste para las personas clasificadas en situación de Nivel III-Gran Dependencia. Consideración del patrimonio de la persona usuaria para determinar la capacidad de renta, sólo cuando el mismo esté obligado a declarar por el Impuesto del Patrimonio. En los demás casos, el patrimonio no computa.
  - Incorporación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad y mayores como miembros de pleno derecho al Comité Consultivo del Sistema Nacional. Otras medidas.
1. Necesidad de que el sector de la discapacidad esté presente en una posición relevante en el proceso de elaboración de los Reglamentos de la Ley pues al tratarse de una Ley abierta y a veces genérica, será determinante la regulación reglamentaria para el alcance y efectividad concreta del derecho y de las prestaciones y servicios.
  2. La implantación y desarrollo de un nuevo Sistema Nacional necesariamente debe llevarse a efecto a través del afloramiento de fondos y recursos de nuevo cuño, habilitados específicamente para este fin. La Ley debe garantizar el mantenimiento del nivel actual de derechos, prestaciones y servicios existente en el ámbito de los servicios sociales, impidiendo la pérdida o retroceso en los derechos adquiridos y en la financiación existente.

3. La creación de un auténtico Estado del Bienestar y la generación de nuevos derechos sociales, iniciada con esta importante Ley, debe completarse con la aprobación por las comunidades autónomas de leyes de derechos sociales universales, vinculantes, exigibles y gratuitos que atiendan todas las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, sobre todo de las que no van a quedar bajo el paraguas de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

(Extracto del documento completo de posición del CERMI, aprobado por el Comité Ejecutivo de esta Entidad el 16 de mayo de 2006).

## CERMI.ES N.º 48, JULIO/AGOSTO DE 2006

### **Trabajando por unos nuevos derechos sociales**

Al hilo de la tramitación del Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y la consiguiente creación, en los próximos años, de un Sistema Nacional de Dependencia, se hace necesario, para generar el cuarto pilar de un auténtico Estado del Bienestar, que los derechos sociales, en general, y los de las personas con discapacidad y sus familias, en particular, tengan la consideración y el rango de genuinos derechos, con las notas típicas de universalidad, carácter vinculante, exigibilidad y gratuidad.

Este objetivo estratégico de todo el sector de la discapacidad representado por el CERMI, sólo se podrá conseguir, en la configuración actual del Estado español y el reparto de competencias entre la Administración Central y las comunidades autónomas, si las autonomías se dotan de leyes reguladoras de derechos sociales plenos, situación que no se da todavía en ningún territorio.

Cambiar este estado de cosas, significa que desde los movimientos sociales —entre ellos el de la discapacidad— se plantee esta necesidad y se exija su asunción por las fuerzas políticas y los poderes autonómicos. Este proceso, de largo alcance, debe ser promovido por los CERMIS Autonómicos, y para ello deben contar con el apoyo político y técnico del CERMI Estatal.

Durante el año 2006, el CERMI Estatal, junto con los CERMIS Autonómicos, diseñará esta iniciativa y pondrá en marcha estos apoyos y asistencias, que necesariamente tendrán continuidad en años sucesivos.

La celebración en el año 2007 de elecciones autonómicas y locales es el momento propicio para que las fuerzas políticas asuman este compromiso y lo desarrollen en el mandato que se inaugurará tras esos comicios. Los derechos sociales de las personas con discapacidad no admiten más demora.

**CERMI.ES N.º 49, SEPTIEMBRE DE 2006**

## **Una Convención para la discapacidad**

El movimiento social de la discapacidad lleva años, en todo el mundo, proclamando que la discapacidad ha de ser considerada como una cuestión de derechos humanos, de puros y simples derechos humanos. Que las políticas de discapacidad han de inscribirse en ese (ya no tan nuevo) paradigma, abandonando antiguos modos de percibir y actuar sobre esta realidad personal y social. Los sistemas jurídicos —nacionales e internacionales— no responden aún a esta renovada visión, sino que viven anclados, en casi todos los países y en el concierto internacional, en superadas concepciones. Resultaba urgente una actualización del ordenamiento jurídico, comenzando por el internacional, que constituyera un punto de inflexión, a partir del cual se implantaran sistemas jurídicos concordes con las nuevas ideas.

Con este designio y con esta convicción, tras muchas vicisitudes contrarias y dilatorias, comenzaron hace cinco años en el seno de Naciones Unidas los trabajos para dotarse, la comunidad internacional, de una Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Pues bien, este tiempo invertido no ha sido vano, a finales del pasado mes de agosto, el Comité especial creado por Naciones Unidas para elaborar esa Convención, ha dado sus frutos: ya hay un borrador de texto de Convención adoptado por una amplia mayoría de países. Si todo marcha como se espera, en unos meses la Asamblea General de Naciones Unidas aprobará la primera Convención de derechos de las personas con discapacidad, un instrumento internacional vinculante que persigue algo tan sencillo y tan debido como extender a las personas con discapacidad los derechos humanos, un bien del que durante muchos años han estado privados.

El texto resultante de estos trabajos no es enteramente satisfactorio, hay demandas que no se han visto atendidas o sólo fragmentariamente, pero nada en un sistema tan frágil como el internacional lo es. Lo obtenido es cuando menos útil, y en la larga marcha de las personas con discapacidad por el reconocimiento de sus derechos, constituye un logro que bien administrado resultará provechoso. Se tiene la sensación de que una antigua deuda comienza de alguna manera a devolverse. Se restituye lo que nunca debió arrebatarse.

**CERMI.CES N.º 50, OCTUBRE DE 2006**

## **El sobrecoste de la discapacidad**

La discapacidad no sale gratis. La presencia de una situación de discapacidad en una persona y, por extensión, en una familia, origina un cos-

te añadido que en gran medida es soportado por el propio individuo con discapacidad y por su entorno más próximo. A las desigualdades y exclusiones que acompañan de ordinario a la discapacidad en el orden vital y social, hay que sumar el sobreesfuerzo económico que la discapacidad irroga. Un reciente estudio del Ayuntamiento de Barcelona, el primero de estas características que se lleva a cabo en España, evidencia con datos en la mano este oneroso estado de cosas. Se produce un agravio económico, resultado de sumar todos los costes y gastos en que las personas con discapacidad han de incurrir para llevar a término una vida acorde con lo que resulta normal en el medio social al que pertenecen. Ese coste suplementario se ve reducido, en ocasiones, por las prestaciones, ayudas y deducciones que se ponen al alcance de las personas con discapacidad, generalmente en función de los ingresos, que aminoran estos costes.

No disponemos, desafortunadamente, de demasiada información sobre este agravio. Los estudios y análisis son escasos, por no decir inexistentes, y los que están a nuestro alcance se circunscriben a ámbitos territoriales muy localizados. Pero todo indica que la discapacidad provoca o acentúa la desigualdad económica, sin que ésta se vea compensada a través de prestaciones o apoyos en cuantía suficiente.

Avanzar en la determinación del agravio económico que irroga la discapacidad, por medio de la realización de estudios amplios e integrales, resulta ineludible para fundamentar políticas y medidas compensatorias, que no tienen ya sólo una motivación cualitativa (filosófica, ética o política), sino también cuantitativa. La discapacidad sale cara y ni siquiera sabemos cuánto nos cuesta.

## CERMI.ES N.º 51, NOVIEMBRE DE 2006

### **Hacia unos derechos sociales plenos**

El CERMI, la plataforma representativa unitaria de las personas con discapacidad y sus familias, valora de forma muy positiva los importantes avances incorporados por los Grupos Parlamentarios al texto del Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia a lo largo de su tramitación en el Congreso de los Diputados, así como el amplio grado de consenso parlamentario alcanzado, imprescindible para que la implantación de la futura Ley y consolidación del Sistema que se crea tenga garantías de éxito.

Para la plataforma representativa de la discapacidad, el Proyecto de Ley aprobado por el Congreso constituye una conquista de enorme importancia que reforzará y ampliará las débiles políticas sociales desarrolladas históricamente en nuestro país.

El CERMI reconoce y agradece la fluida e intensa interlocución mantenida con los Grupos Parlamentarios del Congreso, que ha permitido mejorar el contenido del Proyecto de Ley refrendado hoy por el Pleno de la Cámara Baja.

El Proyecto de Ley, que ahora se tramita en el Senado, inaugura un camino de derechos sociales de nueva generación, que han de caracterizarse por las notas típicas de los derechos subjetivos, como son la universalidad, el carácter vinculante y la exigibilidad.

A juicio del CERMI, el precedente que significa la Ley de Autonomía Personal ha de completarse con la aprobación de leyes autonómicas de bienestar social que regulen los derechos sociales de todas las personas con



discapacidad, se encuentren o no en situación de dependencia o precisen apoyos intensos para su autonomía personal.

El CERMI continuará trabajando con los Grupos Parlamentarios del Senado para avanzar en un texto legal que ha levantado una enorme expectación en este sector social y en el que confían, para la mejora de sus condiciones de vida y ciudadanía, miles de personas con discapacidad y sus familias.

La plataforma asociativa de la discapacidad cuenta con el compromiso de los Grupos Parlamentarios y del Gobierno para incorporar en el Senado aspectos como la inclusión plena y explícita de las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental como beneficiarias del Sistema, así como una mejor regulación de las ayudas técnicas y la eliminación de barreras en el entorno domiciliario.

## CERMI.ES N.º 52, DICIEMBRE DE 2006

### **2007: la hora de las comunidades autónomas**

Si hay un hecho digno de mención en el desarrollo de las políticas públicas de discapacidad en estos casi treinta años transcurridos desde la aprobación de la Constitución Española, es el del creciente protagonismo de las comunidades autónomas. Proceso de territorialización política y social aún no concluido —antes al contrario— que ha situado a estos Entes en la primera línea de decisión y acción en cuanto a la acción pública en materia de discapacidad.

Hoy, la mayor parte de las decisiones políticas que se adoptan respecto de las personas con discapacidad y sus familias residen en las comunidades au-

tónomas. Políticas tan relevantes para la plena ciudadanía y la completa normalización de las personas con discapacidad y su entorno, como la inclusión laboral; la promoción de la accesibilidad; la protección social; la atención educativa; la sanidad, etcétera; son ámbitos de decisión que están atribuidos con preferencia a las comunidades autónomas. Aquí y ahora, no cabe interrogarse por las políticas públicas de discapacidad sin tener en cuenta inmediatamente el referente de las comunidades autónomas, de los gobiernos de los territorios en los que se articula España. En el CERMI —la expresión visible de la sociedad civil articulada asociativamente en torno a la discapacidad— así lo hemos entendido y desde hace varios años nos hemos venido dotando de una estructura territorial, los CERMIS Autonómicos, que se sitúan con presencia y voz propias en el centro de las políticas que desde las comunidades autónomas se dirigen a las personas con discapacidad y sus familias.

Así entendidos, los CERMIS Autonómicos son una plataforma asociativa unitaria de acción política, que da cohesión al sector de la discapacidad y globaliza las actuaciones en favor de la población con discapacidad; su campo de acción es la sociedad en general y los poderes públicos en particular, actuando como grupo de presión, que representa a su vez a un grupo de interés, articulado en defensa de las personas con discapacidad y sus familias del territorio donde actúan.

Dado este estado de cosas, la territorialización de las políticas de discapacidad, por una parte, y del sector asociativo que agrupa a estas personas y a sus familias, por otra, en el CERMI nos hemos querido detener y dedicar la reflexión que hacemos cada año a la realidad autonómica de la discapacidad, a dos cuestiones palpitantes y de enorme interés para el inmediato futuro.

Por una parte, y habida cuenta del proceso electoral que tenemos a la vuelta de la esquina en unos meses, ¿cómo actuar desde el sector asocia-

tivo territorial, aprovechando hasta el máximo la coyuntura que suponen los comicios, para incidir políticamente, y que la discapacidad gane posiciones en la agenda política? En el CERMI somos proactivos; nos adelantamos articulando nuestras necesidades y demandas, que quedan reflejadas en documentos programáticos y de propuestas, que ahora nos toca gestionar con vistas a las elecciones autonómicas y locales de 2007.

Asimismo, otro de los vectores es el de los necesarios nuevos derechos sociales. Al hilo de la tramitación del Proyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y la consiguiente creación, en los próximos años, de un Sistema para todo el Estado, se hace preciso, para generar el cuarto pilar de un auténtico Estado del Bienestar, que los derechos sociales, en general, y los de las personas con discapacidad y sus familias, en particular, tengan la consideración y el rango de genuinos derechos, con las notas típicas de universalidad, carácter vinculante, exigibilidad y gratuidad.

Este objetivo estratégico de todo el sector de la discapacidad representado por el CERMI, sólo se podrá conseguir, en la configuración actual del Estado español y el reparto de competencias entre la Administración Central y las comunidades autónomas, si las autonomías se dotan de leyes reguladoras de derechos sociales plenos, situación que no se da todavía con el vigor requerido en ningún territorio. Cambiar este estado de cosas, significa que desde los movimientos sociales —entre ellos el de discapacidad— se plantee esta necesidad y se exija su asunción por las fuerzas políticas y los poderes autonómicos. Este proceso, de largo alcance, debe ser promovido por los CERMIS Autonómicos, y para ello deben contar con el apoyo político y técnico del CERMI Estatal. Durante los años 2006 y 2007, el CERMI Estatal, junto con los CERMIS Autonómicos, diseñará esta iniciativa y pondrá en marcha estos apoyos y asistencias, que necesariamente tendrán continuidad en años sucesivos. La celebración en el año 2007 de eleccio-

nes autonómicas y locales es el momento propicio para que las fuerzas políticas asuman este compromiso y lo desarrollen en el mandato que se inaugurarán tras esos comicios. Los derechos sociales de las personas con discapacidad no admiten más postergaciones.

## CERMI.ES N.º 53, ENERO DE 2007

### **Valoración del sector social de la discapacidad articulado en torno al CERMI Estatal**

La regulación legal de la autonomía personal y de la Atención a las situaciones de necesidades generalizadas de apoyo, y la creación *ex novo* de un Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia es el gran desafío de la política social a corto y medio plazo.

Al mundo de la discapacidad, uno de los grupos sociales más directamente concernidos por esta realidad, le va mucho en esa Ley, por lo que ha participado activamente en la gestación de esta Norma legal, que acaban de aprobar las Cortes Generales, y desea seguir participando en la implantación subsiguiente del Sistema que se crea.

La valoración del movimiento asociativo de la discapacidad articulado en torno al CERMI ante la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia es la siguiente:

- Reconocimiento por parte del sector de la discapacidad de la importancia histórica de esta Ley, que responde a una demanda antigua y sostenida de los sectores sociales de las personas mayores y con discapacidad, por lo que merece el apoyo y respaldo decididos de la sociedad a esta iniciativa legislativa.

- Respaldo al Gobierno de la Nación, autor y promotor de la iniciativa, y a las principales fuerzas políticas que han conseguido sacar adelante la Ley con un amplio grado de consenso político.
- Con esta Ley, se comienza el proceso de ampliar el Estado del Bienestar con la regulación de los derechos sociales de nueva generación, que en España hasta ahora no tenían ese rango. Es el inicio de un proceso, largo aún, que habrá que completar en los próximos años y en los distintos ámbitos de decisión y acción políticas (nacional, autonómico y local).
- Con esta Ley, se reducirán las notables diferencias que se aprecian en el grado de protección social y en el nivel de recursos que se dedican a las políticas de bienestar social en los países europeos más avanzados y en España.
- La Ley, tras la fase de discusión social y debate político y parlamentario, ha incorporado numerosas mejoras y avances, que hay que saludar, pues nos van a dotar de una mejor arquitectura legal para afrontar la promoción de la autonomía personal y la atención a las situaciones de dependencia y necesidad de apoyos generalizados. Muchos de estos avances han sido consecuencia de la acción representativa y de la capacidad de propuesta y de negociación del sector de la discapacidad representado por el CERMI, que en todo este proceso ha sido un operador activo y un interlocutor válido de los poderes públicos y de las fuerzas políticas.
- Entre los avances introducidos gracias a la acción del movimiento social de la discapacidad, cabe destacar, como más relevantes:

1. Una configuración satisfactoria del derecho, que se establece como derecho subjetivo a la promoción de la autonomía personal y a la protección de las situaciones de dependencia, y de los obligados a satisfacerlo;
2. Una más nítida definición de los distintos niveles de protección y de las administraciones públicas obligadas por Ley a prestarla;
3. La incorporación de la visión de la autonomía personal, equilibrando los dos núcleos objeto de la Ley: autonomía personal, por un lado, y situaciones de dependencia, por otro; avance que se ha traducido en un cambio de la denominación de la Ley y del Sistema que se ha creado.
4. El reconocimiento, junto a las situaciones de dependencia, de las necesidades de apoyo para la autonomía personal, que se definen en la Ley, como criterios determinantes para convertirse en eventuales beneficiarios/ as de la Ley.
5. La incorporación plena y sin ambages de las personas con discapacidad intelectual y con enfermedad mental dentro del universo de beneficiarios del Sistema, previéndose las adecuaciones necesarias del sistema de valoración (baremos) para recoger debidamente estas situaciones.
6. La inclusión de los menores de 3 años, a los que se atenderá desde una óptica fundamentalmente preventiva e individualizada.
7. El refuerzo del bloque de autonomía personal mediante la regulación del servicio para la promoción de la autonomía personal, dentro del catálogo de servicios y prestaciones recogido en la Ley, que de este modo se amplía para atender otras necesidades.

8. La mejora de la prestación de asistente personal.
9. La mejora de la capacidad de elección: se ha conseguido una participación más intensa de los/las beneficiarios/ as a la hora de configurar el Plan Individual de Atención, en el que quedan fijados los servicios y prestaciones que recibirá la persona.
10. La elevación a rango de órgano consultivo del Sistema del Consejo Nacional de la Discapacidad, donde está presente en condiciones de paridad el sector de la discapacidad, en igualdad con el resto de órganos consultivos;
11. Previsión expresa de que las prestaciones del sistema han de ser suficientes para atender con dignidad y calidad las necesidades de la persona y de que ninguna persona dejará de ser atendida por ausencia de recursos;
12. La clarificación de los criterios legales que determinarán la regulación posterior de la participación en el coste ('copago') de los/as usuarios/ as del Sistema, introduciendo factores como la edad, el tipo de servicio o el carácter de éstos (hotelero o no, etc.).
13. La inclusión de la perspectiva de género en la promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia.
14. La atención a factores como la residencia en el medio rural o la pertenencia de las personas beneficiarias a grupos con más necesidades de apoyo por encontrarse en situaciones de mayor exclusión, según los define la LIONDAU.

15. La incorporación de previsiones a favor del empleo para las personas con discapacidad o la garantía de la accesibilidad universal del Sistema.
16. Colateralmente, se ha logrado el compromiso político para reformar la legislación reguladora de la propiedad horizontal para socializar completamente entre las comunidades de propietarios los costes por actuaciones de accesibilidad en los edificios sometidos a este régimen de propiedad;
17. Otras materias.
  - Ahora, una vez aprobada la Ley, se impone la necesidad de que el sector de la discapacidad esté presente en una posición relevante en el proceso de elaboración de los Reglamentos, pues al tratarse de una Ley, por el marco de reparto de competencias en que se dicta, abierta y a veces genérica, será determinante la regulación reglamentaria para el alcance y efectividad concreta del derecho y de las prestaciones y servicios.
  - La implantación y desarrollo de un nuevo Sistema necesariamente debe llevarse a efecto a través del afloramiento de fondos y recursos de nuevo cuño, habilitados específicamente para este fin. La Ley debe garantizar el mantenimiento del nivel actual de derechos, prestaciones y servicios existente en el ámbito de los servicios sociales, impidiendo la pérdida o retroceso en los derechos adquiridos y en la financiación existente.
  - La creación de un auténtico Estado del Bienestar y la generación de nuevos derechos sociales, iniciada con esta importante Ley, debe completarse con la aprobación por las comunidades autónomas de leyes de derechos sociales universales, vinculantes, exigi-



bles y gratuitos que atiendan todas las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, sobre todo de las que no van a quedar bajo el paraguas de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Las próximas elecciones locales y autonómicas de la primavera de 2007 constituirán una coyuntura especialmente propicia para que el sector de la discapacidad plantee esta necesidad y consiga el compromiso de las fuerzas políticas para actuar en esta dirección.

**CERMI.ES N.º 54, FEBRERO DE 2007**

## **Cuando la discriminación es múltiple**

El núcleo duro de las políticas públicas de discapacidad de los próximos años debe residenciarse en las situaciones de discriminación múltiple.

Cuando una persona, además de presentar una discapacidad, con los efectos excluyentes de todo tipo que lleva consigo todavía esta circunstancia, es mujer, habita en un entorno rural, pertenece a una minoría étnica o tiene la condición de inmigrante, por señalar sólo unos ejemplos, las probabilidades de resultar discriminada y apartada del curso ordinario de la vida social se multiplican.

A ese estado crítico de especial vulnerabilidad, se une el hecho de que las intervenciones públicas, las medidas de acción positiva, los dispositivos y recursos al uso, están concebidos en clave unidimensional: políticas de discapacidad, de género, de desarrollo rural, de inmigración, etc., que no atacan ni menos resuelven la situación de multiexclusión. Carecemos de políticas globales, para dar respuesta a exclusiones múltiples. En algunos casos —inmigrantes, romaníes—, ni siquiera conocemos bien la realidad ma-

terial de estas personas sometidas a vías superpuestas de discriminación. Incluso las redes, los movimientos sociales articulados en cada uno de estos sectores, no saben establecer alianzas entre sí; no se deciden a abandonar los compartimientos estancos para combatir un estado de cosas que desborda las aproximaciones parciales.

La celebración este 2007 del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todas las Personas debe servir, ante todo, para tomar conciencia de esta realidad. Para el CERMI, este año va a ser el primero de una serie de lucha contra la multiexclusión, porque cuando la discriminación es múltiple, no caben las recetas tradicionales.

**CERMI.ES N.º 55, MARZO DE 2007**

## **Hacia una prestación ortoprotésica digna y de calidad**

Las carencias que aún sufren las personas con discapacidad en los más variados ámbitos son muchas y diversas. El dominio de la salud y de la atención sanitaria es percibido como crítico en cuanto a igualdad de oportunidades, compensación de desventajas de partida y necesidades satisfechas, por muchas personas, familias y organizaciones de la discapacidad.

Considerando únicamente la prestación ortoprotésica (aquella que consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función), el grado de insatisfacción de los usuarios y pacientes con discapacidad es elevadísimo.

No obstante su importancia objetiva, la prestación ortoprotésica es una de las que menos ha evolucionado en los últimos años, manteniéndose anclada

en concepciones y criterios anticuados, que no sirven para mejorar la calidad de vida y la autonomía personal de los pacientes a los que se prescribe.

Ante esta abrumadora situación, el CERMI ha reclamado a los poderes públicos (gobiernos y comunidades autónomas) una mejora sustancial de esta prestación del Sistema Nacional de Salud (SNS), para que dé una respuesta mínimamente apropiada a las necesidades de las personas con discapacidad.

A pesar de que en septiembre de 2006, el Gobierno de la Nación aprobó la nueva cartera de servicios del SNS, entre la que se encontraba la relativa a la ortoprótesis, esta nueva regulación apenas ha modificado la prestación ortoprotésica, que no ha variado significativamente en los últimas décadas. Todo ello, ignorando de plano los considerables avances tecnológicos experimentados en estos años.

Tampoco las comunidades autónomas, que pueden mejorar lo mínimos establecidos por el Gobierno central, están actuando con energía y convicción en esta materia. La Comunidad de Madrid, por ejemplo, acaba de presentar un Proyecto de Orden por la que se aprueba el catálogo de material ortoprotésico, que no incorpora ningún cambio alentador y que en algunos casos es regresiva para los pacientes con discapacidad.

El CERMI exige que se inicien los trámites pertinentes, en el seno del SNS, para que se proceda a la actualización de esta prestación, consultando a estos efectos a las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad.

Las políticas públicas sanitarias y sociales no pueden inhibirse por más tiempo en esferas que afectan a las condiciones de vida y de ciudadanía de las personas con discapacidad, como es ésta de las ayudas técnicas. Una prestación digna y de calidad es posible, sólo es cuestión de ponerse a ello.

CERMI.ES N.º 56, ABRIL DE 2007

## **Unos baremos ajustados y realistas**

El año 2007 va a ser el de la puesta en funcionamiento del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD). Un proceso que será prolongado —la propia Ley fija su horizonte final en el año 2015— y que comenzará de modo necesariamente creciente y progresivo. Nada relevante se hace de la noche a la mañana; se precisa de tiempo para consolidar y ampliar un derecho que acaba de surgir.

El inicio del SAAD tiene como presupuesto la determinación del universo de personas que con arreglo a la Ley resultarán beneficiarias, por encontrarse en situación de dependencia o por precisar apoyos para su autonomía personal. Para esta trascendental tarea —se trata nada más y nada menos que de la puerta de entrada al sistema— se ha de establecer un instrumento que valore precisamente las situaciones de dependencia y que indicará quién o quiénes son estas personas y en qué grados y niveles.

Surge así el baremo de valoración de las situaciones de dependencia, que según prevé la propia Ley, ha de aprobarse por el Gobierno de la Nación, con el acuerdo de las comunidades autónomas y el informe de los órganos consultivos del SAAD.

Estas últimas semanas han sido de trabajo casi frenético para confeccionar esos baremos. El tercer sector de la discapacidad representado por el CERMI ha participado activamente y muy en primera persona en este proceso de debate y negociación del instrumento de valoración, que ha dado como resultado una propuesta de baremos ajustada y adecuada, realista.

El Sistema va a disponer de una herramienta de valoración pegada al terreno, ágil y flexible, equilibrada, capaz de detectar con justeza las variedad inmensa de posibles situaciones de dependencia. Comenzamos con buen pie un proceso no inmediato pero intenso de puesta en marcha de una nueva arquitectura de protección social de la que nuestro país estaba tan necesitado.

**CERMI.ES N.º 57, MAYO DE 2007**

### **La dimensión social de la contratación pública**

Hasta ahora la contratación pública —los bienes, productos y servicios que el sector público adquiere en el mercado para atender sus necesidades— no ha tenido en cuenta los aspectos sociales y medioambientales. Anclada en una concepción estrictamente liberal (de transacción puramente económica), no se había entendido que esta esfera de lo público pudiera incorporar, además de objetivos puramente mercantiles, otros de distinto alcance y calado como los sociales —aquí se incluye la discapacidad— y los del entorno ambiental.

Desde hace años, en otros países se ha venido estableciendo una doctrina y una acción legislativa que plantea que la contratación pública no puede por más tiempo dejar de tener en consideración estos otros aspectos, pues las políticas sociales y medioambientales han de materializarse a través de todos los sectores de la acción pública.

La reforma en marcha de la legislación española en la materia, como consecuencia de dos Directivas aprobadas por la Unión Europea en el año 2004, hace aconsejable y oportuno que desde un sector social tan cualificado como el de la discapacidad, representado por el CERMI, se formulen propuestas con el propósito de que en adelante la regulación sobre contratación se ‘con-

tamine' de aspectos sociales, de accesibilidad y medioambientales. La contratación pública no puede permanecer por más tiempo ajena a los valores que confieren sentido a la vida en comunidad.

## CERMI.ES N.º 58, JUNIO DE 2007

### **2007: más ciudadanía, más derechos**

La actividad del CERMI Estatal durante el ejercicio 2007 vendrá caracterizada por las líneas desarrolladas a lo largo del presente mandato de 2004-2008. Por una parte, hacia el exterior, por un trabajo de incidencia política, de llevar la discapacidad a la agenda pública, mejorando progresivamente sus posiciones, y al tiempo de reforzamiento de la función de interlocución reconocida del CERMI en todo este proceso. En esta labor hacia la sociedad, la acción, en la esfera legislativa, se centrará en dos focos principales, a saber: completar los desarrollos normativos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, concluyendo esta ardua y prolija tarea, iniciada en el año 2004; y participar, desde una posición de influencia, en el desarrollo e implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que en el año 2007 comenzará a ponerse en marcha y operar.

La celebración este ejercicio 2007 del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para todas las Personas supondrá, además de un plan específico de actuación, el inicio de una línea estratégica perfectamente configurada — la de la multiexclusión, la situación de aquellas personas que además de una discapacidad presentan una circunstancia que supone un factor añadido de falta de igualdad— sobre la que habrá que ahondar en los próximos años.

Por otra parte, hacia el interior, se buscará mejorar la cohesión de las organizaciones miembro, ampliar la cultura corporativa y el reforzamiento de

los CERMIS Autonómicos, como forma de responder a la territorialización política que experimenta España.

La preparación de la estrategia y actuación del CERMI ante las Elecciones Generales del año 2008, en el ámbito externo, y la renovación de los cargos sociales, en la esfera del propio CERMI, completan la actividad de la Entidad para el año 2007. Un año para ensanchar la ciudadanía y los derechos de las personas con discapacidad.

**CERMI.ES N.º 59, JULIO/AGOSTO DE 2007**

## **Una Convención de largo recorrido**

La aprobación de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, recibida con satisfacción por todos cuantos sostienen la causa de estas personas, no es un punto final, sino más bien el inicio de un proceso, de un despliegue que se atisba de largo recorrido. Y esto es así tanto para España como para el resto de naciones que la ratifiquen y la incorporen a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Ratificar la Convención no es un acto sin consecuencias, ni mucho menos. Una vez que sea ley nacional —lo que esperamos que en España ocurra en pocos meses—, los poderes públicos y la sociedad civil tendrán que darse por enterados y obrar en consecuencia. Con carácter inmediato, el Estado español deberá designar al órgano gubernamental encargado de la promoción, seguimiento y aplicación de la Convención en nuestro país. Todo indica que ese órgano será el Consejo Nacional de la Discapacidad, pues está ya en marcha la modificación de su norma reguladora para acoger esta nueva competencia. Pero no se acaba ahí la tarea; al mismo tiempo, ese mismo Estado tendrá que nombrar a una instancia independiente del poder

público, que complemente esas tareas de vigilancia y seguimiento. Un doble mecanismo de supervisión, que ha de servir para que la Convención sea una realidad, más allá de las meras declaraciones formales.

El despliegue de efectos ha de continuar. Ha de llevarse a cabo un análisis pormenorizado de los términos de la Convención y de todo el Derecho positivo español, para determinar si hay fricciones —conflictos entre lo que dice el Tratado internacional y las normas jurídicas españolas— u omisiones —aspectos no cubiertos o regulados por nuestro Ordenamiento—. Esto significa una tarea ingente, de revisión y contraste, que el CERMI va a llevar en los meses que quedan del año 2007. Los resultados de ese minucioso trabajo permitirán elaborar una propuesta de iniciativa legislativa transversal de actualización de nuestro Derecho a la luz de la Convención. Será para el CERMI la primera propuesta legislativa que como sector articulado de la discapacidad presentará al nuevo Parlamento que surja de las próximas elecciones generales. Sostenido aliento y largo recorrido para una Convención cuya andadura no ha hecho sino comenzar.

**CERMI.ES N.º 60, SEPTIEMBRE 2007**

## **Un nuevo marco normativo para la accesibilidad**

La aprobación de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, conocida como LIONDAU, supuso un cambio cualitativo de suma importancia en la conceptualización y regulación normativa de la accesibilidad.

Se dejó de entender la accesibilidad, que no pasaba del esquema simple de la eliminación de barreras, como una acción más o menos intensa de la



política social, para considerarla como presupuesto y parte integrante de derechos humanos fundamentales: la libertad de circulación, la libertad de expresión o la de comunicación. Una concepción de este tipo, lleva consigo necesariamente considerar que la ausencia de accesibilidad significa una discriminación, un trato desigual inadmisible, prohibido y perseguido por el Derecho.

Pasar de un paradigma de supresión de barreras a uno de accesibilidad universal, no es sencillo ni rápido, ni siquiera en el plano normativo. La LIONDAU estableció el cambio de orientación normativa, pero ella misma preveía un ingente desarrollo reglamentario, en el que en este momento aún estamos inmersos.

En efecto, con arreglo a los mandatos de la LIONDAU el Gobierno de la nación debería aprobar cinco reales decretos de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para los siguientes ámbitos: relaciones con las administraciones públicas, edificación y urbanismo, telecomunicaciones y sociedad de la información, medios de transporte y bienes y servicios a disposición del público. Estas disposiciones normativas complementarían y concretarían el bloque de accesibilidad de la Ley de 2003.

Hasta el momento, de esos cinco reales decretos, se han aprobado tres, estando pendientes los relativos a medios de transporte y bienes y servicios a disposición del público. El plazo legal para aprobar estas normas era de dos años desde el año 2003, pero no se ha podido cumplir puntualmente. No obstante, los trabajos para la regulación de las condiciones básicas que faltan están muy adelantados y en pocos meses es previsible que estén en vigor y resulten aplicables.

Una vez se disponga de este cuerpo normativo sobre accesibilidad, estaremos más cerca de que la discriminación que supone para las personas

con discapacidad la ausencia de entornos accesibles sea una realidad men-  
guante, en proceso de desaparición.

CERMI.ES N.º 61, OCTUBRE 2007

## **La desprotección de las víctimas de accidentes de circulación**

Los accidentes de circulación son, con diferencia, en España, la primera causa de discapacidad sobrevenida. El origen de muchas de las discapacidades más severas y limitantes está en la accidentalidad de nuestras carreteras. A la opinión pública, llegan sólo las estremecedoras cifras de víctimas, intolerablemente elevadas, pero apenas se oyen los ecos del número de los accidentados, que tras esa primera visibilidad del titular informativo, quedan en una oscuridad casi impenetrable. Ni siquiera sabemos, a ciencia cierta, cuántas personas han adquirido su discapacidad a causas de un accidente de tráfico. Pero el número es pavoroso y crece continuamente. Lesiones medulares, daño cerebral adquirido, mutilaciones y amputaciones graves son las principales discapacidades que resultan de esta lacra social que estamos combatiendo muy infructuosamente.

Ante este estado de cosas, los dispositivos públicos de respuesta (estadísticos, sanitarios, asistenciales, sociales, legales, etc.) están lejos de ser satisfactorios. Una maraña administrativa, dispersa y descoordinada, interviene muchas veces sin mayor éxito, dejando a la persona accidentada y a la familia en situaciones de auténtica desprotección. Hasta ahora, la seguridad vial —propósito que debería ser compartido universalmente— se ha focalizado meramente en la ordenación del tráfico, cuando debe imperar una visión de más largo alcance. Pareciera que lo que ocurre tras el accidente, que las personas que sobreviven con una gran discapacidad no forman parte del núcleo duro de preocupación y acción de la seguridad vial. Se impo-

ne, con urgencia, un cambio de orientación en los mecanismos de todo tipo que desde lo público se dirigen a la atención a las víctimas de accidentes que adquieren una importante discapacidad.

Conscientes de esta ingrata realidad, desde el sector asociativo articulado de la discapacidad se va a emplazar a las fuerzas políticas para que, con ocasión de las próximas Elecciones generales que se celebrarán en 2008, asuman el compromiso de que España se dote de una Ley de Protección Integral de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

A partir de aquí, el actual panorama debe cambiar para que la vulnerabilidad de las víctimas y sus familias deje paso a un sistema de apoyos adecuados y eficaces que devuelva a la persona a una vida propia e independiente.

**CERMI.ES N.º 62, NOVIEMBRE 2007**

## **1 millón por la discapacidad. Y ahora, ¿qué?**

Con ocasión de celebrarse en 2007 el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todas las Personas, las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias de los veintisiete estados miembro de la Unión Europea pusieron en marcha la iniciativa '1 millón por la discapacidad', campaña de recogida de firmas con el propósito de solicitar de las instituciones europeas la aprobación de una legislación específica europea sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La campaña, lanzada oficialmente por el Foro Europeo de Discapacidad el 23 de enero de 2007, reitera el llamamiento a la Unión Europea (UE) para

que se adopte una legislación global de discapacidad que proteja de manera efectiva a las personas con discapacidad de la discriminación que sufren en todos los ámbitos de su vida. Basada en el principio de democracia participativa, la petición se dirige asimismo a sensibilizar a la opinión pública acerca de la difícil situación a la que se enfrentan 50 millones de personas con discapacidad en la Unión Europea, objeto de discriminación y exclusión en todos los ámbitos de la vida.

El éxito de la iniciativa ha sido completo y a comienzos de octubre de 2007, ya se había logrado el objetivo del millón de firmas de apoyo, cifra que con total probabilidad se elevará considerablemente hasta el fin de año en que acaba.

En España, esta campaña ha sido promovida por el sector asociativo de la discapacidad articulado en torno al CERMI y a sus organizaciones, y el éxito ha sido abrumador, con 125.000 firmas. Más del 14 por ciento de todas las firmas conseguidas en Europa lo ha sido en nuestro país. Estos apoyos revelan la importancia que los temas europeos tienen en la consideración de la ciudadanía española y la capacidad de movilización y acción del movimiento asociativo español de la discapacidad, uno de los más vigorosos de Europa.

Actualmente, las medidas legislativas existentes para las personas con discapacidad en Europa son muy limitadas, a pesar de la base jurídica existente en el Tratado de la UE. Durante los últimos cuatro años, distintos sectores ciudadanos han tratado de convencer a la UE acerca de la necesidad vital de proteger de manera efectiva los derechos de las personas con discapacidad. Sorprendentemente, se ha logrado en la esfera internacional, con la reciente adopción de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algo comparable ha de conseguirse para Europa.

En muchos aspectos, España es uno de los países más avanzados en la adopción de medidas en favor de la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias. Son múltiples las iniciativas normativas, presupuestarias y programáticas que se han llevado a cabo en nuestro país para este fin compartido de activar en términos de ciudadanía plena a las personas con discapacidad. Paralelamente, el ámbito europeo ha de responder con vigor a los desafíos que la inclusión de las personas con discapacidad plantea; a tal fin, la necesidad de una legislación europea específica es más que evidente. Los esfuerzos de los poderes públicos nacionales y de los sectores sociales más comprometidos con la causa de la Europa de la ciudadanía deben converger para que la Unión Europea se dote de una normativa potente en materia de discapacidad de la que ahora carece.

Los resultados tan alentadores de la iniciativa en España deben ser productivos, ser útiles políticamente. El Gobierno de España, así lo ha pedido el CERMI, haciéndose eco de la campaña '1 millón por la discapacidad', ha de promover en los órganos de decisión de la UE la adopción de una legislación específica, de ámbito europeo, sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que proporcione a esta parte de la ciudadanía mejores instrumentos de protección y defensa que les permitan llevar una vida autónoma y libremente elegida, en condiciones de igualdad con el resto de miembros de la comunidad.

**CERMI.ES N.º 63, DICIEMBRE DE 2007**

## **Gestando un nuevo modelo de empleo para la discapacidad**

El empleo es uno de los factores preferentes de socialización y de participación regular en la vida comunitaria. Para las personas con discapacidad, la importancia del acceso al mercado de trabajo, en condiciones de calidad,

se redobla en relación con el resto de la población, pues empleo significa, en su caso, vía privilegiada de participación social. Sin un puesto de trabajo digno y de calidad, es muy difícil llevar una vida autónoma y decidir por uno mismo. Sin empleo, las personas con discapacidad se colocan en situación de dependencia, al arbitrio de la familia o de los poderes públicos y siempre en permanente peligro de marginación y exclusión sociales.

La situación laboral de las personas con discapacidad en Europa y en España está lejos de ser satisfactoria e indica claramente que se trata de un grupo con riesgo cierto de exclusión. Las personas con discapacidad acceden en mucha menor medida que la población sin discapacidad al empleo (menores tasas de actividad) y sufren niveles de desempleo muy superiores. La cualificación y los niveles retributivos de los todavía pocos que consiguen acceder a un puesto de trabajo son muy inferiores a la media de los trabajadores sin discapacidad. En el caso de las mujeres o de determinados grupos de discapacidad, las dificultades de inserción se hacen particularmente intensas.

La incorporación de las personas con discapacidad al mercado de trabajo exige la voluntad decidida y la acción enérgica de los poderes públicos, los agentes sociales, la sociedad en general, y también y muy especialmente, de las propias personas con discapacidad, que deben convertirse en los protagonistas, en los agentes de su propia inserción.

En España, nuestro sistema legal de inclusión laboral para personas con discapacidad, inaugurado por la célebre y celebrada LISMI, acaba de cumplir los 25 años. Dentro de este esquema legal de intervención pública para favorecer el empleo de las personas con discapacidad, existe la vía del llamado empleo protegido, que viene constituido por la acción de los centros especiales de empleo, empresas auténticas de economía social nacidas con la vocación de operar productivamente en el mercado para dar empleo de calidad a personas con discapacidad. Los centros especiales de empleo son

hoy una referencia inexcusable e imprescindible para el empleo de calidad de las personas con discapacidad con más dificultades. Más de 1.500 centros y casi 50.000 trabajadores con discapacidad evidencian la relevancia de esta forma de emprendimiento social.

Pero dentro de este tipo de empresas, están los centros especiales de empleo de iniciativa social, nacidos y estimulados desde el tercer sector de la discapacidad. Estas empresas son las que se agrupan en FEACEM, entidad miembro del CERMI, que hace muy pocas fechas celebraba su primera conferencia, centrada en la 'calidad y en la integración'. En esta conferencia se ha reflexionado y debatido sobre la realidad actual del empleo de las personas con discapacidad a través de estas fórmulas empresariales de economía social: los centros especiales de empleo de iniciativa no lucrativa. Se puso en valor un aspecto de nuestro entramado socioeconómico imprescindible, que después de casi 25 años precisa de un nuevo marco que amplíe y profundice las enormes potencialidades de esta forma de emprendimiento.

Los centros especiales de empleo son un referente para toda la discapacidad y para todo el sector de la economía social. Con muchos elementos en contra, han sabido generar cohesión social y riqueza, ofreciendo oportunidades de empleo a miles de personas con discapacidad con especiales dificultades, que de otro modo no hubieran tenido una vía de integración económica. Todo eso está en esa forma de hacer y entender la empresa, y es parte del cúmulo de valores y aspiraciones que configuran a este tipo de iniciativa.

El empleo protegido, después de 25 años de modelo, precisa de un nuevo y vigoroso impulso. Pero no sólo el empleo protegido, sino todo el empleo de la discapacidad necesita esa reorientación, ese nuevo modelo que aprovechando lo bueno de la experiencia acumulada, con arreglo a otros paradigmas, nos sitúe, por qué no, a la vuelta de unos años, en el pleno empleo de calidad para la discapacidad.

## CERMI.ES N.º 64, ENERO DE 2008

### **2007: un año de avances**

Si, desde el sector asociativo de la discapacidad, hacemos balance de lo realizado a lo largo del año 2007 en materia de inclusión de personas con discapacidad, el juicio objetivo ha de ser favorable. A lo largo de estos doce meses recién concluidos, se han producido una serie de logros, cuyos hitos más significativos podemos ir registrando sumariamente. En primer término, la ratificación por España de la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad. Gracias a la actuación del Gobierno y de las Cortes Generales, hemos acelerado un proceso que ha permitido que España sea uno de los primeros países del mundo en ratificar la Convención y el Protocolo facultativo de la misma. El compromiso del Reino de España se evidenció con la presencia de la Vicepresidenta Primera del Gobierno el día 3 de diciembre, acompañada por una delegación del CERMI, en Nueva York, en la sede de la ONU, para depositar la ratificación de España.

Otro bloque de asuntos de suma importancia ha sido la aprobación de los desarrollos y complementos legales y reglamentarios de la LIONDAU, tales como la Ley de Lenguas de Signos y Apoyos a la Comunicación Oral, la Ley de Infracciones y Sanciones, los reales decretos de condiciones básicas de accesibilidad, etc., que nos están dotando progresivamente de un marco jurídico muy avanzado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Por último, dentro de esta relación apresurada, hay que señalar el despliegue e implantación, en su primer año de vigencia, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y del Sistema creado por la misma, que avanza, no siempre al ritmo deseado, en su aplicación efectiva.



Progresivamente, vamos ganado enteros en ciudadanía y en plenitud de derechos. Pero no se oculta que quedan grandes demandas que atender, que no todo está hecho, ni mucho menos. La proximidad de las elecciones generales de marzo de 2008, que decidirán el Parlamento y el Gobierno que ha de dirigir los asuntos públicos para los próximos cuatro años, nos permitirá comprometer a las fuerzas políticas para que incluyan en su agenda las reivindicaciones pendientes.

Es cierto que se han producido avances legales y normativos en el año 2007 y en toda esta Legislatura, que son dignos de resaltar. El pasado día 3 de diciembre, en el encuentro que el CERMI mantuvo con el presidente del Gobierno en el Palacio de la Moncloa, que quiso estar esa jornada con la discapacidad, se hizo un repaso de todo lo conseguido, que es mucho, y él mismo hacía esta reflexión: las normas por sí mismas no bastan, por muy importantes que sean. Hemos de ganar el espacio del cumplimiento, de la efectividad de los derechos.

Si no cumplimos, o lo hacemos tarde o mal, las leyes que nos damos, estaremos burlando lo mejor de nuestra vida en común y la confianza de la gente en la comunidad política a la que pertenece y en sus instituciones.

**CERMI.ES N.º 65, FEBRERO DE 2008**

## **La violencia creciente contra la discapacidad**

En las últimas semanas han saltado a las páginas de los diarios noticias muy inquietantes sobre hechos violentos dirigidos contra personas con discapacidad que han tenido la circunstancia agravante de ser difundidos y publicitados a través de Internet. Distintas personas con discapa-

cidad, en Madrid y en el País Vasco, por citar los casos más recientes, han sido objeto de agresiones, precedidas de sevicias, humillaciones y tratos crueles, por parte de grupos de desaprensivos a los que la discapacidad de la víctima anima a atacar. Pero lo agresión no acababa ahí, sino que elevada a la categoría de espectáculo, ha sido grabada por medio de teléfonos móviles y videocámaras y exhibida obscenamente a través de la red. Estos hechos, de una enorme gravedad, indican un estado mental todavía vigente en ciertas personas que siguen considerando la discapacidad como una circunstancia que rebaja al que la presenta, y en tanto que ser inferior, se hace merecedor del desprecio, de la burla y hasta de la violencia. Como su vida, por portar ese elemento de diversidad, vale menos, se convierte a las personas con discapacidad en víctimas propiciatorias de la violencia.

Sin duda estas abominables conductas han de tener su respuesta en el Código Penal, y el movimiento asociativo de la discapacidad ha pedido la acción enérgica de jueces y fiscales para frenar y castigar estos comportamientos, pero resulta preocupante la existencia en capas de nuestra sociedad de un ambiente mental, limitado en cuanto a número, pero arraigado, que ve con normalidad, o disculpa, que la discapacidad pueda ser objeto de violencia. Son los vestigios históricos de estados mentales hoy formalmente abolidos, pero que anidan aún en el interior de algunas personas, y que se manifiestan en actos de una violencia desatada y estúpida. Nuestra sociedad y cada uno de los que la formamos nos pavoneamos muy a menudo del grado de progreso moral alcanzado en nuestro tiempo. Pero estos ataques contra personas con discapacidad son un índice alarmante de que una bestia feroz y sañuda puede habitar, si se rasca un poco, en cada uno de nosotros. Una bestia en la jungla de asfalto cuya zarpa rasga el adulador retrato que hemos formado de nuestras personas y de nuestra avanzada sociedad.

## CERMI.ES N.º 66, MARZO DE 2008

### **Lo que pide la discapacidad a los partidos políticos**

Tras más de treinta años de democracia en España, la discapacidad, esto es, la realidad práctica y diaria que vive más del 10 por ciento de la población y sus familias, sigue siendo, en muchos casos, ingrata. A pesar de los incontestables avances experimentados en términos de inclusión social y participación comunitaria, no podemos decir que la discapacidad esté normalizada. Se necesita aún, y presumimos que durante mucho tiempo más, una acción pública vigorosa y decidida para acercar a esta minoría tan singular a cierta normalidad ciudadana. La celebración de elecciones generales, cada cuatro años, que renuevan el Parlamento y el Gobierno de la Nación, es el momento idóneo para recordar a quienes aspiran a asumir la inmensa responsabilidad de gobernar España lo que la discapacidad pide a los partidos políticos. Cuando las formaciones políticas reeditan en sus ofertas electorales su carta de compromisos con la ciudadanía para los próximos cuatro años, es preciso que desde la discapacidad digamos alto y claro qué es lo que desea y demanda este sector social.

Sin duda, hay que seguir avanzando en la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos. La nueva concepción de la discapacidad entendida como ejercicio de derechos humanos fundamentales de la persona que la porta, ha de verse completamente consolidada, y no sólo en las leyes, sino también en las prácticas, en las mentalidades y en la vida cotidiana.

La recepción de la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad nos dará pie en la próxima Legislatura para modificar todas aquellas partes de nuestro ordenamiento jurídico, que por antigüedad o desfase, se oponen a esa visión garantista de la discapacidad. Y hay que

ir más allá de la norma legal para que lo que ésta dice sea una realidad; hemos de avanzar en efectividad y cumplimiento de los derechos.

El otro gran bloque de demandas conecta con la vida autónoma e independiente de la persona con discapacidad. Ésta debe contar con un entorno adecuado que le permita —que no lo constriña, como sucede ahora— llevar una vida libremente elegida y de acuerdo con sus deseos y aspiraciones. Esta forma de vida independiente pasa en buena parte por disponer de una autonomía económica que, a su vez, en una sociedad de mercado, viene dada en la generalidad de los casos por el ejercicio de un trabajo digno y de calidad. La inactividad laboral —el hecho de que cientos de miles de personas con discapacidad no se hayan acercado siquiera al mundo del empleo— es una lacra que hay que combatir enérgicamente. El éxito de las políticas de empleo pasa por la activación de miles de personas con discapacidad que han de incorporarse en los cuatro próximos años a la vida económica. Todo lo anterior, sin detrimento de reforzar la protección social y económica de aquellas personas con discapacidad que no puedan ejercer total o parcialmente una actividad retribuida, que han de disponer de ayudas suficientes y sostenidas, dejando de lado el nivel de casi miseria —sobre todo en las prestaciones no contributivas— que aún soportamos.

Un frente ineludible, pues supone el mayor foco de discriminación, es el de la accesibilidad. Sin un acceso regular a los entornos, productos, bienes y servicios, por ausencia de condiciones estructurales de accesibilidad, no se puede llevar una vida normalizada y participativa.

Si la accesibilidad es el presupuesto para el ejercicio de derechos y libertades fundamentales que asisten a todo ciudadano, no pueden persistir entornos que por definición excluyan, impidan u obstaculicen la vida de las personas con discapacidad. Cuestiones como el acceso a las nuevas

tecnologías, la lucha contra la brecha digital, la regulación de la accesibilidad a los contenidos audiovisuales —en este punto tiene singular importancia la respuesta que demos al reto de la implantación de la TDT— o la socialización completa de las actuaciones de accesibilidad universal en las comunidades de propietarios, estarán en la agenda de los próximos años, y tendrán que ser resueltas.

La atención a la familia en cuyo seno hay personas con discapacidad es de crucial importancia. La atención temprana, la inclusión educativa de calidad, la mejora de la atención sanitaria o el incremento de nivel de ayudas familiares cuando se dé un supuesto de discapacidad, son elementos que habrán de integrar las políticas de familia del futuro próximo. No hay que olvidar que las personas con discapacidad y las familias en las que se integran o forman soportan un agravio económico, un sobrecoste por razón, precisamente, de esa discapacidad, calculado en torno al 40 por ciento de lo que supone para una persona o familia sin discapacidad. Esa tremenda desventaja económica ha de ser compensada.

En fin, la relación de demandas podría ser indefinida. Pero todo necesariamente ha de ser ordenado y priorizado. La atención al factor de género dentro de la discapacidad, que somete a las mujeres a situaciones de multiexclusión, o la comprobación de la severa ausencia de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que residen en el medio rural, son otros ejes preferentes de acción política para el próximo Gobierno y para el futuro Parlamento.

El tejido asociativo de la discapacidad plantea esta amplia agenda de demandas que espera sea asumida y compartida por los partidos políticos. Una agenda que necesariamente debe traducirse en un plan de acción hasta el año 2012, y para cuya efectividad no sólo estaremos vigilantes, sino en disposición plenamente colaboradora. Nos va mucho en ello.

CERMI.ES N.º 67, ABRIL DE 2008

## **Reclusos con discapacidad: una espiral incesante de exclusión**

Las personas con discapacidad internas en instituciones penitenciarias constituyen una minoría exigua apenas conocida, que vive en situación de precariedad extrema. Su invisibilidad ha hecho que hasta ahora hayan permanecido, generalizadamente, al margen de las políticas públicas de discapacidad, recibiendo una atención muy residual del propio sistema penitenciario. Se hacía necesario, pues, rastrear esta realidad y examinar la situación y necesidades de unas personas que han sido víctimas de una espiral incesante de exclusión.

Para paliar este desconocimiento —lo que se ignora, no existe—, el CERMI ha promovido la realización de ‘Las personas con discapacidad en el medio penitenciario en España’, el primer análisis sociológico, amplio e integral, sobre la población con discapacidad sometida al régimen penal-penitenciario. Los resultados del mismo se sintetizan en el reportaje que se publica en este mismo número de *cermi.es*. La metodología seguida en el trabajo —entrevistas, grupos de discusión y cuestionarios administrados a personas con discapacidad afectadas por el régimen penal-penitenciario, así como a profesionales relacionados con el medio penitenciario y diferentes programas de prevención y reinserción— garantizan la fiabilidad de los datos aportados y la pertinencia de las recomendaciones de acción.

El panorama de esta minoría es desolador, y pone de manifiesto que las políticas de inclusión aún no han llegado a muchas zonas de sombra de una sociedad visiblemente satisfecha, pero cuyos altos y macizos muros sepultan realidades ingratas. Ahora sabemos, con datos en la mano, que el problema de los presos con discapacidad está escondido, pero en modo alguno resuelto.

## CERMI.ES N.º 68, MAYO DE 2008

### **Una Convención en marcha**

La importancia histórica de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la ONU en diciembre de 2006, obliga al tejido asociativo de la discapacidad a continuar con la labor de análisis, aplicación, seguimiento y control, una vez haya entrado en vigor este Tratado Internacional en el ordenamiento jurídico español. Esto ocurrirá el 3 de mayo de 2008, un mes después de que hubieran ratificado los veinte países necesarios, entre ellos España.

La discapacidad organizada representada por el CERMI desea vehementemente participar en todo el proceso de aplicación y supervisión de este Tratado Internacional en nuestro país. Es el momento de pasar de la letra a los hechos, y lo hacemos con la convicción de que contamos con una herramienta que, si sabemos usarla, nos proporcionará resultados alentadores.

Con este fin, actuaremos en tres grandes directrices. En primer término, hay que plantear y conseguir una reforma legislativa dirigida a adaptar la legislación española actual al texto de la Convención Internacional.

A la vez, hemos de asegurarnos la presencia allí donde se vigilará la Convención. Promoveremos, por ende, la participación de una personalidad española, procedente del mundo asociativo, como representante de la sociedad civil en los diversos organismos responsables del seguimiento de la Convención Internacional. De igual modo, hay que dar a conocer el texto; hemos de informar sobre la Convención y difundir ampliamente la misma entre las instituciones públicas, el sector de la discapacidad, los medios de comunicación y los operadores y agentes responsables de su aplicación o concernidos por la misma.

La Convención pone en manos de las propias personas con discapacidad y de sus familias instrumentos eficaces y un sistema de apoyos para que nosotros mismos seamos los agentes de su propio proceso de inclusión. Aprovechémosla.

**CERMI.ES N.º 69, JUNIO DE 2008**

### **La hora de las comunidades autónomas**

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia —al movimiento asociativo de la discapacidad le gusta más enfocar esta norma desde la perspectiva de la autonomía personal, que desde la de la dependencia— ha sido una norma muy esperada, sobre la que ha existido y existe una enorme expectación.

El hecho de que haya una Ley que trata de dar respuesta a una necesidad social de esta magnitud es enormemente positivo y así lo hemos juzgado y saludado. La Ley es la expresión de un cambio de tendencia de enorme importancia: el abordaje de las necesidades sociales más acuciantes desde la perspectiva de los derechos sociales plenos. No desde la beneficencia, la caridad o los reconocimientos precarios. Esto es un hito. No es una Ley perfecta, ni una Ley inmediata, de efectos tangibles nada más publicarse en el BOE; desde el CERMI hablamos de una Ley-proceso, que inicia un camino, aún difícil y más lento de lo que nos gustaría.

*Pasar de las musas al teatro*

Sentado esto, tenemos que decir que la implantación de la Ley y del Sistema que crea —nos acercamos a los dieciocho meses de vigencia— no



está siendo ejemplar. Falta de desarrollos o acuerdos de aplicación, diferencias muy acusadas entre territorios, procesos administrativos lentos y a veces frustrantes, ausencia de coordinación y hasta de lealtad institucional entre los poderes públicos llamados a aplicarla, politización partidista, poca participación de los movimientos sociales en el seguimiento de la Ley en los distintos territorios, etc., son algunas de las lagunas y deficiencias que hemos detectado.

Hay todavía mucha desinformación de lo que este nuevo derecho supone en las posibles personas beneficiarias y los procesos están siendo lentos. Pocas personas saben ya qué van a recibir, qué tienen que aportar, etc. Los efectos prácticos son todavía escasos. Hay que acelerar el proceso de valoración y el subsiguiente de asignación de prestaciones. Esto es inaplazable. Las comunidades autónomas han de asumir su responsabilidad y realizar un esfuerzo ingente para traducir en hechos la Ley. No caben demoras.

Como sector social de la discapacidad, reclamamos un pacto interinstitucional que despliegue la Ley y el Sistema del más rápido y mejor modo. Las personas y las familias han de ver con urgencia que la Ley —en la que hay depositadas tantas esperanzas es una realidad en su vida práctica.

**CERMI.ES N.º 70, JULIO/AGOSTO DE 2008**

### **La discapacidad en Europa: ¿está presente la sociedad civil?**

La Comisión Europea ha publicado en julio una propuesta de paquete social largamente esperada, ya que incluye, entre otras medidas, una legislación de lucha contra la discriminación de los grupos sociales reflejados en el Artículo 13 del Tratado de Ámsterdam, entre ellos, el de la discapacidad.

Este bloque social que se anuncia puede defraudar las esperanzas de la sociedad civil organizada en torno a la discapacidad. ¿Qué ha ocurrido ahora con esta propuesta de legislación? ¿Por qué la Comisión ha sustituido el diálogo abierto y transparente por los mensajes contradictorios? ¿Quién ha permitido tantas especulaciones? ¿Somos y contamos de verdad para las instituciones europeas? Desde España lamentamos profundamente la falta de consulta con la sociedad civil sobre el contenido de la futura legislación, y recordamos que la propuesta que finalmente se presente será la medida de la respuesta que el Ejecutivo Europeo dé a las voces de más de 1.300.000 ciudadanas y ciudadanos europeos (la campaña '1million4disability' ha constituido un ejercicio de iniciativa ciudadana sin precedentes).

De igual manera, existe inquietud ante la posibilidad, que los indicios señalan cada vez más real, de que la tan ansiada legislación, por la que el tejido asociativo europeo de la discapacidad viene luchando desde 2002, se traduzca en la decisión de proteger a todos los grupos discriminados a través de una legislación única, horizontal. Un resultado como el descrito no se corresponde en modo alguno con las necesidades de un grupo social tan heterogéneo cual es el de las personas con discapacidad (por cierto nada menos que 50 millones en la Unión Europea).

Por ello, el CERMI alza su voz unánimemente para repetir hasta la saciedad que la discapacidad reviste una diversidad que en modo alguno permite incluirla en el mismo paquete general, difuso y somero de todos los grupos representados en el Artículo 13. Las especificidades de las mujeres y hombres con discapacidad difícilmente tienen puntos en común con los restantes grupos (más allá del general de ser todos ellos objeto de discriminación), ni siquiera con el grupo objeto de exclusión por edad (ahí están como muestra los largos debates que precedieron en nuestro país a la Ley de Autonomía Personal). Reclamamos, por tanto, con firmeza, que la legislación que vea la luz el día 2 de julio considere expresamente a la discapacidad (ya

sea en una norma específica —lo deseable— ya sea, al menos, en una horizontal estructurada en capítulos que recojan los parámetros mínimos de accesibilidad, protección y seguridad social, salud y educación). Acabamos de asistir al final de un proceso en donde el burocrático entramado de las Naciones Unidas ha dado entrada, por vez primera, a la sociedad civil en todo el proceso negociador que ha desembocado en la importante Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ¿Va Europa a quedarse atrás, una vez que la propia Comisión Europea ha participado activamente en esta Convención Internacional, que en breve ratificará simbólicamente?

En un momento político delicado para Europa tras el no irlandés al Tratado de Lisboa, existe el riesgo de que la Unión, eso que se ve desde la ciudadanía de a pie como algo muy lejano, lo sea de verdad. Pero, sea cual sea el resultado, después del 2 de julio la discapacidad seguirá con su lucha, en un ejercicio responsable y coherente de su razón de ser: nada sobre las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad.

**CERMI.ES N.º 71, SEPTIEMBRE DE 2008**

## **Discapacidad y Responsabilidad Social de las Empresas**

Si hay un hecho singularmente reseñable en la realidad social de estos últimos años, es el proceso de convergencia que han experimentado las empresas y las entidades no lucrativas de iniciativa cívica. Esa convergencia de dos esferas, en principio, distintas y distantes, es lo que se ha dado en llamar Responsabilidad Social de las Empresas. Las empresas se han hecho permeables a un entorno que no formaba parte de sus elementos constitutivos tradicionales, y no como sacrificio, cesión o renuncia, sino como un añadido aparentemente exógeno que agrega valor. Esta apertura de las empresas ha sido pareja al reconocimiento de las organizaciones no guberna-

mentales como parte legitimada e interesada para intervenir o al menos participar en el orden empresarial, influyendo en la toma de decisiones. La empresa deja de ser un ámbito de decisiones único, ligado a la propiedad o a la dirección, para pasar a ser un centro multifocal, en el que los grupos de interés se revelan como contrapartes y se erigen en copartícipes.

En España, este proceso generalizado de Responsabilidad Social de las Empresas ha sido particularmente intenso en un sector de la acción social, a saber, la que tiene que ver con la discapacidad. Según las fuentes estadísticas disponibles, más del 40 por ciento de la acción de las empresas en materia de Responsabilidad Social tiene como destino la discapacidad. Esto puede deberse, por una parte, a la importancia del tejido cívico de la discapacidad en España, que al actuar genera las condiciones para que la Responsabilidad Social se expanda en este campo; y, por otra, al menor desarrollo, en términos históricos y en comparación con otros países más avanzados, de la acción pública en materia de discapacidad, que deja un espacio más amplio a la iniciativa no pública, bien empresarial, bien social, o mejor aún, a la confluencia de ambas.

Todas aquellas empresas que se animan a incorporar la diversidad humana que significa la discapacidad al núcleo de sus inquietudes y anhelos operan del modo más acertado al no dar la espalda al caudal de talento que lleva consigo la discapacidad.

**CERMI.ES N.º 72, OCTUBRE DE 2008**

## **La recepción en España de la Convención de la ONU**

Todavía existen desventajas y carencias en la igualdad de oportunidades. Y nosotros jugaremos el papel que nos corresponde: dar a conocer una ima-

gen real de la discapacidad y fomentar las mayores cotas de justicia social. Una justicia difícil de cumplir, lenta e implacable. Perdonen que hable de un caso personal, pero refleja fielmente la realidad. Hace cinco años tuve la desgracia de padecer la injusticia social con mi padre. Ya se sabe que la clase media parte en desventaja y siempre está en el límite de los apoyos sociales. Lógicamente, las ayudas siempre se destinan a quienes más lo necesitan, pero también son ciudadanos aquellos que han contribuido durante toda su vida al Estado. Tras muchas penurias, se le concedió una residencia... una vez que había fallecido. En 2008, con una Ley de Autonomía Personal en marcha, parecía que todo iba a cambiar. Hoy, mi madre padece los mismos problemas. Menos mal que su familia podemos ayudarla. No todo el mundo tiene ese apoyo. Cambian los procesos pero los problemas siguen siendo los mismos.

Por eso y por mucho más hace falta un periódico que cuente las necesidades de nuestra sociedad y proponga soluciones. Son diversas y hasta dispersas las disposiciones legales que han de ser modificadas como consecuencia de haber asumido España como parte de su ordenamiento el contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este tratado internacional es ya derecho positivo en España, desde su entrada en vigor, por lo que no se requiere ninguna operación jurídica posterior de transposición, para que las normas de la Convención sean vinculantes e invocables. Mas no es menos cierto que en los ordenamientos jurídicos complejos y copiosos, como es el caso del español, a pesar de la preeminencia de una norma sobre otras, perviven, si no se aclaran y se ajustan, contradicciones aparentes pero eficaces en el plano práctico. Contradicciones que pueden inducir a que la norma superior quede, en todo o fragmentariamente, en entredicho o suspenso, por el arraigo o costumbre de aplicar la disposición preexistente afectada, que no ha sido explícitamente derogada o modificada en el sentido de la correspondencia con la Convención. Por razones de seguridad jurídica y de eficacia

de las normas, es más que recomendable acometer un ajuste mediante la modificación casuística del ordenamiento jurídico.

El necesario ajuste ha de hacerse de modo acelerado para evitar fricciones prolongadas y desde un enfoque de globalidad, para que la Convención alcance todos los sectores del derecho positivo español. A este fin, desde el tejido asociativo de la discapacidad representado por el CERMI se ha propuesto la promulgación de una Ley que modifique todos aquellos aspectos de nuestra legislación que no se compadezcan con la Convención, bien porque entre en conflicto abierto con alguno de sus mandatos, bien porque, sin contradecirla palmariamente, resulte recomendable para actualizar y perfeccionar nuestro ordenamiento en materias que lo precisen. Se plantea pues la aprobación de una Ley única, que regule cuestiones variadas y de distintos sectores del ordenamiento, por razones de economía legislativa, ya que formular proyectos de ley específicos para cada ajuste normativo que resulte necesario, haría inviable políticamente el objetivo de armonización perseguido.

La capacidad de producción normativa de nuestras cámaras legislativas, en el lapso de una legislatura, es limitada, motivo por el cual es más que conveniente la concentración legislativa en una única iniciativa. Por descontado, la propuesta normativa ha de ordenar y sistematizar los distintos ajustes, diferenciando entre innovaciones y modificaciones legislativas que requieren norma de rango de ley orgánica u ordinaria, por una parte; e identificando las disposiciones legales preexistentes y los sectores del ordenamiento que deben verse innovados o modificados.

La necesidad de esta ley de ajuste ha sido asumida como compromiso electoral por las formaciones políticas mayoritarias que concurren a las elecciones generales de la primavera de 2008, por lo que presumiblemente serán una realidad en la legislatura que se extiende hasta el año 2012.

Para facilitar el cumplimiento de ese compromiso, adquirido por los partidos políticos por la presión del tejido social de la discapacidad, el CERMI y la Fundación ONCE vienen trabajando con la Universidad Carlos III de Madrid en la elaboración de un informe exhaustivo sobre las repercusiones, de toda índole, de la Convención en el ordenamiento jurídico español. Sobre la base de dicho estudio, y con criterios de incidencia política propios del movimiento social de la discapacidad al que representa el CERMI, se elaborará una iniciativa legislativa articulada que tras su legitimación interna se elevará al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, solicitando su tramitación como proyecto de ley. De este modo, se procederá, de forma aceptablemente rápida, a ajustar, al menos en el plano legal, el ordenamiento jurídico español a los mandatos de la Convención, eliminando aquellos aspectos que se revelen como conflictivos o contradictorios.

Otra cuestión es la de la aplicación concreta de las normas en la vida cotidiana y su incidencia en las personas con discapacidad y en la de sus familias. Las prácticas, la realidad social son espacios en los que el Derecho no siempre llega con eficacia. Pero ése es un debate distinto.

**CERMI.ES N.º 73, NOVIEMBRE DE 2008**

## **Un recorte social intolerable**

La crisis económica y la caída del aparentemente sólido sistema financiero mundial no es el entorno más propicio para adoptar, por parte de los poderes públicos, nuevas medidas de acción positiva para favorecer la inclusión social de los grupos vulnerables, como son las personas con discapacidad y sus familias. Tenemos conciencia de ello, por lo que en los próximos meses habrá que reforzar la presión política a fin de que las le-

gítimas demandas de la discapacidad no sean despachadas sin verse atendidas so pretexto de la crisis.

Pero más grave aún es que la desfavorable situación económica sea la excusa para introducir rebajas en las prestaciones públicas ya consolidadas, como son las pensiones. Pues bien, en estos días está siendo objeto de enorme preocupación en el tejido asociativo de la discapacidad un recorte social, a todas luces discutible e inaceptable.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y, dentro de éste, las disposiciones que afectan directamente a las pensiones ordinarias de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se acusen al amparo del régimen de Clases Pasivas del Estado, plantea una modificación que incide directa y de modo muy negativo sobre la discapacidad, de ahí la inquietud suscitada en este movimiento social.

En efecto, de aplicarse este cambio en el sistema de pensiones, estaríamos ante un caso de claro retroceso en el régimen de pensiones de Clases Pasivas hacia los funcionarios que no están acogidos al Régimen General de Seguridad Social, lo que implica una clara discriminación entre funcionarios.

Esta discriminación, en perjuicio de pensionistas con discapacidad, vulnera normas de espectro nacional y supranacional, y de forma evidente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en vigor en nuestro ordenamiento jurídico desde mayo de 2008, y especialmente defendida y aplaudida por nuestro país.

Por otra parte, se trata de una modificación que establece un nuevo régimen de incompatibilidades que desincentiva el empleo de las personas



con discapacidad. Este aspecto está en manifiesta contradicción con el espíritu y contenido de la recientemente aprobada Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad, que expresamente alude a la necesidad de evitar trabas al acceso al empleo de calidad de las personas con discapacidad, así como estimular el tránsito de medidas pasivas a medidas activas.

Desde el sector social de la discapacidad representado por el CERMI se ha pedido a los Grupos Parlamentarios que estas propuestas de modificación del Régimen de Clases Pasivas sean eliminadas del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2009.

Todo lo que atañe a las pensiones tiene la suficiente entidad como para plantear, si así se considerase oportuno, la reforma del Texto Refundido de Clases Pasivas, que en todo caso debería llevarse a efecto en el marco del Pacto de Toledo, con el consiguiente consenso de todos los grupos políticos, y tras un amplio debate social. No es lógico que una reforma de tal trascendencia se deslice de forma indirecta en la Ley de Presupuestos Generales sin discusión en la que pudieran participar todas las instancias con interés legítimo.

Los cambios que propone el Gobierno, auténtico retroceso, afectan de manera significativa a las personas jubiladas o retiradas con pensiones extraordinarias por 'incapacidad' permanente producida en acto de servicio (que adquirieron su discapacidad sirviendo al Estado, como por ejemplo militares, guardias civiles, policías y demás personal público con actividades de riesgo), personas sobre quienes debería aplicarse el principio de derecho de reparación, reconocido en la mayor parte de los países de nuestro entorno. Sólo cabe ahora enmendar y suprimir una medida que nunca debió llegar al Parlamento. La crisis no lo justifica todo, y menos recortes sociales intolerables.

CERMI.ES N.º 74, DICIEMBRE 2008

## **Manifiesto del CERMI Estatal con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad - 3 de diciembre de 2008**

*Dignidad y justicia para todas las personas*

Desde 1997, coincidiendo con el día 3 de diciembre, el CERMI, la plataforma asociativa unitaria de representación, acción y defensa de las mujeres y hombres con discapacidad y sus familias en España, se une a las Naciones Unidas (ONU) y al Foro Europeo de la Discapacidad para celebrar el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, promovido por las ONU desde 1992.

Con este motivo, los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad recuerdan y reclaman a los poderes públicos y a la sociedad en su conjunto la necesidad de adoptar medidas transformadoras que garanticen la igualdad de trato y oportunidades y acaben con las discriminaciones de toda índole que todavía sufre este grupo social.

Con el propósito de celebrar el 3 de diciembre de 2008 con una especial consideración hacia la dignidad y justicia para todas las personas, como principios universales, el movimiento social de la discapacidad articulado en torno al CERMI hace público el siguiente.

*Manifiesto*

El CERMI desea manifestar su plena adhesión a la campaña de las Naciones Unidas conmemorativa del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que este año reviste, en el marco del movimiento internacional

de derechos humanos, una especial relevancia, al ser el año de entrada en vigor de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este nuevo Tratado Internacional sitúa con rotundidad y de modo irreversible a los hombres y mujeres con discapacidad y a sus familias en la dimensión de los derechos humanos, donde siempre debieron estar. Las Naciones Unidas y toda la Comunidad Internacional deben, por tanto, garantizar que toda su labor tiene en cuenta a la discapacidad.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio deben trabajarse en estrecha coordinación con la aplicación de la Convención, ya que no se cumplirán si no se tiene en cuenta a las personas con discapacidad y a sus familias.

Desde el 3 de mayo de 2008, fecha de entrada en vigor de la Convención, el marco legal español ha incorporado un instrumento jurídicamente vinculante, una herramienta válida que inaugura un marco protector, preventivo y garantista, un arma que obliga al Estado a velar por nuestros derechos y libertades. La recepción en nuestro cuerpo legal de este Tratado internacional hace necesario un reajuste de todo el ordenamiento jurídico español, que necesariamente deberá adaptarse al contenido de la Convención.

Desde el CERMI abogamos por la promulgación de una Ley dirigida a regular cuestiones variadas, de distintos sectores del ordenamiento, que permita modificar todos aquellos aspectos de nuestra legislación que contradigan lo establecido en la Convención, y completar aquéllos que así lo precisen. La necesidad de esa ley de ajuste ha sido asumida como compromiso electoral por las distintas formaciones políticas, por lo que desde el CERMI entendemos que se llevará a cabo a lo largo de esta legislatura recién comenzada. Al igual que en todos los aspectos que afectan a la disca-

pacidad, el CERMI trabajará en coordinación con los diferentes interlocutores intervinientes en este proceso, haciéndoles llegar una propuesta que contenga esta iniciativa legislativa articulada, solicitando su tramitación como proyecto de ley.

La Convención debe ser el modelo a seguir no sólo en las esferas nacionales sino supranacionales.

Por ello, desde el CERMI pedimos que cualquier legislación que se adopte en el ámbito de la Unión Europea sobre no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y sus familias, tenga en cuenta de modo inexcusable el contenido de este Tratado Internacional, constituyendo un paso hacia su plena aplicación. Manifestamos por ello nuestro rechazo a cualquier propuesta de legislación europea que se redacte en clara contradicción con este Tratado Internacional en vigor.

Esta Convención ha inaugurado un nuevo modelo de proceso negociador, que ha permitido sentar a la misma mesa, en pie de igualdad, a representantes gubernamentales junto con representantes de la sociedad civil. El CERMI saluda que el principio de democracia participativa se haya aplicado aquí en su máxima extensión. Esto muestra que la ciudadanía articulada también es sujeto activo de la acción política, incluso en el plano internacional y multilateral. Estamos convencidos de que este nuevo modelo negociador seguirá aplicándose en futuros procesos.

El CERMI, desde su papel como la entidad de referencia de la discapacidad en nuestro país, respondiendo a su condición de interlocutor válido del movimiento social de la misma, globalmente considerada, no sólo ha colaborado activamente en todo el periplo que ha culminado con la entrada en vigor de esta Convención Internacional, sino que tiene la firme voluntad de ser partícipe de las acciones de seguimiento de su aplicación. La Conven-

ción se convierte en una herramienta indispensable para alcanzar nuestros objetivos, para lo que desde el tejido asociativo hemos articulado un plan de trabajo específico dotado de estructura propia. En este sentido, valoramos muy positivamente que se esté formalizando el reconocimiento del CERMI como el organismo independiente, representativo de la sociedad civil, dedicado a promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en España. Esperamos que pronto se culmine este proceso.

La reciente designación de los miembros del Comité de Expertos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una de cuyas integrantes es la candidata presentada por el Gobierno de España, ha sido aplaudida por el CERMI, ya que reconoce el papel destacado que España ha tenido en el proceso de elaboración, aprobación y ratificación de este Tratado Internacional.

El CERMI confía en que esta Convención sirva para que los responsables políticos de la toma de decisiones tomen las medidas pertinentes para garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las niñas y mujeres con discapacidad, que en España alcanzan el 60 por ciento de todas las personas con discapacidad, de acuerdo con las últimas cifras oficiales.

Desde el CERMI hacemos un llamamiento a las autoridades locales, nacionales, europeas e internacionales, a los agentes sociales, a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, a las organizaciones de derechos humanos, a las ONG representantes de otros grupos sociales, y a todos los interlocutores concernidos, para que desde sus respectivas responsabilidades hagan suya esta Convención, la difundan y se adhieran a sus principios y valores, pues sin el compromiso de todos y cada uno de ellos no podrán verse cumplidos los objetivos de la Convención, que no son otros que promover, proteger y garantizar los derechos humanos y libertades de todas las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente.

Ante la crisis mundial que actualmente sufrimos, la discapacidad organizada desea hacer un llamamiento para que las soluciones globales que se ensaye no desconozcan, sino por el contrario, tengan muy en cuenta las políticas inclusivas, que son palanca de relanzamiento del desarrollo social y la reactivación económica.

En el año en el que todo el mundo celebra el 60 Aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, es momento de renovar nuestro compromiso por los principios de justicia y dignidad para todos los hombres y mujeres con discapacidad, y de proclamar una vez más que somos titulares de derechos vinculantes, exigibles y universales y que para ello las mujeres y hombres con discapacidad y sus familias han de ser tomadas en consideración a la hora de tomar las importantísimas decisiones que el mundo aguarda.

**CERMI.ES N.º 75, ENERO 2009**

## **60.º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**

El CERMI se congratula de conmemorar el 60.º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el mismo año en que ha entrado en vigor la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPCD); con la aprobación de esta Convención, los derechos proclamados en la Declaración Universal comienzan el camino hacia su plena universalización, que requiere, no sólo de la adhesión pública y unánime de todos los actores de la sociedad internacional, sino además del firme compromiso de procurar un cambio de hecho que restituya en sus derechos a todos los hombres y mujeres que por razón de discapacidad han visto vulnerado o reducido su espacio de desarrollo vital.

La Declaración Universal proclama en su artículo 1 que “Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”

Predicar la igualdad en términos de Dignidad y Justicia supone reconocernos el mismo valor intrínseco, respetar y proteger las diferencias que nos caracterizan y facilitar las condiciones en las que nos desarrollamos como personas.

Los derechos humanos enunciados en la Declaración, así como las medidas, los principios y las obligaciones de la CIDPCD requieren del desarrollo de políticas eficaces basadas en la firme convicción del igual valor de todos los seres humanos, de todas las mujeres y de todos los hombres. En nuestra sociedad, las discriminaciones son cada vez más sutiles, pero no por ello menos odiosas, y en ocasiones más difíciles de combatir y erradicar.

Debemos ser escrupulosos y exigentes para evitar los tratos discriminatorios que podemos incluso justificar en bienintencionadas medidas protectoras.

Tengamos siempre presente la presunción de igualdad en dignidad y en derechos que proclama la Declaración y que habilita a todos las mujeres y hombres, para desenvolverse como personas, para cosechar experiencias y éxitos e incluso para equivocarse.

Los principios y valores que inspiraron en 1948 a la comunidad internacional se mantienen vivos en el movimiento de la discapacidad e inspiran nuestro trabajo como CERMI desde hace más de doce años para alcanzar la plena ciudadanía de las personas con discapacidad, que es, humildemente y en la medida en que nos corresponda, nuestra contribución a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En un momento globalmente delicado desde un punto de vista económico y social, queremos avivar el espíritu que llevó a la proclamación de la Declaración que fue capaz de ensalzar, en las peores circunstancias históricas, el respeto de la dignidad del individuo como principal objetivo de la comunidad.

Queda todavía mucho por hacer y las carencias y dificultades son ingentes, pero es nuestro firme compromiso seguir colaborando y cooperando con todos aquellos que puedan y deban participar en la creación de una sociedad en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales iguales e inalienables de todos los seres humanos, incluidas las personas con discapacidad y sus familias.

No será legítima ninguna ley ni ninguna acción política que no observe este fin como el único posible, reconocido por la propia Declaración “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”.

En este nuevo marco legal de protección de los derechos humanos de las mujeres y hombres con discapacidad, agradecemos el compromiso e implicación de los poderes públicos y demás agentes sociales y económicos, y les solicitamos su necesaria intervención para que se lleven a efecto las medidas que hagan valer los derechos reconocidos y proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 para todas las mujeres y los hombres con discapacidad en todas las etapas de su vida.

**CERMI.ES N.º 76, FEBRERO DE 2009**

## **Cuando el agravio también es económico**

La discapacidad precisa de políticas vigorosas de equiparación; medidas de acción positiva que sitúen a esta parte de la ciudadanía —personas y



familias— en posiciones de partida de igualdad real y efectiva. Diversos estudios, que esperamos puedan completarse pronto con un informe de ámbito nacional, del que aún hoy carecemos, revelan datos estremecedores que obligan a reflexionar acerca de si las políticas e intervenciones públicas en materia de discapacidad que vienen desplegándose son las más acertadas.

Sabemos ya, contrastadamente, que acceder a los mismos bienes y servicios que el resto de los ciudadanos —una guardería, un vehículo, un viaje turístico, etc.—, le supone a una persona o familia con un miembro con discapacidad, entre un 30 y un 40 por ciento más de coste que a una persona o familia sin discapacidad.

Más que un sobrecoste, es un agravio, en este caso también económico, que lastra en muchas ocasiones o que torna heroica, la realización de los anhelos y las aspiraciones de la persona. Dejar persistir, sin atacarlas, las condiciones que permiten ese estado de cosas, escamotea lo más valioso que tiene el individuo: un proyecto de vida y de felicidad libremente elegido en relación armónica con la comunidad a la que pertenece.

La desigualdad de las personas con discapacidad no es sólo política, jurídica o social, es también y es cada vez más económica, y no porque los ingresos medios de estas personas sean menores que los de la generalidad, sino que, además, acceder a lo que acceden los demás, es, por presentar una discapacidad, intrínsecamente más caro. Las políticas públicas de discapacidad, tan débiles y fragmentarias aún, han de ampliar su radio de acción, acogiendo la acción afirmativa encaminada a compensar el agravio económico por razón de discapacidad.

## CERMI.ES N.º 77, MARZO DE 2009

### **Medidas urgentes contra el devastador efecto de la crisis en el empleo de las personas con discapacidad**

La virulenta crisis económica que castiga al país, que parece puede prolongarse varios años, supone un riesgo especial para el empleo de las personas con discapacidad. Particularmente problemática es la situación del empleo protegido, aquel que proporcionan los centros especiales de empleo.

Resulta imprescindible que desde las administraciones públicas se hagan todos los esfuerzos posibles para que las personas con discapacidad, con unas tasas de inactividad y desempleo mucho más desfavorables que las del resto de la población, no sea uno de los grupos más perjudicados en esta crisis.

En el caso del empleo en centros especiales de empleo, esto pasa por mantener al menos el actual nivel de empleo, sin olvidar que el objetivo marcado por la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las Personas con Discapacidad (2008-2012), aprobada por el Gobierno en septiembre del año pasado, es el de preservar el actual ritmo de creación de empleo protegido, más en este momento en el que el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo ordinario va a ser especialmente complicado.

Las últimas cifras de empleo de personas con discapacidad demuestran un claro deterioro en los flujos de contratación temporal e indefinida de trabajadores con discapacidad. Dada la situación de especial vulnerabilidad de este sector, estos datos serán más que probablemente superados, salvo que se pongan en marcha medidas vigorosas por parte de la Administración Pública.

El apoyo urgente de la Administración deberá traducirse sobre todo en medidas que permitan una reestructuración de los centros especiales de empleo y el cambio de sus líneas de actividad.

Aunque es poca la información disponible, ya se está comenzando a notar una bajada en los niveles de empleo, lo que se está produciendo a través de la no renovación de contratos temporales. Además de esto, ya se están dando casos, que irán en incremento, de Expedientes de Regulación de Empleo.

A fin de evitar el preocupante deterioro del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, se precisa la adopción de un paquete urgente de medidas para mantener y mejorar los actuales niveles de empleo de calidad para personas con discapacidad en centros especiales de empleo. El CERMI y la plataforma que agrupa a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, FEACEM, ya han planteado al Gobierno una propuesta de plan urgente. Es momento que el Ejecutivo tome cartas en un asunto que no admite dilación.

**CERMI.ES N.º 78, ABRIL DE 2009**

## **Capacidad jurídica: El nuevo paradigma de los apoyos**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está desencadenando cambios profundos en los planos filosófico, político, legislativo y hasta en el de las mentalidades, pues nos remite a una nueva concepción de la discapacidad.

La Convención supone tal carga de profundidad para la visión más tradicional y adocenada de lo que venía siendo la discapacidad, que pareciera

que aún no somos conscientes de la dimensión y alcance de esta transformación, y de lo que lleva consigo, en todas las esferas. Si en algún ámbito, estos giros adquieren el carácter de turbulencia es en el Derecho Privado de las Personas y, más en concreto, en lo referido a los derechos de la personalidad y de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

El artículo 12 de la Convención supone una sacudida —que nos obliga a un replanteamiento— de instituciones seculares, que la fuerza de la costumbre y esa adhesión tan humana a lo ya existente, hace que consideremos venerables y por tanto casi intangibles. El principio general que sienta este artículo es el de que las personas con discapacidad tienen la misma “capacidad jurídica” que las demás “en todos los aspectos de la vida”. Esto significa que no cabe la sustitución o la representación en la toma de decisiones o en el gobierno de sí y de los derechos e intereses de la persona, a causa o por motivo de discapacidad. La pura y mera sustitución, se trueca por el apoyo o los apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica plena.

¿Cómo se compadece esto con instituciones tan arraigadas en nuestro Derecho como la incapacitación judicial o con sistemas como la tutela o la curatela? ¿Son compatibles? ¿Hay que reformularlos desde base cero? ¿Cabe alguna relectura, alguna suerte de reconfiguración, manteniendo lo válido, a la luz de la Convención? Estas son algunas de las interpelaciones que el Tratado internacional de derechos de la discapacidad nos dirige. Se oyen ya voces que afirman que la Convención ha ido demasiado lejos, que tenía que haber medido con mayor cautela sus efectos, habida cuenta de las legislaciones y las prácticas en todo el mundo. Son opiniones respetables, atendible en algún caso, pero anida en ellas esa resistencia última ante los cambios irreversibles, imparables.

Si la fuerza de la Convención no nos hubiera plantado de súbito en esta nueva dimensión, siempre los más precavidos y prudentes hubieran encon-

trado razones para postergar indefinidamente esta cuestión, como todo lo que tiene que ver con la discapacidad. Se diría que siempre hay algo más perentorio o importante, que relega la discapacidad a una permanente instalación en el futuro.

En este sentido, desde el tejido social de la discapacidad, saludamos este hecho consumado que tiene la fuerza indiscutible de lo real y que nos va a obligar a actuar, a obrar previa reflexión. Se avecina un periodo reflexivo que va a necesitar de materiales, de análisis, de visión comparada, que nos sitúe en la mejor de las posiciones para acometer, con creatividad, audacia y sensatez, las reformas normativas que nos aguardan. No tenemos excusa para no actuar. La discapacidad debe dejar de ser la eterna cuestión que siempre se posterga, porque nunca es su momento, y estar en el orden del día y a la orden del día.

**CERMI.ES N.º 79, MAYO DE 2009**

## **La discapacidad ante la nueva regulación del aborto**

Ante la reforma legislativa anunciada por el Gobierno en relación con la regulación de la interrupción del embarazo o aborto, debatida la cuestión en los órganos de gobierno del CERMI, el Comité Ejecutivo de la Entidad, en su reunión del 26 de marzo de 2009, fijó como posición la contenida en este documento:

Esta posición queda reflejada en los siguientes puntos principales:

- El CERMI no tiene una posición institucional sobre la regulación legal de la interrupción voluntaria del embarazo o aborto. Esta cuestión no forma parte por sí misma de la agenda política de asuntos de la disca-

pacidad, de los que se ocupa el CERMI como plataforma de representación, acción y defensa de la discapacidad organizada en España. Cualquier postura sobre la interrupción del embarazo pertenece a la esfera propia de la persona.

- El CERMI sí tiene una posición beligerante contra cualquier tipo de discriminación por razón de discapacidad, se produzca en el contexto que se produzca, explícita o tácita, y trabaja con reflexiones y propuestas para que en la legislación española se erradique cualquier trato desigual contrario a los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, adoptada por las Naciones Unidas y vigente en nuestro país al formar parte del ordenamiento jurídico. Estamos, por tanto, como CERMI, no en el debate de la interrupción del embarazo, que no nos concierne como Entidad, sino en el debate de la no discriminación.
- El CERMI participa en esta materia de la opinión del movimiento internacional de la discapacidad y en especial de la del tejido asociativo europeo agrupado en torno al Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), que en 2003 fijó su posición firme e inequívoca sobre el aborto por razones de discapacidad.
- La legislación española vigente hasta el momento en la materia, aprobada en 1985, al admitir el aborto eugenésico, el que se practica para evitar el nacimiento de un niño o niña con discapacidad, y que implícitamente considera la vida de una persona con discapacidad como menos valiosa que la de otra persona sin discapacidad, es discriminatoria desde una perspectiva exigente de derechos humanos y discapacidad, consagrada como norma jurídicamente vinculante en los planos internacional y nacional por la ya citada Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- La vida de las personas con discapacidad posee la misma dignidad y valor que cualquier otra vida y debe ser protegida por el ordenamiento jurídico en las mismas condiciones que el resto de vidas, y hasta allí donde llegue la protección legal.
- Resulta necesario aprovechar la reforma de esta legislación anunciada por el Gobierno para suprimir el aborto eugenésico e impedir, con vistas a la nueva regulación legal, cualquier forma o tipo de discriminación por motivo de discapacidad en esta materia.
- Una regulación estricta de plazos, sin distinción ni diferencias por razón de discapacidad, no contiene elementos contrarios o incompatibles con una perspectiva de derechos humanos y discapacidad.
- La decisión sobre la interrupción de embarazo, sea cual sea el motivo que lleva a la mujer, o a la pareja progenitora, a llevarla a efecto, debe ser madura e informada, y cuando guarde relación con la discapacidad, debe venir precedida de un conocimiento real, directo y cercano de lo que es y supone la discapacidad individual y familiarmente, y de los recursos y apoyos que existen para estas situaciones. La nueva legislación debe establecer para estos casos protocolos de contacto y relación de la mujer, o la pareja progenitora, con personas con discapacidad y con familias con miembros con discapacidad. A este fin, dichos protocolos deben prever la colaboración activa de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, que pueden prestar un servicio especialmente indicado para este propósito.
- El personal sanitario y los demás profesionales, sociales o de otro tipo, que intervengan en estos procesos (diagnóstico prenatal, consejo médico, primera noticia, orientación sobre apoyos sociales, etc.) deben ofrecer información objetiva, neutral, fiel y sin prejuicios de lo

que es y lo que supone la discapacidad, a fin de que la mujer, o la pareja progenitora, disponga de todos los elementos de juicio necesarios para adoptar una decisión libre, madura e informada. Para conseguir esta finalidad, los profesionales sanitarios y sociales deben contar con formación adecuada sobre discapacidad y personas con discapacidad.

- La nueva concepción de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos que establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad despliega efectos en múltiples sectores de la legislación y las prácticas administrativas y sociales, obligando a cambiar visiones, actitudes y vías de hecho en relación con la discapacidad, que tradicionalmente venían considerándose como admisibles o tolerables.
- Se hace necesario por tanto un profundo proceso de reflexión en la sociedad, así como en el propio sector de la discapacidad, que dé pie a una labor proactiva de explicación y asunción de la Convención, ya que este tratado internacional obliga a revisar una serie de cuestiones que tienen conexión directa con la discapacidad, y regularlas, interpretarlas y aplicarlas a la luz de una visión de derechos humanos y discapacidad.

**CERMI.ES N.º 80, JUNIO DE 2009**

## **Nuevas dimensiones de la contratación pública**

Es un hecho que la acción pública, la que despliegan las administraciones, va adquiriendo nuevas formas inéditas en muchos casos, sin apenas precedentes.



Éste es el caso de la contratación pública que de unos años a esta parte ha ampliado, ha enriquecido, su ámbito propio de actuación —la adquisición eficiente de bienes, productos y servicios destinados al sector público—, sumando nuevas dimensiones, que favorecen o intensifican otro tipo de políticas: en este supuesto, las políticas sociales o mejor aún las políticas de igualdad.

Los movimiento sociales, los agentes económicos, la doctrina comienzan a hablar así de la dimensión social y medioambiental de la contratación pública, que consiste en las posibilidades que ofrecen las políticas de adquisición de bienes, productos y servicios para instrumentar, por su medio, acciones positivas en provecho de grupos sociales vulnerables.

Esto no es ya una aspiración, un anhelo o una mera disquisición académica sino que es una realidad jurídica, plasmada en sendas Directivas Europeas de 2004 y en Ley española de Contratos del Sector Público de 2007, que entró en vigor en 2008.

Estas normas de Derecho Positivo, en cuya elaboración el CERMI tuvo una labor de incidencia relevante, recogen ya esta dimensión social de la contratación pública, aunque de un modo mucho más tímido del que hubiera gustado a algunos movimientos sociales, como el de la discapacidad al que representa el CERMI.

No obstante, son un principio, una base de la que partir, que nos permitirá avanzar en la contratación pública como herramienta también de inclusión y cohesión sociales.

Ahora, corresponde ahondar en esta nueva dimensión de la contratación pública y ofrecer claves a las empresas más progresivas y dinámicas para situarse en mejores posiciones a la hora de contratar con las administraciones públicas, con el sector público.

Aquellas compañías que por responsabilidad legal y por responsabilidad social asuman con naturalidad, como cosa propia, variables con la atención a la diversidad, la inclusión laboral de las personas con discapacidad o la accesibilidad y el diseño para todos en sus bienes, productos y servicios, estarán mejor situadas, serán más competitivas y tendrán mejora calidad organizacional.

Quienes asuman desde ya la dimensión social y la igualdad tendrán más oportunidades de negocio y serán una mejor organización humana y productiva.

**CERMI.ES N.º 81, JULIO/AGOSTO DE 2009**

## **Por una Ley estatal de garantía de derechos y servicios sociales**

Son cada vez más las voces, la discapacidad organizada entre ellas, que plantean la necesidad de que el Estado se dote de una Ley de garantía de derechos y servicios sociales, a fin de hacer efectiva, en todo el territorio nacional, la inclusión social de todos los españoles. Parece que ha llegado el momento de que mediante una ley estatal se aseguren unos parámetros iguales de atención a todos los ciudadanos que precisen apoyos para su inclusión social.

Si se analiza, resulta un contrasentido que un Estado moderno como el español carezca absolutamente de competencias en materia de garantía de derechos y servicios sociales, y que solo sean las comunidades autónomas las que tengan potestad en estas cuestiones. Para los grupos vulnerables y en riesgo de exclusión, como el de las personas con discapacidad y sus familias, es preferible un sistema de garantía de derechos sociales de ámbito estatal, que asegure unos resultados de atención y apoyos, que diecinue-

ve sistemas distintos, diversos y dispersos, que acentúan las desigualdades por razón de dónde se resida.

No parece que exista impedimento jurídico que lo haga imposible. La actual Constitución ampara al Estado para dictar una ley de estas características, tanto a través de las competencias en la esfera de Seguridad Social como respecto de la garantía de unas condiciones básicas de igualdad de todos los españoles.

La desposesión actual del Gobierno central en materia de regulación de derechos sociales debilita las posibilidades de inclusión de los grupos en riesgo de exclusión, que necesitan un marco garantista estatal de derechos subjetivos que favorezcan la inclusión social.

En estos años de competencias exclusivas de las comunidades autónomas, los servicios sociales no están garantizados y no alcanzan el rango de derechos. Para la discapacidad articulada, este déficit tiene que ser atacado mediante una norma estatal que establezca unos mínimos iguales para toda España.

**CERMI.ES N.º 82, SEPTIEMBRE DE 2009**

## **La discapacidad en el nuevo modelo de economía sostenible**

Un mundo que no tenga en cuenta los principios de autonomía personal y accesibilidad universal no resulta ni justo ni sostenible. Desde esa perspectiva, se ha de establecer un programa marco de acción para acelerar en los próximos años la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, en el contexto de un nuevo enfoque de las políticas generales de igualdad de oportunidades y no discriminación, sobre la base del acervo jurídico existente.

A continuación, se apuntan por el sector de la discapacidad, algunas de las ideas y propuestas globales, para articular una nueva política en favor de la igualdad y la completa participación, que tenga en cuenta a las personas con discapacidad y a sus familias:

1. La economía sostenible es aquella que entre otros objetivos promueve estructuralmente la cohesión y la inclusión sociales, abriendo el sistema económico a la participación, al protagonismo y la corresponsabilización de todos los ciudadanos y de todos los sectores sociales, evitando la dualización y los procesos de exclusión.
2. Hay que hacer visible y proyectar hacia el futuro toda la potencia creadora de riqueza y empleo que tiene la economía social en nuestro país. Reconocimiento jurídico, pero también sobre todo político, de la economía social, y de su aportación como agente para el progreso de la democracia económica y social, la mejora de la calidad de vida de las personas, la creación de riqueza y la satisfacción de necesidades económicas, sociales y de empleo.
3. Sin duda, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) debe formar parte relevante de la economía sostenible, como ámbito de confluencia de la privado, lo público y lo civil, y como expresión de corresponsabilización de toda la comunidad en los objetivos de un desarrollo económico sostenible y sostenido, de ampliación equitativa de la riqueza, de los derechos y el bienestar social de todas las personas sin exclusiones.
4. Han de consolidarse las reformas normativas dirigidas a lograr la plena accesibilidad a todo tipo de bienes y servicios, acelerando los plazos de adaptación, dando un mensaje firme para que la próxima década del siglo XXI sea la de la definitiva erradicación de la discriminación de las personas con discapacidad.

5. La entrada en vigor de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, obliga al Gobierno a efectuar propuestas dirigidas a reajustar el ordenamiento jurídico español a este instrumento internacional en materia de discapacidad en otros muchos ámbitos, tales como el civil y procesal, el penal, los procesos electorales, la Administración de Justicia, el ámbito sanitario, etc.
6. La transversalidad de las políticas sobre discapacidad significa que cualquier medida, norma o iniciativa sea también analizada desde el punto de vista de su contribución a la igualdad, eliminando aquellos aspectos que signifiquen barrera u obstáculo a la plena efectividad de los derechos y libertades de dichas personas. A tal fin, se debe imponer la evaluación del impacto sobre las personas con discapacidad en todos los proyectos normativos y políticas públicas de cualquier Administración.
7. Mayor visibilidad de la discapacidad, mediante un impulso a la sensibilización de los ciudadanos y los agentes sociales, empezando por lograr que el factor discapacidad se incluya adecuadamente en las estadísticas oficiales en que se revele útil (EPA, Salud, Hogares, etc.) para que ofrezcan una imagen fiel y actualizada de nuestra realidad. Al tiempo, debe reforzarse la imagen de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, garantizándose que las emisiones, los anuncios y los medios de comunicación no contengan imágenes insultantes de la discapacidad ni incitaciones al odio por causa de la discapacidad y el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad en la vida política y pública.
8. La contratación pública constituiría una importante herramienta a favor de la igualdad de oportunidades en relación con las personas con discapacidad, para lo cual han de utilizarse por las distintas administraciones las nuevas posibilidades que ofrece la normativa en la materia.

9. Creación de un fondo estatal de promoción de la accesibilidad. Con el fin de dotar al Gobierno español de un instrumento presupuestario para financiar las políticas de plena accesibilidad, sin el cual los propios plazos y objetivos de la legislación vigente no se podrán cumplir. Se pretende garantizar una aportación anual fija en los Presupuestos Generales del Estado para la política de accesibilidad y de acción positiva. Junto al mandato de fijar, anualmente, en los presupuestos generales una aportación para el Fondo, el mismo se nutriría con el 1 por ciento de la aportación del Estado de cada obra pública que este financie y con el uno por ciento del presupuesto total de ejecución, si la obra pública se construye y explota por particulares en virtud de concesión administrativa y con aportaciones privadas, si las hubiera.
10. La participación en las decisiones económicas, en un nuevo modelo de economía sostenible, debe abrirse a la ciudadanía a los sectores sociales en los que ésta se agrupa y articula. El nuevo paradigma económico debe ser participativo, poroso y permeable a todos los agentes, que potencialmente son agentes de generación y extensión democrática de riqueza. Respecto de la discapacidad en concreto, nada sin la implicación de las propias personas con discapacidad y su tejido social. Por lo que, debe ampliarse a todo órgano de participación institucional la presencia activa del CERMI, como asociación más representativa a nivel estatal de todo tipo de discapacitados. Un nuevo concepto de diálogo civil, complementario del dialogo social, que abarque todo el mundo de la economía social.
11. El avance hacia un nuevo modelo económico sostenible, pasa por una adecuada y favorecedora política fiscal en relación con la actividad económica, con especial atención al tercer sector no lucrativo. En cuanto a la discapacidad, se ha de ir a un sistema impositivo que favorezca el paso de la inactividad a la participación en el mercado

de trabajo de las personas con discapacidad, a través de créditos fiscales u otras medidas.

12. Un nuevo Plan de Empleo, que renueve el modelo de inserción laboral de las personas con discapacidad, que articule, en ejecución de la Estrategia Global de Empleo aprobada por el Consejo de Ministros, de una forma más eficiente tanto el llamado empleo “ordinario” como el “protegido”, sobre la base de la activación de las políticas de empleo (evitando la trampa de las “prestaciones” meramente pasivas).

## CERMI.ES N.º 83, OCTUBRE DE 2009

### **¿Referente de algo?**

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), cuyo despliegue e implantación, después de casi tres años desde la aprobación de la Ley que lo creó, está lejos de ser modélico, antes al contrario, se dotó de unos denominados, algo pomposamente, Centros Estatales de Referencia concebidos como dispositivos avanzados en la promoción, desarrollo y difusión de conocimientos, experiencias innovadoras y métodos de atención a las personas en situación de dependencia. Lo que podía haber sido una fórmula útil para ensayar e irradiar, desde la exigua centralidad del Sistema que se reservó al Estado, orientaciones, modelos y buenas prácticas que mejoraran esta nueva arquitectura de protección social, se ha revelado, triste comprobación, un intento fallido de resultados asaz desalentadores.

Los motivos de este fracaso hay que buscarlos en la torpeza de los responsables políticos que en 2006 los pusieron en marcha. Diseñados sin apenas participación de los actores sociales que más sabían de estas realidades, sometidos en cuanto a la elección de su ubicación a criterios oportunistas

y de pequeña política —casi de campanario: se proyectaron allí de donde procedían el ministro o la secretaria de estado de turno—, rehenes de visiones de la intervención social trasnochadas y caducas, los pocos Centros de Referencia que están abiertos (León, El Ferrol, Salamanca y Burgos, de los muchos que con estrepitosa fanfarria se anunciaron), son referencia de muy poco, salvo tal vez de un consumo ávido de recursos económicos, que podrían tener mejor y mas eficaz destino. No han respondido al designio de la Ley que los establecía y son por tanto dudosos y hasta cuestionables.

El nuevo equipo político del Ministerio de Sanidad y Política Social debería detener este proceso bastante desnortado de creación de centros de referencia y someter su continuidad a un debate extenso, franco y resolutorio, abierto a todas las instancias con legítimo derecho a expresar su opinión, que reorientara un aspecto del SAAD hoy visiblemente en entredicho. La fórmula puede ser válida y hasta necesaria, pero la práctica ha sido contraproducente. La calidad y la excelencia que deben acompañar a cualquier iniciativa que aspire a erigirse en referencia, no dependen del voluntarismo de la fácil o taimada declaración política, sino de resultados contrastados. Estamos aún a tiempo de reconducir una línea de acción zigzagueante que no parece llevar a ninguna parte. ¿Referencia de qué? Hagamos con hechos por ser dignos de tan graves y solemnes palabras.

CERMI.ES N.º 84, NOVIEMBRE DE 2009

### **¿Modelos enfrentados?**

La Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad se adoptó por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia se promulgó el 14 de diciembre de ese mismo año. Tan solo



un día diferencia entre ambos cuerpos normativos, pero si nos atenemos a los principios, valores y modelos que inspiran o encarnan cada uno de ellos, la diferencia podría ser de un siglo. La proximidad, casi coincidencia, temporal no significan convergencia conceptual. No es únicamente que la Ley 39/2006 no cite en ningún momento a la Convención, lo cual puede resultar sintomático, sino que los modelos de entender la discapacidad a que obedecen una y otra son claramente distintos, cuando no contradictorios. El paradigma de derechos, de puros y simples derechos humanos, por un lado, representado por la Convención, y el paradigma, algo perfeccionado, del asistencialismo, de larga tradición en esta esfera de la acción pública. Dicho algo burdamente, éstos serían los modelos enfrentados que representan la Convención y la Ley.

Pero ambos textos están igualmente vigentes y resultan igualmente aplicables en nuestro ordenamiento jurídico, y habría que esforzarse en hacerlos converger, hasta donde sea posible, siempre en el sentido de acercar la Ley de Autonomía Personal a la Convención. Y cuando esta aproximación no sea ya materialmente posible, porque no da más de sí, revisar la Ley a la luz de la Convención.

En el año 2010, después de los tres primeros años de vigencia, hay que revisar la Ley 39/2006 y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que ésta crea. Es el momento oportuno para abordar una revisión de la Ley y del Sistema a la luz del marco conceptual y de esquema de valores de la Convención. El sector de la discapacidad, que se encuentra a gusto, a sus anchas casi, en el modelo que dibuja la Convención de la ONU, que reconoce y hace suyo, tiene serias dificultades para acomodarse al modelo de la Ley y de los desarrollos que ésta está teniendo. La revisión de 2010, si no quiere quedar en una mera operación de vana cosmética, debe entrar a fondo para reorientar una Ley y un SAAD que no estuvo, en el momento de nacer, a la altura de los tiempos. Nació un tanto antiguo, y es tiempo de revitalizarlo.

CERMI.ES N.º 85, DICIEMBRE DE 2009

## **Manifiesto del CERMI Estatal con motivo del Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad - 3 de diciembre de 2009**

### *Defensa de la discapacidad contra la crisis, la pobreza y la exclusión*

Desde el año 1997, coincidiendo con el día 3 de diciembre, el CERMI, la plataforma asociativa unitaria de representación, acción y defensa de las mujeres y hombres con discapacidad y sus familias en España, se une a las Naciones Unidas (ONU) y al Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), para celebrar el Día Internacional y Europeo de las Personas con Discapacidad, promovido por las ONU desde 1992. Con este motivo, los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad y sus familias recuerdan y reclaman a los poderes públicos y a la sociedad en su conjunto la necesidad de adoptar medidas transformadoras que garanticen la igualdad de trato y oportunidades y acaben con las discriminaciones de toda índole que todavía sufre este grupo social.

Con el propósito de celebrar el 3 de diciembre de 2009 con una especial consideración hacia la crisis económica y sus efectos, el movimiento social de la discapacidad, articulado en torno al CERMI Estatal, hace público el siguiente

### *Manifiesto*

- La discapacidad constituye un factor muchas veces determinante de pobreza y exclusión social. La realidad nos muestra que las mujeres y hombres con discapacidad, y sus familias, conforman un grupo vulnerable, en riesgo cierto de exclusión, que precisa por tanto de legislación y de políticas activas y enérgicas que promuevan su inclusión y plena equiparación sociales. Los datos disponibles revelan que al hablar de

personas con discapacidad la cifra de pobreza relativa se eleva de manera considerable en relación con la media general de pobreza del país de que se trate.

- Es un hecho que las personas con discapacidad y sus familias son un grupo social con especial riesgo de sufrir los efectos de una situación económica tan adversa como la actual. Los datos y cifras más recientes nos indican que el sector de la discapacidad se está viendo afectado por la crisis económica de manera más negativa que el resto de la población. Diversos estudios muestran el sobrecoste económico de la discapacidad, ocasionado por la necesidad que tienen las personas con discapacidad y sus familias de afrontar gastos en bienes y servicios de apoyo indispensables para mantener una vida digna con un esfuerzo mayor que el que dedican las personas y familias sin discapacidad. El impacto de una crisis económica general, con lo que supone de pérdida de capacidad adquisitiva, repercute de modo negativo en este grupo social, que parte de una situación de desventaja.
- En lo que se refiere al empleo, las personas con discapacidad tardan más en sentir los efectos de la expansión económica, y son las primeras en sufrir las consecuencias del deterioro del empleo, viéndose expulsadas y accediendo en menor medida al mercado laboral. La crisis económica actual está perjudicando de manera muy significativa al empleo protegido y, en general, a las empresas de iniciativa social, dos vías de enorme relevancia en la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- No contar con la discapacidad, no contar con esa parte de la diversidad humana, personal y social, es dar la espalda al talento, a la creatividad, al ingenio y a la singularidad de miles de mujeres y hombres. Sería negarse a aceptar el enriquecimiento que significa incorporar a una parte

muy valiosa de la sociedad. Las autoridades, empresas, los agentes y operadores que no sepan ver esto, demuestran una gran torpeza y no resultarían dignos de la confianza que ha puesto en ellos el conjunto de la sociedad. Las personas con discapacidad encierran un enorme potencial que solamente aguarda a verse liberado de las restricciones que les impone un entorno reticente y, en ocasiones, adverso.

*Por todo ello:*

1. El CERMI recuerda que el acceso regular al mercado de trabajo es una vía privilegiada de inclusión social, ya que sin empleo, las personas con discapacidad se sitúan en peligrosas posiciones de marginación y exclusión sociales, ven limitada su autonomía personal y comprometido su derecho a la inclusión y a la vida en comunidad. En este sentido, el CERMI hace un llamamiento para que se apliquen las medidas sugeridas por la discapacidad organizada a modo de plan urgente de choque contra la progresiva destrucción de empleo y el menor acceso de las personas con discapacidad a un bien básico como el del trabajo.
2. El CERMI insta a los poderes públicos, encabezados por el Gobierno de España, a aplicar de manera urgente las medidas planteadas desde la discapacidad organizada, destinadas prioritariamente a mantener los niveles de empleo para personas con discapacidad previos a la crisis, evitando los efectos de la situación económica en cuanto a destrucción y deterioro del empleo, con especial atención a los puestos de trabajo generados por las empresas y proyectos de iniciativa social.
3. El CERMI recuerda a las administraciones que la contratación pública socialmente responsable favorece la inclusión social, a través de

la adquisición de bienes y servicios. Por ello, las administraciones públicas deben potenciar la dimensión social en la contratación, incluyendo de oficio cláusulas sociales en todas las licitaciones públicas.

4. El tejido social organizado en torno al CERMI Estatal pide energicamente que se tenga presente el agravio económico al que se ve sometido esta parte de la ciudadanía —a título individual y familiar— desencadenado por el sobrecoste en el acceso a bienes y servicios de apoyo por causa de discapacidad. Es importante tener en cuenta que la necesidad de abordar la discapacidad como un factor potenciador de la pobreza económica no es únicamente una cuestión de justicia social. Acabar con esta pobreza significaría que más personas con discapacidad podrían incorporarse a una vida activa. Especial consideración deben tener las familias que necesitan medidas específicas en tanto que red que comparte la situación de discapacidad de alguno de sus integrantes y, al mismo tiempo, como principal suministrador de apoyo a estas personas.
5. Ante las medidas propuestas desde las instancias públicas para paliar la grave crisis que afecta a nuestro país, debe tenerse presente que los nuevos recursos habilitados por las administraciones han de dedicarse a promover la cohesión social y el fomento de un entorno inclusivo con un sector ciudadano como el de la discapacidad, en situación de vulnerabilidad. La cohesión social no es un mero resultado del desarrollo económico, sino que contribuye decisivamente al mismo.
6. La situación de múltiple discriminación y mayor vulnerabilidad en la que viven algunas personas con discapacidad, como por ejemplo las mujeres, las niñas y niños o los jóvenes con discapacidad, debe ser tenida en cuenta especialmente en todas las medidas que se apli-

quen para combatir la crisis, ya que produce una mayor exposición a sus efectos negativos. En este sentido, las mujeres con discapacidad son quienes presentan una mayor sensibilidad a las consecuencias adversas de la crisis, como demuestran los datos existentes. Por ello, el CERMI Estatal reitera su petición de recursos y apoyos suficientes y sostenidos que permitan a las mujeres con discapacidad ser autónomas económicamente y llevar una vida independiente, así como la inclusión de indicadores de impacto de género y pobreza en las políticas sociales que se desarrollen tanto en el plano estatal como en el autonómico. Igualmente, el CERMI Estatal reitera que estos recursos y apoyos se acentúen en el caso de las mujeres que asumen individualmente la tarea de asistencia y apoyo a personas con discapacidad, ya que todos los estudios destacan el fuerte impacto de exclusión social y pobreza que conlleva esta situación.

7. El CERMI Estatal hace un llamamiento a los responsables políticos sobre la importancia del sistema de Seguridad Social como instrumento de política social dirigido a contribuir a la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, por lo que instamos a tener en consideración las necesidades del sector a la hora de renovar el Pacto de Toledo, que marcará las grandes directrices del sistema de Seguridad Social para los próximos años.
8. En épocas de crisis, y con este pretexto, no resulta admisible la reducción de las inversiones sociales por parte de los poderes públicos. España sigue estando muy lejos de la media de inversión social/ciudadano de la Unión Europea, por lo que no cabe rebajar las partidas dedicadas a estos fines. El CERMI Estatal recuerda al Estado y a las comunidades autónomas que no deben reducirse las dotaciones presupuestarias destinadas a las políticas de discapacidad,

en beneficio de los fondos presupuestados para el despliegue de la Ley 39/2006 y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y que deben promover justa y equilibradamente la atención a la dependencia y la autonomía personal, por una parte, y a la discapacidad, por otra, para no agravar la crisis del sector. Las políticas públicas de discapacidad no sólo han de mantenerse sino que han de intensificarse, teniendo como marco de referencia el constituido por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006 y, en particular, han de dirigirse a hacer efectivo el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, proclamado en su artículo 19.

9. Ante la próxima tramitación de la Ley sobre Economía Sostenible, que prepara el Gobierno de España, el CERMI Estatal insiste en las propuestas realizadas al respecto por la discapacidad organizada, dirigidas entre otros aspectos a lograr el reconocimiento jurídico y político de la potencia creadora de riqueza y empleo de la economía social. Recuerda, asimismo, el importante papel del tercer sector no lucrativo en épocas de declive económico como la actual.
10. A las puertas del Año Europeo contra la Pobreza, 2010, y teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio proclamados por Naciones Unidas, la discapacidad organizada desea hacer un llamamiento para que las soluciones globales a la crisis tengan en cuenta las políticas inclusivas, que son palanca de relanzamiento del desarrollo social y la reactivación económica. El reconocimiento de la diversidad como valor en sí mismo se presenta como un elemento fundamental para construir una sociedad abierta a la inclusión de todas las personas que la conforman.

## CERMI.ES N.º 86, ENERO DE 2010

### **Una sociedad (de la información) abierta a la discapacidad**

La discapacidad, esa nota de diversidad humana presente en el 10 por ciento de la población, ha determinado muchas veces marginación, apartamiento y exclusión. Históricamente, los espacios, los entornos y los procesos, concebidos con arreglo al canon de normalidad imperante, impedían o dificultaban el acceso regular de las personas con discapacidad, por el hecho de concurrir en ellas esa circunstancia. La eclosión de la sociedad de la información, a cuyo nacimiento y primer despliegue hemos asistido, parece haber roto esa ley férrea de la exclusión sistemática y genérica de un grupo humano como el de las personas con discapacidad. No es que la sociedad de la información, por sí misma, surja en condiciones de accesibilidad universal, no —puede también ser excluyente, y hay pruebas de ello— pero en general sus barreras son menores y más fácilmente franqueables que las de los entornos más tradicionales. Por una vez, se diría que la discapacidad no queda relegada del curso principal de los acontecimientos humanos, que está presente y que cuenta, y que no es nuestro destino permanecer en la lóbrega periferia de la historia. No sin obstáculos, que los hay, sentimos que podemos estar cómodamente instalados, a la par que los demás, en la sociedad de información y en las redes de generación colectiva de conocimiento, cuya nota característica es la apertura. Por fin, acariciamos una sociedad abierta a la discapacidad.

## CERMI.ES N.º 87, FEBRERO DE 2010

### **Contra la pobreza: 10 medidas en 2010 para la acción**

El CERMI espera que 2010, declarado Año Europeo contra la Pobreza y la Exclusión Social, sirva para luchar contra el binomio discapacidad y po-



breza, promoviendo medidas estructurales de inclusión social para este grupo social.

Las personas con discapacidad, por lo general, son discriminadas en el ámbito educativo y alcanzan inferiores niveles de estudios que el resto de la población; disponen de menos oportunidades para estar activas laboralmente y se ven afectadas con mayor intensidad por el paro y la precariedad laboral.

Además, reciben salarios inferiores y en muchas ocasiones se ven obligadas a realizar gastos extraordinarios por motivos injustamente relacionados con la situación de discapacidad. Hacen frente a restricciones extraordinarias para participar activamente en la sociedad y desarrollar una vida normalizada, situaciones de discriminación que, inexplicablemente, resultan más o menos evidentes si atendemos al tipo de discapacidad.

Pero, además, los vientos de la exclusión soplan de ida y vuelta, de forma que las personas que viven en contextos marginales tienen más posibilidades de encontrarse en situaciones de riesgo de discapacidad, dadas determinadas condiciones de precariedad, insalubridad o riesgo de accidente. De hecho, la tasa de discapacidad es sistemáticamente superior a la media en países subdesarrollados, en zonas marginales, en situaciones de conflicto armado, etc.

La exclusión social (como la que incide en la discapacidad) se reconoce como un fenómeno complejo, resultado de un cúmulo de factores, con un marcadísimo carácter transversal y, por tanto, presente también en los servicios y sistemas de apoyo a personas con discapacidad.

### *10 medidas en 2010 para la acción*

2010 ha sido declarado por la Unión Europea Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, uno de cuyos objetivos es, en el

plano político y de la acción pública, “alentar la participación y el compromiso político de todos los sectores sociales sin excepción para que se involucren en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, ya sea a nivel europeo o local, en la esfera pública o privada”.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas en 2006, da cuenta de esta situación y advierte en su preámbulo —letra ‘t’— del “hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad.”

Dado, pues, que las personas con discapacidad y sus familias son un grupo ciudadano particularmente expuesto a sufrir los efectos de la pobreza y la exclusión social, y más en momento de virulenta crisis económica y de empleo, desde el sector social de la discapacidad organizada se plantea la adopción por parte de los poderes públicos de 10 medidas para la acción, concebidas como instrumentos definidos y concretos que de materializarse, contribuirán a rebajar los niveles de exclusión entre las personas con discapacidad y sus familias.

Para que el Año Europeo 2010, en el plano nacional, no sea una ocasión de declaraciones retóricas y de fuegos fatuos, y permita avanzar en la inclusión social de la discapacidad, se insta a las Autoridades políticas y a las administraciones a desplegar con motivo del Año 2010 el siguiente programa de 10 medidas para la acción inclusiva:

1. Incrementar a razón de 3 puntos anuales la tasa de actividad de las personas con discapacidad, para que a finales de 2014 se haya incrementado como mínimo doce puntos.

2. Incrementar progresivamente la cuantía de las pensiones no contributivas por discapacidad para alcanzar, antes de 2014, la del IPREM vigente, así como modificar la legislación reguladora de estas pensiones para que sólo se tenga en cuenta, a efectos de determinar el estado de necesidad, la renta individual de la persona con discapacidad, y no la de su familia o entorno.
3. Elevar al 6 por ciento la reserva legal de vivienda pública accesible en favor de personas con discapacidad, abriendo la adjudicación de esta clase de vivienda a entidades del tercer sector no lucrativo de la discapacidad para promover proyectos de vida independiente.
4. Reformar la normativa reguladora de la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud para actualizar y ampliar los productos de apoyo para la autonomía personal que se proporcionan a las personas con discapacidad, cambiando el procedimiento de dispensación para que no se exija a las personas o familias el adelanto del coste del producto.
5. Modificar la legislación fiscal aplicable a los productos de apoyo (ayudas técnicas) para la autonomía personal y los servicios de proximidad y atención (educativos, sanitarios, rehabilitadores, asistenciales, etc.) por razón de discapacidad o edad, a fin de que queden exentos de tributación o sean gravados con los tipos superreducidos (IVA, etc.), en atención al fin social de los mimos.
6. Adelantar al año 2012 —ahora está fijado en el año 2015— el plazo límite para el despliegue efectivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia creado por la Ley 39/2006, de modo que todas las posibles personas en situación de dependencia o con necesidades para su autonomía personal, reciban una prestación suficiente acorde con su situación.

7. Crear en el plano nacional, autonómico y local un auténtico espacio sociosanitario, con el diseño de itinerarios de atención integrales, que dé respuesta a las necesidades sociales y sanitarias de las personas con discapacidad y las personas mayores.
8. Aprobación de una Ley estatal de Apoyo Integral a las Familias, que aumente y sistematice las ayudas públicas a todo tipo de familias, en la que las situaciones de discapacidad tengan transversalmente una protección reforzada.
9. Lograr que todas las comunidades autónomas cuenten con una legislación actualizada, de segunda generación, de derechos y servicios sociales, con catálogos precisos de prestaciones, en la que los apoyos para la inclusión social tengan reconocido el carácter de derecho subjetivo, universal, vinculante y exigible.
10. En la implantación y despliegue de todas estas medidas, así como en el resto de políticas públicas de igualdad e inclusión de las personas con discapacidad, ha de tenerse en cuenta el enfoque de género, con medidas reforzadas de acción positiva en favor de las mujeres con discapacidad que sufren más intensamente los efectos de la pobreza y la inclusión.

## CERMI.ES N.º 88, MARZO DE 2010

### **La hora de los apoyos a la toma libre de decisiones**

Si hay una esfera donde los efectos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se dejan sentir con mayor contundencia ésa es la de la plena igualdad jurídica de las personas con

discapacidad. La discapacidad ya no puede ser excusa o coartada para limitar o reducir la capacidad de las personas de realizar actos válidos en el tráfico jurídico. Los sistemas, como el español, basados en la sustitución de la voluntad de la persona por razón de discapacidad —de ordinario, intelectual o mental— han de quedar sin efecto, pues son contrarios al nuevo paradigma de la libre determinación de los individuos, de todos, incluidos los hombres y mujeres con discapacidad.

Por estos motivos, el CERMI ha planteado al Ministerio de Justicia que el actual proceso civil de incapacitación judicial, sea sustituido por uno de apoyos a la toma libre de decisiones, en el caso de personas con discapacidad que así lo precisen.

La Convención, vigente en España desde 2008, obliga a los Estados parte a derogar los sistemas que como el de la incapacitación judicial limitan la igual capacidad jurídica de las personas, incluidas aquellas que presentan una discapacidad, y a reemplazarlos por otros que garanticen apoyos para la toma libre y autónoma de decisiones.

El CERMI entiende que el sistema de limitación de la capacidad existente en España no es compatible con los mandatos de la Convención, por lo que no serían admisibles retoques o ajustes de detalle (salida fácil a la que algunas instancias están tentadas), sino que hay que crear un nuevo modelo, centrado en la autonomía y en los apoyos. Para el CERMI, la Convención es una oportunidad histórica de abandonar sistemas paternalistas que merman la igualdad de las personas con discapacidad ante la ley, y trocarlos por otros, en consonancia con los tiempos, que potencien la libre determinación, con los soportes y salvaguardias necesarios.

A pesar de las resistencias de sectores jurídicos que se aferran a instituciones seculares, que a su entender son inamovibles, la Convención es un

hecho jurídico indiscutible e irreversible que está por encima del Derecho interno preexistente.

A juicio del CERMI, el Ejecutivo y el Legislador han de ser valientes y audaces para responder normativamente a los desafíos que en materia de igualdad jurídica y toma libre de decisiones plantea la Convención de la ONU. Es llegada la hora de los apoyos para la libre toma de decisiones.

**CERMI.ES N.º 89, ABRIL DE 2010**

## **Bases para una renovada educación inclusiva**

Desde hace unos meses, se viene hablando y trabajando por alcanzar un Pacto Social y Político por la Educación, que oriente nuestro sistema educativo hacia la calidad, la equidad y la utilidad social. La discapacidad organizada ha querido desde el primer momento participar en ese debate, demasiado tiempo postergado, formulando propuestas para que la reactivación de la educación inclusiva y la gestión de la diversidad fueran elementos de primera importancia de ese anhelado acuerdo. El Pacto que está fraguándose y cuya necesidad es ineludible, por lo que no se entendería ningún fracaso, debe incorporar unas bases, firmes y nítidas, en pro de la educación inclusiva, que comprimidamente podían enunciarse así:

1. Establecer como marco orientador y de referencia necesaria de la legislación, las políticas y las decisiones y prácticas educativas de los poderes públicos la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por Naciones Unidas en diciembre de 2006, y vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008. En especial su artículo 24, con-

sagrado a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. La legislación estatal y autonómica ha de revisarse con celeridad para que exista una completa acomodación entre la visión de la educación inclusiva de la Convención y nuestro sistema educativo.

2. Garantizar el principio de acceso normalizado del alumnado con discapacidad a los recursos educativos ordinarios, sin discriminación o segregación de ningún tipo por esta circunstancia, proporcionando los apoyos necesarios para que la inclusión educativa en un entorno educativo abierto sea una realidad. De igual modo, es preciso asegurar la libre elección de proceso educativo por parte del alumno con discapacidad o de sus representantes legales, respetando sus preferencias, para lo cual se llevarán a cabo los ajustes razonables que sean precisos.
3. Dirigir las estructuras de educación no normalizada aún existentes en nuestro país hacia su plena convergencia con el modelo de educación inclusiva, convirtiéndose en recursos y apoyos para el éxito de las enseñanzas en entornos ordinarios.
4. Incorporar los principios de no discriminación, accesibilidad universal y diseño para todos en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los de evaluación, en la aplicación de los materiales didácticos y las nuevas tecnologías, así como en los contenidos de formación del profesorado.
5. Asegurar que los proyectos educativos de los centros incorporen planes de atención a la diversidad que tengan su reflejo entre los indicadores de calidad de los mismos, así como en la aplicación del principio de equidad.

6. Adecuar las nuevas tecnologías a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos con objeto de que los estudiantes con discapacidad encuentren en ellas una oportunidad y no una barrera, en el acceso a la información, a la comunicación y al conocimiento.
7. Incorporar el diseño para todos y la accesibilidad universal en la propuesta curricular de formación y en la adquisición de competencias prevista en las distintas titulaciones universitarias.
8. Asegurar que el Plan de Becas y Ayudas al estudio esté al alcance de todos los estudiantes con discapacidad, con independencia del grado y tipo de la misma.
9. Promover la coordinación del profesorado que imparte los diferentes niveles y la adecuada orientación psicopedagógica con objeto de posibilitar el tránsito del alumnado con discapacidad entre las distintas etapas educativas, para su posterior capacitación profesional e inserción en el mundo laboral.
10. Desarrollar y hacer efectivos por parte de las administraciones competentes los mandatos en materia educativa recogidos en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
11. Fomentar la coordinación con el movimiento asociativo de la discapacidad y de sus familias para la mejora de los procesos de inclusión y atención del alumnado con discapacidad y de sus familias.



## CERMI.ES N.º 90, MAYO DE 2010

### **La hora de las víctimas de accidentes de tráfico**

Más allá de las aterradoras cifras de personas fallecidas a causa de los accidentes de circulación, que en los últimos años han descendido de forma muy alentadora, y que eran las que atraían el interés de los medios y del público, se producían otras cifras, más discretas y disimuladas, que quedaban aparcadas en la cuneta de la atención y el debate. Se trataba, y se trata, de las víctimas de accidentes que sobrevivían a los mismos, pero que adquirían una discapacidad, muchas veces de gran consideración. Hasta el punto de que en las últimas décadas, los accidentes de tráfico han representado una de las primeras causas generadoras de discapacidad en España.

Esta vía de producción de discapacidad sobrevenida no ha desencadenado los efectos que una realidad de esta alarmante dimensión hubiera merecido de una legislación, de unas políticas y de una acción pública verdaderamente preocupada por la suerte de sus ciudadanos más vulnerables. Incluso el propio movimiento social de la discapacidad no ha sido consciente generalizadamente de la amplitud de esta cuestión, y ha comenzado con cierta tardanza a incorporar a su lista de temas el de la discapacidad sobrevenida por motivo de accidentes.

Este descuido, esta negligencia estructural de la sociedad y de sus poderes públicos hacia esta parte de la discapacidad no sólo tiene que cambiar, sino que está cambiando, afortunadamente. La preocupación por este asunto es continua y creciente, y son muchas ya las iniciativas que se proponen para colmar esta omisión. La discapacidad organizada, como tantas veces, se está erigiendo en el promotor de propuestas de acción que de llevarse a término, a la vuelta de unos años, nos dotarán como país de unas políticas integrales de atención a las víctimas de accidentes de circulación.

Ha sonado la hora de las víctimas y este carril de aceleración ya no admite ningún cambio de sentido.

**CERMI.ES N.º 91, JUNIO DE 2010**

## **Cuando Europa es su peor enemiga**

La presidencia española de la Unión Europea toca a su fin. No es momento aún de hacer balance definitivo, pero los resultados, si es que los ha habido, no son nada halagüeños. Todo lo que tiene que ver con Europa, con esa construcción que se diría interminable y permanentemente postergada, está peor que al principio. También en cuestiones de discapacidad, estamos peor a escala europea, y esto es así porque hemos de considerar como negativo y como retroceso el tiempo que transcurre sin avances. No eran muchas las esperanzas de que la discapacidad en estos meses se revistiera de importancia para las instituciones comunitarias, para la compleja gobernanza europea, pero ni siquiera los gobernantes europeos han estado a la altura de esas discretas expectativas. Más que hablar de la construcción de una Europa cívica y social, deberíamos hablar del desmantelamiento minucioso de Europa como espacio para el despliegue de primacías morales y políticas.

Europa hace mucho que renunció a dotarse de una acción pública en materia de discapacidad digna de tal nombre. Ni para los más versados en eso tan intrincado que se conoce como la Unión Europea, sería fácil enumerar diez o mejor aún cinco avances concretos para las personas con discapacidad en los 10 últimos años debidos a decisiones comunitarias. Y resulta arduo porque no han existido esas diez o cinco medidas. La discapacidad no está en la agenda política europea, pese a los incesantes esfuerzos de la ciudadanía europea con discapacidad y de los movimientos sociales que

la encauzan y representan, que se sienten burlados. Bruselas, valga la sinécdoque, es hoy el centro productor de más y mayores euroescépticos.

Iniciativas largamente planteadas como la de una legislación específica europea contra la discriminación por razón de discapacidad, que se remonta al año 2000, tienen visos de materializarse. Antes al contrario, cada vez se aleja más. Otro tanto cabría decir de la petición unánime del movimiento europeo de la discapacidad de que la Unión adoptase un pacto continental, con el horizonte del año 2020, que dirigiera, ordenara e impulsara estas políticas comunitarias. Los gobernantes europeos, encelados en su angosto y mezquino mundo de intereses a corto plazo, ajenos a cualquier tentación de grandeza, ignoran conscientemente también los anhelos del diez por ciento de la población europea que presenta una discapacidad. Otros afañes ocupan sus grisáceos días. Europa es un ideal sostenido en el tiempo, pero de difícil concreción y de frágil continuidad. Los enemigos más encarnizados de Europa ya no son los bárbaros de extramuros, no; están adentro y curiosamente gobiernan este continente y sus instituciones. Han logrado que Europa sea su peor enemiga.

CERMI.ES N.º 92, JULIO/AGOSTO DE 2010

## **La discapacidad aboca a la pobreza y la pobreza genera discapacidad**

Las personas con discapacidad tienen al menos el doble de posibilidades de vivir por debajo del umbral de la pobreza (hogares con ingresos inferiores al 60 por ciento de la renta media nacional) que las personas sin discapacidad. Los estudios disponibles, muy escasos, ciertamente, por lo que cualquier afirmación es tentativa, tanto en España como en Europa, sugieren que cuando hablamos de personas con discapacidad la cifra de pobre-

za relativa se eleva en más de 15 puntos, en relación con la media general de pobreza relativa del país en cuestión.

Además de tener ingresos menores, las personas con discapacidad asumen unos costes extraordinarios —*sobrecoste o agravio económico por razón de discapacidad*— en su existencia diaria, y este hecho disminuye notablemente su calidad de vida (coste de sus productos de apoyo, del transporte y la asistencia que precisan, entre otros muchos, mientras que sus oportunidades laborales son más reducidas y sus ingresos, si trabajan, menores). Según las distintas fuentes existentes sobre el agravio económico por motivo de discapacidad, la dimensión de estos costes extraordinarios vinculados a la discapacidad puede calcularse en entre un 30 y un 40 por ciento, del coste normal al que haría frente una persona o familia sin discapacidad.

El número de personas con discapacidad que viven por debajo del umbral de la pobreza pasa del 30-35 por ciento a ser más del 50 por ciento. La renta de las personas con discapacidad se encuentra por debajo de la renta media de la población general entre un 40 y un 50 por ciento. La discapacidad *estimula y agrava* las situaciones de pobreza.

Además, la capacidad de ahorro de las personas con discapacidad es casi inexistente, y ello se debe a que sus ingresos se sitúan por debajo de la media nacional, situación que se debe en buena parte a la falta de cualificación de este grupo social.

Pese a este estado de cosas, que aboca a muchas personas con discapacidad a la exclusión social, los poderes públicos no han establecido programas concretos y amplios de lucha contra la pobreza asociada o vinculada con la discapacidad, por lo que no puede determinarse el efecto de la acción pública en la lucha contra la pobreza.

La necesidad de abordar la pobreza de las personas con discapacidad no es sólo un tema de igualdad y justicia sociales, sino que existen también razones de índole económica. Acabar o atenuar notablemente esta pobreza significaría que más personas con discapacidad tendrían un empleo, aumentando la contribución neta a las arcas públicas a través de los impuestos, y reduciendo el número de pensiones adjudicadas por situaciones de necesidad extrema.

**CERMI.ES N.º 93, SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2010**

### **Un desajuste superable**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Un día después, se promulgaba en España, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Ambos cuerpos normativos, gestados paralelamente en el tiempo, y que se proyectan sobre realidades con evidentes conexiones entre sí, parecen diferir en cuanto a los principios, valores y modelos de concebir la discapacidad que los informan.

Mientras que la Convención proclama y hace suyo el llamado modelo social de la discapacidad, la Ley española, pese a su denominación, permanece anclada en varios de sus aspectos fundamentales en esquemas médicos y asistencialistas, propios de etapas felizmente superadas. Estas divergencias de enfoque y regulación se han visto agravadas en tanto el Tratado internacional fue firmado y ratificado por España, por lo que desde mayo de 2008 entró a formar parte del ordenamiento jurídico español, al que ya pertenecía la Ley. El conflicto jurídico, podría decirse, estaría servido.

Examinar esa fricción ha sido precisamente el objeto de un estudio, encargado por el CERMI al Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid, y dirigido por los profesores Rafael de Asís y María del Carmen Barranco, que lleva por título *El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre*.

Este informe analiza pormenorizadamente las diferencias y afinidades de ambas disposiciones normativas, para al final formular propuestas de modificación de la legislación nacional en materia de autonomía personal y dependencia para acomodarla a la Convención. Con este esclarecedor estudio, el CERMI desea aportar un elemento valioso para el debate en curso sobre la evaluación y revisión de la Ley, que ha de producirse por mandato de la propia norma a los tres años de su entrada en vigor.

En el plano jurídico, la primacía de la Convención, en tanto que norma internacional debidamente incorporada a nuestro sistema legal, sobre la Ley es más que evidente. La prevalencia es clara, pero la seguridad jurídica y lo que es más determinante, la necesidad de cumplir con el compromiso que significa haber asumido la Convención, con toda consecuencia, exige superar este desajuste. La discapacidad organizada ha mostrado por dónde deben ir estos cambios para que esa superación sea rápida y efectiva. El Legislador tiene la palabra, y debe articularla cuanto antes.

**CERMI.ES N.º 94-95, NOVIEMBRE/DICIEMBRE DE 2010**

## **La discapacidad en la nueva agenda social**

La discapacidad ha de tener un lugar en todas las iniciativas de índole política que se emprendan y más en un momento de aguda crisis económi-

ca y social como el actual que repercute de modo particularmente intenso en este sector de la ciudadanía.

En relación con las propuestas sobre discapacidad para la nueva agenda social anunciada por el Gobierno de España, desde el CERMI se sugieren las siguientes:

• **En el ámbito de la inclusión laboral:**

1. Modificación legislativa (Ley de Contratos del Sector Público) para que en la contratación pública se exija a los licitadores que acrediten el cumplimiento legal de la reserva de puestos de trabajo a favor de personas con discapacidad, como requisito de admisibilidad en los procedimientos.
2. Modificación normativa (Ley general de Subvenciones), para establecer la prohibición de otorgar ningún tipo de ayuda pública incluidas subvenciones a empresas y entidades que estando obligadas no acrediten el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad.
3. Modificación normativa (Ley de Contratos del Sector Público) para establecer que todos los órganos contratantes de las administraciones públicas (legislación básica) estén obligados a reservar el 6 por ciento de los contratos públicos que convoquen anualmente a favor de centros especiales de empleo de iniciativa social y sin ánimo de lucro.

• **En el ámbito de la accesibilidad:**

1. Rebaja de los plazos máximos de la LIONDAU de 17 a 13 años, de modo que el año 2016 sea el límite temporal máximo para la adaptación de todos los entornos, productos y servicios.

2. Reforma de la LISMI para elevar al 6 por ciento como mínimo para todo el Estado, la reserva de viviendas de promoción pública a favor de personas con discapacidad, abriendo esta reserva a las asociaciones y sus fundaciones de personas con discapacidad y sus familias para dedicarlas a proyectos de vida autónoma e independiente.
  3. Modificación de la Ley de Propiedad Horizontal para que las comunidades de propietarios asuman íntegramente los costes derivados de actuaciones y obras de accesibilidad en las viviendas sometidas a propiedad horizontal.
  4. Creación de un Fondo de promoción de la accesibilidad en el ámbito de la Administración General del Estado que se nutra del uno por ciento de los presupuesto del Estado dedicado a obra pública, infraestructuras e inversiones en nuevas tecnologías y sociedad de la información.
- **En el ámbito educativo:**
    1. Crear en la política de becas y ayudas al estudio, una línea específica dirigida al alumnado con discapacidad que sirva para sufragar la adquisición de productos de apoyo y elementos tecnológicos que les permitan un acceso regular y normalizado al currículo formativo, a la carga lectiva y a los materiales escolares.
  - **En el ámbito social y sociosanitario:**
    2. Aprobación de un nuevo baremo sobre valoración de la discapacidad, en sustitución del vigente desde 1999, que asuma completamente el modelo social de la discapacidad.



3. Reforma de la legislación reguladora de las pensiones no contributivas para que sólo se tenga en cuenta la capacidad personal de renta de la persona beneficiaria y no la de la unidad económica de convivencia en la que ésta se integra.
4. Desarrollar reglamentariamente la prestación sociosanitaria en el ámbito de la sanidad, de acuerdo con el mandato de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud del año 2003.
5. Revisar y actualizar la prestación sociosanitaria del Sistema Nacional de Salud para que esté al servicio de la autonomía personal y la inclusión en la comunidad de las personas beneficiarias.

• **En el ámbito fiscal:**

1. Actualización de la legislación reguladora del patrimonio protegido para hacerlo atractivo fiscalmente y promover la extensión de esta figura.



## A MODO DE EPÍLOGO

El CERMI no es una entidad abstracta con más o menos presencia social, no es un organismo que responde al interés particular de tal o cual dirigente. El CERMI es el conjunto de organizaciones unidas en torno a un proyecto común: la consecución de la plena ciudadanía para quienes tienen una discapacidad. Es una buena demostración de lo que puede dar de sí la sociedad civil organizada. Y nada ilustra mejor la trayectoria ideológica, política y reivindicativa del CERMI que estos noventa y tres editoriales del periódico *cermi.es* que abarcan desde abril de 2002 a octubre de 2010.

A lo largo de estos años, y como reflejan los textos precedentes compilados con pericia por Blanca Abella, el periódico, en tanto que portavoz de la organización, ha cumplido tres misiones fundamentales: Interpelar, demandar y exigir.

Ha interpelado con frecuencia a los ciudadanos que no tienen relación con el mundo de la discapacidad sobre las razones y consecuencias de ésta, sobre el empobrecimiento de una sociedad si no se construye con el concurso de todos sus miembros, tengan estos discapacidad o no. Y lo ha hecho desde una perspectiva amplia, poniendo en relación el mundo de la discapacidad con otros mundos en los que están situadas muchas personas que viven la segregación a causa de la pobreza, de la inmigración, o de la violencia.

Pero estos editoriales no se han dirigido solo hacia terceros ajenos a la discapacidad. Han puesto el dedo en la llaga al demandar a las propias organizaciones de discapacitados que se interroguen sobre la calidad en su funcionamiento, la ética en sus actuaciones, y la coherencia entre los valores que se defienden y las acciones que se practican.

El lector habrá percibido también un alto nivel de exigencia hacia las administraciones públicas, tanto centrales como autonómicas o locales, y hacia quienes tienen la función pública de la representación ciudadana, sobre todos aquellos aspectos que, con medidas normativas o actuaciones concretas, resultan insuficientes o incluso lesivos para los ciudadanos con discapacidad. Y en esta labor de exigencia, tampoco han quedado fuera de las demandas del CERMI el mundo de la empresa y los medios de comunicación, como elementos sustanciales para la construcción de una sociedad mejor.

En el recorrido de estas páginas, el lector atento se habrá dado cuenta de que, como diría un castizo “se han tocado todos los palos”, se han abordado todos aquellos aspectos que atañen a una persona, sólo que con más énfasis si ésta tiene discapacidad. El CERMI, sus editoriales, han sacado a la discapacidad del mundo de los servicios sociales como único universo de referencia, para situarla en el plano general de las cuestiones que afectan a cualquier ciudadano en diferentes etapas de su vida. Y lo han hecho con insistencia, más de una y más de dos veces, en los temas que inciden de manera más directa en su promoción como persona, en la medida en que los problemas aún no están resueltos o las soluciones se quedan cortas.

Finalmente, quiero fijarme en un aspecto que me parece fundamental y que denota bien a las claras la óptica con la que el periódico, como reflejo de la organización, ha enfocado su quehacer. En plural o singular, la palabra derecho aparece citada más de doscientas veces en los noventa y tres

editoriales. Porque, se mire como se mire, de lo que se trata es de reivindicar derechos nuevos, consolidar los existentes y velar por su cumplimiento. No desde una perspectiva de privilegio, sino desde el convencimiento y la necesidad de conquistar algo tan sencillo como es el hecho de que una persona con discapacidad, tenga las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos para vivir una vida que merezca ser vivida.

Estoy seguro de que desde su nuevo formato digital, *cermi.es* va a seguir insistiendo en su tarea. Mis mejores deseos en este empeño que hemos de acometer entre todos y mi modesta felicitación por su trayectoria.

**Paulino Azúa**

*Delegado del CERMI de Estrategia  
y para el Tercer Sector*

